



Universidad
de Alcalá

Reformas y medidas para la profesionalización de la TISP en España

Improvements for the professionalisation of Public Services Translation and Interpreting in Spain

Verbesserungen für die Professionalisierung des Übersetzens und Dolmetschens im öffentlichen Dienstleistungen in Spanien

2020-2021

**Máster Universitario en Comunicación Intercultural,
Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos**

Presentado por:

D./D^a ESTRELLA OROZCO MOYANO

Dirigido por:

Dr./Dra. D./D^a CARMEN PENA DIAZ

Alcalá de Henares, a 20 de mayo de 2021

INDICE

RESUMEN:	4
ABSTRACT:	5
1. Introducción	6
2. Marco Teórico.....	8
2.1. Contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete.....	8
2.1.1. El contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete en España y el acceso a estos profesionales.....	8
2.1.2. El contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete en Australia y el acceso a estos profesionales	10
2.1.3. El contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete en Canadá y el acceso a estos profesionales	12
2.2. Códigos deontológicos.....	14
2.2.1. Deontología: Concepto y función del código deontológico	14
2.2.2. Códigos deontológicos en España	16
2.2.3. Códigos deontológicos en Australia.....	18
2.2.4. Códigos deontológicos en Canadá.....	21
2.3. Sistema de acreditación	23
2.3.1. Concepto y función del sistema de acreditación	23
2.3.2. Sistema de acreditación en España.....	23
2.3.3. Sistema de acreditación en Australia.....	33
2.3.4. Sistema de acreditación en Canadá	41
2.4. Programas formativos de traductores e intérpretes en los servicios públicos.....	43
2.4.1. Programas formativos de traductores e intérpretes en los servicios públicos en España.....	44
2.4.2. Programas formativos de traductores e intérpretes en los servicios públicos en Australia.....	48
2.4.3. Programas formativos de traductores e intérpretes en los servicios públicos en Canadá.....	53
3. Método y muestra de datos	54
3.1. Método	54
3.2. Muestra de datos	55
4. Análisis comparativo	56
4.1. Análisis comparativo del contexto jurídico del traductor e intérprete en los servicios públicos en España, Australia y Canadá	56
4.2. Análisis comparativo de los códigos deontológicos en España, Australia y Canadá.....	57
4.3. Análisis comparativo de los sistemas de acreditación en España, Australia y Canadá.....	63
4.4. Análisis comparativo de los programas formativos en España, Australia y Canadá	68
5. Resultados.....	70
5.1. ¿Cómo sería el contexto jurídico ideal en España?	70
5.2. Código deontológico modelo.....	71
5.3. Qué tiene que incluir un sistema de acreditación nacional.....	77

5.4. Qué se debería tener en cuenta en la formación de traductores e intérpretes en los servicios públicos	78
6. Conclusiones.....	81
BIBLIOGRAFÍA	85
ANEXO 1:	90

RESUMEN:

En los últimos años se ha experimentado un crecimiento en el flujo migratorio en España, y en el mundo en general. En muchos casos estas personas no conocen la lengua del país de llegada, por lo que necesitan asistencia lingüística y cultural para poder acceder a los servicios ofrecidos por la Administración Pública, así como para poder conocer y ejercer adecuadamente sus derechos y deberes. En este contexto de multiculturalidad y ante esta necesidad de asistencia lingüística y cultural surge la figura del traductor e intérprete en los servicios públicos (SSPP). Sin embargo, a pesar de la importancia de esta profesión, encontramos grandes lagunas a nivel nacional que impiden su profesionalización.

El objetivo principal de esta investigación es poder definir el escenario y las medidas ideales que deben tomarse en España para la profesionalización de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP), teniendo en cuenta cuatro puntos principales: el contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete en los SSPP, los códigos deontológicos, el sistema de acreditación y los programas de formación. Este proyecto es un estudio comparativo del contexto español, australiano y canadiense que pretende extraer las similitudes y diferencias de los cuatro ejes señalados anteriormente.

La hipótesis que planteamos es que la falta de regularización y de profesionalización de la actividad de traductores e intérpretes en los SSPP supone una ausencia de leyes, normativas, código deontológico, sistema de acreditación y programas formativos homogeneizados a nivel nacional español que ayuden a establecer los derechos y deberes de estos profesionales. Para confirmar esta hipótesis trataremos diferentes puntos: 1. presentación del marco teórico en el que se encuadra nuestro estudio; 2. análisis comparativo de los diferentes puntos estudiados; y 3. presentación de los resultados y propuestas a nivel nacional. Los resultados obtenidos confirman la hipótesis de la ausencia de regularización conlleva la falta de homogeneización en cuanto a leyes, código deontológico, sistema de acreditación y programas formativos. Por último, ofrecemos una serie de reformas que han de tomarse a nivel jurídico, proponemos un modelo de código deontológico, enumeramos las características que ha de presentar un sistema de acreditación nacional y proporcionamos una lista de competencias que deben cubrirse en la formación de traductores e intérpretes.

PALABRAS CLAVE:

Traducción, interpretación, profesionalización de la TISP, regulación del ejercicio de traductores e intérpretes, estudios comparativos.

ABSTRACT:

In recent years, there has been an increase in the migratory flow in Spain, and in the rest of the world. In many cases, these people do not know the language of the country of destination, thus they need linguistic and cultural assistance to be able to access the services offered by the Public Administration, as well as to be able to know and properly exercise their rights and duties. In this context of multiculturalism and regarding the need for linguistic and cultural assistance, the role of translators and interpreters in Public Services arises. However, despite the importance of this profession, there are still gaps at the national level that prevent its professionalisation.

The main objective of this research is to be able to define the ideal scenario and measures to be taken in Spain for the professionalisation of Translation and Interpreting in the Public Services, taking into account four main points: the legal context of the figure of the translator and interpreter in the Public Services, the codes of ethics, the accreditation system and the training programmes. This project is a comparative study of the Spanish, Australian and Canadian contexts that aims to extract the similarities and differences in the four areas aforementioned.

The hypothesis is that the lack of regularisation and professionalisation of the activity of translators and interpreters in the public services is due to the lack of standardised laws, regulations, code of ethics, accreditation system and training programmes at the Spanish national level, which would help to establish the rights and duties of these professionals. In order to confirm the hypothesis, we study four main points: 1. Presentation of the theoretical framework in which our study is framed; 2. Comparative analysis of the different points studied; and 3. Presentation of the results and proposals at national level. The results obtained confirm the hypothesis that the lack of regularisation leads to a lack of homogenisation in terms of laws, code of ethics, accreditation system and training programmes. Finally, we offer a series of reforms to be undertaken at the legal level, propose a model code of ethics, list the characteristics of a national accreditation system and provide a list of competencies to be covered in the training of translators and interpreters.

KEYWORDS:

Translation, interpretation, Public Services Translation and Interpreting professionalisation, regulations for translators and interpreters activity, comparative studies.

1. Introducción

España, y el mundo en general, han experimentado en los últimos años un proceso de globalización, en el que se ha aumentado el flujo migratorio entre países. Cada vez existe un mayor número de inmigrantes que deberán lidiar con las Administraciones Públicas de los países de llegada (o de acogida). En la mayoría de los casos, estos inmigrantes no dominarán el idioma de su nuevo país, por lo que la comunicación entre estos y los distintos agentes de los servicios públicos se verá dificultada y en muchos casos se hará imposible. En estos contextos de incompatibilidad lingüística es donde interviene la figura del traductor e intérprete en los servicios públicos, que facilitará la comunicación entre las partes de manera profesional y con calidad.

La Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP) surge como respuesta a una necesidad social. De acuerdo con Pozo Triviño, M. (2013, p.1), el mundo, en los últimos años, se ha convertido en un lugar cada vez más globalizado. Los países desarrollados reciben millones de personas migrantes que tienen su propia cultura e idioma. En algunos casos, estas personas conocen el idioma del país de llegada, pero en otros casos no lo conocen. Lamentablemente, son estas personas las que tienen mayor necesidad de ser entendidas, dada la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Estas barreras lingüísticas supondrán una desventaja a la hora de acceder a la burocracia del país de llegada.

Estos cambios sociales han ido modificando a lo largo de los años la manera en la que se entiende el papel del traductor e intérprete en los servicios públicos (SSPP), un papel imprescindible para facilitar la comunicación entre las personas que no hablan la lengua del país en el que residen y aquellas personas del país que ejercen una función social (personal sanitario, administrativo, etc.). Teniendo en cuenta todo lo anterior, se hace más que evidente que el traductor e intérprete en los SSPP desempeña un papel social imprescindible, que además facilita, no solo la comunicación, sino también el desempeño del trabajo de otros profesionales como pueden ser médicos, jueces e incluso trabajadores sociales.

Es en este contexto de multiculturalidad en el que nace la TISP, una actividad necesaria para evitar la discriminación lingüística y facilitar el uso de los servicios públicos (asistencia sanitaria y hospitalaria, servicios burocráticos y administrativos, servicios educativos y formativos, etc.) a aquellas minorías lingüísticas que no conocen el idioma del país de llegada. Así pues, todos los ciudadanos, conozcan o no la lengua, podrán conocer y ejercer sus derechos y deberes adecuadamente.

A pesar de la importancia de traductores e intérpretes en los SSPP y del papel social fundamental que desempeñan, a día de hoy seguimos encontrando grandes lagunas en la profesión a nivel nacional: 1. falta de leyes y normativas claras que regulen la profesión, 2. ausencia de un código deontológico oficial que incluya la información necesaria para homogeneizar las actuaciones de los profesionales, 3. presencia de un sistema de acreditación poco apropiado y efectivo para la profesión, y, por último, 4. inexistencia de un modelo formativo homogeneizado que incluya qué aspectos educativos han de tener estos profesionales.

A este respecto señala Lázaro, R. (2009, p.1) que en los últimos años, debido al aumento paulatino de la migración procedente de todo el mundo, se han producido cambios importantes en la sociedad y demografía de nuestro país, España. Es en esta situación que se ha iniciado un camino hacia la multiculturalidad y hacia el multilingüismo, en la que es necesario utilizar una serie de recursos humanos y herramientas para promover la comunicación y la convivencia. De esta forma se refuerza la importancia de traductores, intérpretes y mediadores lingüísticos e interculturales en los servicios públicos, profesiones emergentes y aún no consolidadas y, desgraciadamente, no reconocida por los actores que constituyen la red de servicios públicos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, creemos necesaria la elaboración de un estudio como este, en el que se analicen las lagunas mencionadas más arriba y en el que se propongan

soluciones para solventar estas carencias. Además, con este trabajo se contribuirá en la definición de un escenario y de las medidas ideales que deben tomarse a nivel nacional para la profesionalización de la TISP, identificando así los principales problemas que impiden esta profesionalización y presentando soluciones a los mismos. Así pues, la TISP podría estar reconocida en toda España de manera equitativa y no solo en aquellas comunidades autónomas donde la inmigración es mayor y este tipo de profesiones son indispensables para el buen funcionamiento de los distintos servicios públicos (sanitario, jurídico, administrativo).

Consideramos también oportuno proporcionar una definición clara del término «profesionalización», ya que estará presente a lo largo de todo el trabajo. Entenderemos como «profesionalización» el proceso por el cual una actividad laboral se regula y por el que se establecen una serie de derechos y deberes que han de cumplirse y por los que han de regirse las personas que ejercen dicha actividad laboral.

Por tanto, usaremos el término «profesión» con el mismo significado que proporciona Corsellis, A. (2008, p.84): una profesión es un grupo de personas que comparten una experiencia común y que «profesan» un código de conducta y valores destinados a proteger a sus clientes, a su cuerpo de expertos y a los compañeros de su propia disciplina y de otras asociadas. Va más allá del interés inmediato de los miembros de una profesión, ya que indica a los clientes potenciales que han aceptado comportarse de manera profesional.¹

La hipótesis de la que partimos y que trataremos de confirmar o de refutar es la siguiente: la falta de regularización y de profesionalización de la actividad de traductores e intérpretes en los servicios públicos supone la ausencia de leyes, normativas, código deontológico, sistema de acreditación y programas formativos homogeneizados a nivel nacional español, que ayuden a establecer los derechos y deberes de estos profesionales. Resulta de gran interés, como hemos indicado con anterioridad, el estudio de las leyes, códigos deontológicos, sistemas de acreditación y programas formativos existentes en España, en Australia y en Canadá para poder extraer los elementos comunes y las diferencias entre los aspectos señalados de estos países. De este modo, podremos sacar conclusiones y enumerar los aspectos susceptibles de mejora a nivel nacional.

Tal y como hemos visto anteriormente, la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos nace con el objetivo de atender una nueva necesidad social provocada por el crecimiento del flujo migratorio en nuestro país. Así pues, las sociedades multiculturales y multilingües actuales requieren cada vez más la presencia de profesionales que faciliten la comunicación entre usuarios y proveedores de servicios públicos en sectores como el sanitario, judicial, educativo, etc. Como consecuencia, la TISP ha ido cobrando mayor importancia socialmente, no obstante es todavía una actividad que no ha conseguido establecerse en España como profesión. Por tanto, consideramos necesaria la elaboración de este estudio.

El objetivo principal del trabajo es poder definir el escenario y las medidas ideales que han de tomarse en España para la profesionalización de la TISP, teniendo en cuenta cuatro ejes principales: el contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete en los servicios públicos, los códigos deontológicos, el sistema de acreditación y los programas de formación.

Por otro lado, se plantean algunos objetivos específicos:

- a) realizar un estudio comparativo de los códigos deontológicos de traductores e intérpretes en España, Australia y Canadá.
- b) Realizar un estudio comparativo de los sistemas de acreditación de traductores e intérpretes en España, Australia y Canadá.
- c) Realizar un estudio comparativo de los programas de formación de traductores e intérpretes en los SSPP en España, Australia y Canadá.

¹ Definición traducida por la autora del presente trabajo.

- d) Enumerar los aspectos que debe incluir el código deontológico de traductores e intérpretes que pudiese ser aplicado a nivel nacional.
- e) Elaborar una lista de reformas y medidas necesarias para poder favorecer la creación de un sistema de acreditación eficiente en España.
- f) Determinar qué aspectos han de incluirse en un programa de formación específico para los traductores e intérpretes en los SSPP.

2. Marco teórico

2.1. Contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete

2.1.1. El contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete en España y el acceso a estos profesionales

En nuestro país la profesión del traductor e intérprete carece de regulación jurídica casi por completo, de hecho las únicas figuras reguladas en relación con este sector es la del traductor e intérprete jurado y la de traductor e intérprete del Estado. Ambos títulos se obtienen mediante examen y pueden presentarse todos los candidatos que cumplan los requisitos, entre los que no se incluye la necesidad de formación como traductor o intérprete.

En cuanto a las leyes, normativas y reformas más actuales que regulen la profesión de traductor e intérprete jurado, encontramos:

- Real Decreto 2002/2009², (23 de diciembre de 2009), Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, España: modificaba la normativa de Traducción e Interpretación en España para adaptarlas a la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo.
- Ley 2/2014 de Servicio Exterior³, (25 de marzo de 2014), Jefatura del Estado, España: en la disposición adicional décimosexta de esta ley se hace referencia a traducciones e interpretaciones de carácter oficial y se especifica qué requisitos habrán de cumplir las traducciones e interpretaciones oficiales. Serán oficiales los trabajos realizados por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, aquellos realizados por un traductor o intérprete jurado, oficina consular o representación diplomática de España o de carrera extranjera en España.
- Orden AEC/2125/2014⁴, (6 de noviembre de 2014), Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, España: en esta orden se dictan normas sobre los exámenes para la obtención del título de Traductor e Intérprete Jurado. Así pues, se establecen los requisitos para participar en los exámenes, información sobre las convocatorias, el tribunal, los exámenes, la expedición del título, la inscripción en el registro de traductores e intérpretes jurados, la lista de traductores e intérpretes jurados, el sello y el carné acreditativo.
- Real Decreto 724/2020⁵, (4 de agosto de 2020), Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, España: al ser esta una ley relativamente nueva, creemos pertinente incluir algunos extractos del decreto en cuestión de forma literal:

En relación con el Cuerpo de Traductores e Intérpretes, y debido al incremento en sus dotaciones y su distribución interdepartamental, se ha considerado conveniente el cambio de denominación del Cuerpo, que pasaría a ser Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, así como la necesidad de que la Oficina de

² <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-20767>

³ <https://www.boe.es/eli/es/l/2014/03/25/2/con>

⁴ <https://www.boe.es/eli/es/o/2014/11/06/aec2125>

⁵ <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/08/04/724/con>

Interpretación de Lenguas pueda impartir instrucciones y fijar criterios en su ámbito de actividad, que deberán ser seguidos por sus miembros.

Por lo que se refiere a los traductores e intérpretes jurados se plantea una importante novedad, basada en, por una parte, la peculiaridad del título en España, ya que comprende tanto la traducción como la interpretación (circunstancia que solo se da en Polonia y Rumanía en el entorno de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y Suiza) y las consecuencias que ello tiene en relación con el reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas en otros países del ámbito geográfico mencionado. Por otra, la creación del Registro de Traductores e Intérpretes Judiciales, con arreglo a lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales. Consecuencia de todo ello es la creación de dos nuevos títulos (Traductor Jurado e Intérprete Jurado), manteniendo el existente, que quedaría en la condición de «a extinguir».

Los objetivos de la norma serían, por tanto: 1) actualizar las funciones de la Oficina de Interpretación de Lenguas; 2) fijar las competencias de dicha Oficina en materia de traducción e interpretación en el ámbito de la Administración General del Estado; 3) fijar la composición del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, su nueva denominación, y las funciones de sus integrantes; 4) regular la obtención de los títulos de Traductor Jurado e Intérprete Jurado, y 5) llevar a cabo el desarrollo reglamentario de la disposición adicional décima sexta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado (Real Decreto 724/2020, 2020).

Por otro lado, hay leyes y normativas que sí que mencionan la figura del traductor e intérprete, aún sin nombrarla específicamente, lo que saca a relucir una vez más la necesidad que hay en el contexto nacional de regular esta profesión. Por ejemplo, la Ley de Enjuiciamiento Criminal (1882, Artículo 520) recoge lo siguiente:

2. Toda persona detenida o presa será informada por escrito, en un lenguaje sencillo y accesible, en una lengua que comprenda y de forma inmediata, de los hechos que se le atribuyan y las razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:[...]

Podemos extraer de esta ley que, si el detenido no habla castellano se habrá de recurrir a los servicios de un profesional lingüístico para que pueda comunicarse debidamente. Sin embargo, no siempre se recurre a los servicios de un profesional, ya que según expone la Ley de Enjuiciamiento Criminal (1882, Artículo 124):

1. El traductor o intérprete judicial será designado de entre aquellos que se hallen incluidos en los listados elaborados por la Administración competente. Excepcionalmente, en aquellos supuestos que requieran la presencia urgente de un traductor o de un intérprete, y no sea posible la intervención de un traductor o intérprete judicial inscrito en las listas elaboradas por la Administración, en su caso, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo anterior, se podrá habilitar como intérprete o traductor judicial eventual a otra persona conocedora del idioma empleado que se estime capacitado para el desempeño de dicha tarea.

Según este último extracto cuando no se disponga de un traductor o intérprete jurado, se puede designar como tal a una persona que conozca el idioma empleado. Esta situación de indefensión en nuestra profesión podría solventarse con una regulación de la actividad.

Otro aspecto que nos gustaría comentar en este apartado es que en España no existe un Colegio de Traductores e Intérpretes, lo que prorroga en cierto modo la situación de poca profesionalización de su ejercicio y retrasa la regularización de la actividad laboral.

Por último, queremos comentar el proceso para acceder a la lista de traductores e intérpretes jurados. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación pone a disposición del público una lista de aquellas personas que han aprobado el examen de traductor e intérprete jurado y que por tanto han obtenido la titulación. En esta misma web podemos encontrar la información relativa a convocatorias anteriores del examen mencionado y otra información importante para las personas que quieren optar a esta titulación. Es importante señalar que la página no es nada intuitiva, ya que se presenta la información sin orden ni concierto, sino que aparece todo tipo de información en la misma página. Por ejemplo, en este caso encontramos un archivo pdf que contiene orientaciones para el ejercicio profesional de traductores e intérpretes jurados, después encontramos un par de párrafos con información general sobre el título en cuestión y posteriormente encontramos otro archivo pdf con la lista de traductores e intérpretes jurados actualizada a 26 de marzo de 2021.

Esta lista consiste en un documento de 1 582 páginas en las que se incluyen todos los nombres de aquellos traductores e intérpretes jurados que han sido nombrados desde 1952 hasta el año 2020. La lista está ordenada por idiomas y países. En cuanto a los datos contemplados para cada uno de los profesionales incluidos, encontramos: nombre, su número de identificación como traductor e intérprete jurado, dirección, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, vía de acceso y tipo de título, año de nombramiento y si está ejerciendo la profesión de forma activa o no.

2.1.2. El contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete en Australia y el acceso a estos profesionales

Australia por su parte es uno de los países en los que más profesionalizada está la actividad del traductor e intérprete. Tanto es así, que el país australiano cuenta con numerosas certificaciones para traductores e intérpretes, con distinto grado de especialidad y entre las que se incluyen incluso servicios lingüísticos para personas con algún tipo de discapacidad sensorial.

El Gobierno de Australia establece además que para ejercer como traductor o intérprete se debe tener una certificación que pruebe tus competencias. Esta licencia, además, ayuda a mantener unos estándares profesionales. También se especifica que todos los servicios de traducción e interpretación gubernamentales requieren de traductores e intérpretes acreditados.

Otro dato muy importante es que disponen de un sistema de acreditación que data de 1977. Estudiaremos todo esto al detalle en apartados posteriores.

Australia dispone además de Servicios de Traducción e Interpretación Nacional (TIS National) desde 1947 y está destinado a personas que no hablan inglés y para agencias y empresas que han de comunicarse con clientes que no hablan dicho idioma. Este servicio lo proporciona el Department of Immigration and Border Protection y da acceso a más de 2 500 intérpretes en toda Australia y a más de 160 idiomas.

Para ser más conscientes del papel del traductor e intérprete en el contexto australiano, queremos proporcionar informaci de un documento producido por el Tribunal Supremo de Australia Occidental en el que se exponen algunas prácticas consolidadas. Este documento se publicó en el 2009, pero tenemos acceso a una versión actualizada en marzo de 2021. En el punto 9.13 se establecen directrices para la interpretación y los servicios lingüísticos e información relativa a: traductores, determinación sobre si se necesita o no un intérprete, cómo reservar servicios de interpretación en causas penales, cómo reservar servicios de interpretación en causas civiles, conflictos de interés, competencias de los intérpretes, protocolo para trabajar

con intérpretes, directrices para el abogado, testigos o acusados con deficiencias de audición, antecedentes, principios generales, tipos de interpretación (comunicativa, simultánea, susurrada, interpretación de lenguaje de signos, etc.), reglas de conducta profesional, asuntos procedimentales. Especialmente importante nos resulta el hecho de que ponen a disposición de quien lo requiera un formulario para solicitar los servicios de un intérprete:

INTERPRETER BOOKING REQUEST	
To: Customer Service Officer, Listings, Supreme Court Facsimile: (08) 9421 5353 Email: PSRsupremecourt@justice.wa.gov.au	
<small>This form is to be used by all persons requiring an interpreter for any Supreme District Court hearing, including circuit sittings. It is the responsibility of the person making the request for an interpreter to give the Court the notice set out in the Consolidated Practice Direction 9.13. This form must be completed for each person requiring an interpreter and filed prior to each hearing. Failure to do so may result in no interpreter being available.</small>	
Details of Proceedings	Court file no: _____ Party Names: _____ -v- _____
Details of Applicant	Party requesting interpreter: _____ Name of person making request: _____ Organisation/Firm: _____ Address: _____ Tel No: (Office) _____ (Mob): _____ Fax No: _____ Email: _____ Your ref: _____
Details of person for whom the interpreter is required	Name: _____ Language: _____ Dialect: _____ Accused <input type="checkbox"/> Adult <input type="checkbox"/> Child <input type="checkbox"/> Civilian Witness <input type="checkbox"/> Police Officer <input type="checkbox"/> Expert Witness <input type="checkbox"/> Any other information (including as to conflicts of interest): _____ _____ _____
Details of hearing	Date of ____ / ____ / 2011 Time of Hearing ____ : ____ am/pm (WA time) Est. duration ____ hrs/days Location: _____ Trial <input type="checkbox"/> Sentencing <input type="checkbox"/> Status conference <input type="checkbox"/> Directions Hearing <input type="checkbox"/> Other comments: _____ _____

Agreement to pay fees (civil cases only)	<p>On behalf of the Applicant, I agree to pay the State of Western Australia the following fees for this request, within 30 days an invoice being rendered :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daily rate or part thereof • All reasonable travel costs for interpreters being booked for outside the metro area. <p>The Court will provide an estimate of the fees before confirming the booking. The Court does not add any administration fee, but passes on the fees charged by its service providers. Once the booking has been arranged, the Court will issue an invoice for a 75% deposit of the fees. Once the final fee is set, the Court will issue a further invoice for the balance or refund the unused deposit.</p> <p>Signed: _____ Dated: ____ / ____ /20____</p>
COURT USE ONLY	
Interpreter Details	<p>On Call: <input type="checkbox"/> TIS: <input type="checkbox"/> Booking Confirmed: <input type="checkbox"/> Date Confirmation Received: _____</p> <p>Name of Interpreter: _____</p> <p>Contact at Interpreter Service: _____</p> <p>Any other comments: _____</p>
Travel	<p>Travel required: <input type="checkbox"/> Interstate: <input type="checkbox"/> Outside Metro Area: <input type="checkbox"/></p> <p>Any other comments: _____</p>
Invoice details (civil cases)	<p>Date invoice sent (attach copy to booking form): _____</p> <p>Amount: _____</p> <p>Date payment received: _____</p>

Image 1. (Supreme Court Rules, 1971)

Australia dispone también de una lista de traductores e intérpretes. Se puede acceder a los servicios lingüísticos de estos profesionales a través de la página web del Australian Institute of Interpreters and Translators (AUSIT) y en la de la National Accreditation Authority for Translators and Interpreters (NAATI). En ambas páginas debemos indicar si buscamos los servicios de un intérprete o de un traductor. En nuestro caso, hemos seleccionado intérprete. Después se nos dirige a una página de la misma web en la que tendremos que seleccionar el estado (WA, NT, SA, NSW, QLD, OS, VIC, ACT, TAS) y la combinación lingüística. Entre las combinaciones de idiomas podemos destacar idiomas poco comunes como acholi, amárico, bielorruso, birmano, jemer o pastún.

Una vez hemos seleccionado estado y combinación lingüística, la web nos proporcionará una lista de intérpretes que cumplan con los requisitos que hemos preseleccionado en la fase anterior. En esta lista se proporciona la siguiente información relativa a los profesionales: certificado, nombre, estado, combinación lingüística de traducción y de interpretación, teléfono, dirección, cualificaciones, página web, y fecha de recertificación.

2.1.3. El contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete en Canadá y el acceso a estos profesionales

Canadá también cuenta con experiencia en la profesionalización de traductores e intérpretes. De hecho, en este país hay determinadas profesiones que están reguladas con el objetivo de proteger la salud y seguridad pública. Canadá cuenta con diferentes certificaciones para estos profesionales, que varían en grado de especialidad y tipo de actividad. Estas titulaciones están certificadas por el Canadian Translators, Terminologists and Interpreters Council (CTTIC), conformado por 7 entidades canadienses.

En cuanto a las leyes que hacen referencia a los servicios lingüísticos encontramos el Translation Bureau Regulations, regulaciones respecto a la provisión de servicios de traducción. En esta ley se establecen las responsabilidades de dicha oficina y las responsabilidades de los departamentos que la componen:

3 La Oficina

- (a) sin perjuicio de lo dispuesto en el presente reglamento, efectuará todas las traducciones solicitadas por los servicios;
- (b) cooperará con los departamentos en la revisión de los documentos elaborados por estos;
- (c) entregará las traducciones o revisiones de forma legible al departamento que las solicita;
- (d) velará porque las traducciones o revisiones que realice se ajusten, en la medida en que los usos canadienses lo permitan a «le français universel» o al inglés estándar, según corresponda;
- (e) sujeto a este reglamento, prestará los servicios de interpretación que soliciten los departamentos; y
- (f) asesorará técnicamente a los empleados de los departamentos sobre cuestiones relacionadas con la traducción, la terminología y el estilo.

4(1) Salvo en casos de especial urgencia, la Oficina realizará las traducciones en lengua inglesa o francesa según el siguiente orden de prioridad:

(a) documentos que deban publicarse tanto en inglés como en francés, entre ellos:

- (i) todos los documentos parlamentarios,
- (ii) todos los documentos y publicaciones oficiales de los departamentos, y
- (iii) los discursos y comunicados de prensa;

(b) los manuales y las instrucciones administrativas destinadas al uso de los empleados de los departamentos;

(c) los documentos, incluida la correspondencia, que deban ser traducidos únicamente para la asistencia de una persona que no tenga un conocimiento práctico de las lenguas inglesa y francesa; y

(d) las revistas del personal.

(2) La Oficina, al recibir una solicitud de traducción de un departamento, estimará inmediatamente el tiempo necesario para realizar la traducción y determinará si sus instalaciones normales para servir al departamento permitirán realizar la traducción dentro del tiempo máximo disponible para ello.

(3) Cuando la Oficina considere que sus instalaciones normales para servir a un departamento no permitirán la realización de una traducción dentro del tiempo máximo disponible para ello, la Oficina se comunicará con el funcionario designado del departamento para

- (a) obtener una prórroga del plazo disponible para realizar la traducción;
- (b) obtener un cambio en las prioridades de traducción del departamento; o
- (c) para llegar a cualquier otro acuerdo con el departamento para realizar la traducción.

5(1) La Oficina realizará una traducción de un documento desde o hacia una lengua distinta del inglés o del francés si

(a) el departamento que solicita la traducción ha consultado el Índice de Traducciones Internacionales que figura en la Biblioteca Científica Nacional del Consejo Nacional de Investigación (National Science Library of the National Research Council); y

(b) si la traducción del documento está disponible en otro lugar, el departamento ha hecho un esfuerzo razonable para obtenerla.

(2) Cuando el departamento no disponga de los medios necesarios para ello, la Oficina preparará la presentación final de una traducción de un documento desde o hacia una lengua distinta del inglés o el francés, incluyendo la mecanografía, el compaginado, la impresión y la corrección de dicha traducción.

6 Cuando, a juicio del Superintendente de la Oficina, esta no pueda atender adecuadamente las solicitudes de traducción o interpretación formuladas por los servicios, la Oficina podrá, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Contratos del Estado y respetando los requisitos de seguridad, contratar los servicios de traductores o intérpretes profesionales como contratistas independientes (Translation Bureau Regulations, 1561, Artículos 3-6).⁶

Por otro lado, Canadá no ofrece una lista de traductores e intérpretes certificados a nivel nacional, sino que las organizaciones que pertenecen a CTTIC ofrecen una lista de sus miembros. Así pues, nos basaremos en el directorio que proporciona ATIO para la búsqueda de profesionales. En primer lugar nos aparece el siguiente formulario:

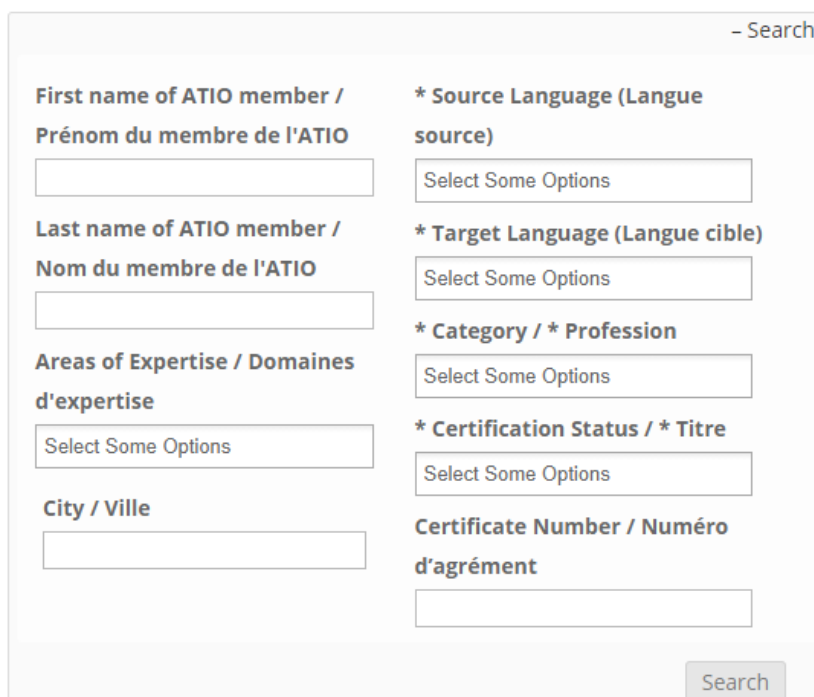


Image 2 (Association of Translator and Interpreters of Ontario [ATIO], s.f.)

Además, en la página web de ATIO se nos dan una serie de instrucciones para realizar la búsqueda adecuadamente. Una vez hemos cumplimentado el formulario, nos aparece una lista de los profesionales con las características que hemos señalado anteriormente. Si hacemos clic en uno de estos profesionales, se nos dirige a otra página de la misma asociación en la que aparecen los datos del traductor y/o intérprete: nombre, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, redes sociales, página web, si es o no *freelancer*, las certificaciones de las que dispone y las combinaciones lingüísticas para las que las obtuvo, las áreas de especialización en las que trabaja, la organización para la que trabaja y el título de su puesto de trabajo.

2.2. Códigos deontológicos

2.2.1. Deontología: Concepto y función del código deontológico

Consideramos necesario empezar este apartado proporcionando una definición clara de la deontología y el código deontológico, lo que permitirá extraer los elementos principales que lo constituyen. Unión Profesional (2009) define la deontología como «una teoría ética que se ocupa de regular los deberes, traduciéndolos en preceptos, normas morales y reglas de conducta,

⁶ Información traducida por la autora del presente trabajo.

dejando fuera de su ámbito específico de interés otros aspectos de la moral.» Además, señala que la deontología profesional determina los deberes que le son exigibles a los profesionales en el ejercicio de su profesión. Según el Diccionario de la Real Academia Española (s.f., definición 2), la deontología es el «conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una determinada profesión». Por otro lado, un código deontológico es, según el Diccionario panhispánico del español jurídico (s.f., definición 1), un «conjunto de preceptos que tipifican las infracciones y las sanciones relacionadas con el ejercicio de una determinada profesión». Teniendo en cuenta todo lo anterior, un código deontológico de traductores e intérpretes incluiría aquellos principios, valores, deberes y normas éticas que ha de seguir un traductor e intérprete en el ejercicio de su profesión, incidiendo en las nociones de ética, moral y dignidad. Sin embargo, también tendría que incluir las sanciones que se aplican a determinadas infracciones.

Por tanto, el código deontológico es una parte fundamental en la profesionalización de la traducción e interpretación y así se indica en el capítulo IV del Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional (2011, p.99): «Entendemos que es primordial para la dignificación y profesionalización de la figura del traductor e intérprete». No obstante, no solo resulta primordial para los profesionales, sino que son documentos de especial relevancia para los usuarios y clientes de estos profesionales, ya que gracias al código deontológico y a la adherencia a sus principios y deberes por parte de traductores e intérpretes se garantiza en cierto modo la profesionalidad del profesional y la calidad del resultado final. A este respecto señala la Asociación Española de Traductores e Intérpretes (Asetrad) (s.f.):

(...) la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (Asetrad) ha establecido el siguiente código con el objetivo de proteger a los usuarios de servicios lingüísticos, de permitirles acceder a especialistas comprometidos expresamente con la calidad de su trabajo y de fomentar el reconocimiento de estas profesiones.

Otro aspecto que en el que queremos detenernos un momento, es en el concepto de código ético. Para algunos autores, existe una clara diferencia entre la deontología y la ética, aunque en este trabajo usaremos ambos términos como sinónimos. Por ejemplo, Rodrigo Gutiérrez Fernández (2013, p. 1) mantiene que la ética profesional incluye un conjunto de normas morales y formas éticas de actuación en un campo profesional específico. Según el mismo autor, es parte de la ética aplicada, ya que pretende aplicar unos principios éticos a la actuación profesional, mientras que considera los valores y hábitos del campo mencionado. En muchas ocasiones se usa como sinónimo de *deontología*, sin embargo la ética profesional abarca un significado más amplio y no se limita a las obligaciones y deberes que constituyen un conjunto de códigos (éticos y profesionales) específicos para cada profesión, sino que también incluye las virtudes y roles profesionales.

Nos resulta relevante señalar también que de acuerdo con la Ley 2/1974, artículo 2, apartado 5, serán los Colegios Profesionales los que aprueben sus propios códigos deontológicos y que, de acuerdo con el artículo 5, apartado i, de la misma Ley, corresponde a los Colegios Profesionales:

i) Ordenar en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial (Ley 2/1974, 1974, Artículo 5).

Como hemos visto, en España no existe un Colegio profesional de Traductores e Intérpretes; así pues, no nos resulta extraño que en nuestro país no haya ningún código deontológico de traductores e intérpretes oficial, sino que cada asociación ha elaborado el suyo propio.

A este respecto menciona User-Cblingua (2020) en la página CBLingua que «cada asociación española para traductores e intérpretes redacta su propio código deontológico, lo cual revela la necesidad de un Colegio de Traductores e Intérpretes a nivel nacional que regulase este asunto.» Y este es precisamente uno de los objetivos de este trabajo.

Por estos motivos, creemos necesaria la elaboración de un código deontológico nacional en el que se recojan los deberes, normas y reglas que ha de seguir un profesional de las TISP. Para poder cumplir nuestro objetivo hemos de analizar exhaustivamente los códigos deontológicos de nuestro país y de países como Australia y Canadá, para poder consensuar aquellos aspectos imprescindibles de nuestro código.

2.2.2. Códigos deontológicos en España

En este apartado describiremos las principales características incluidas en los códigos deontológicos de traductores e intérpretes más trascendentales del país. Basaremos nuestro análisis en el Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional, así como en los códigos de las siguientes asociaciones: Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes (ASATI); Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ); y Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (Asetrad).

Vemos pertinente comenzar este apartado proporcionando algunas de las funciones del código deontológico que se incluyen en los propios documentos de determinadas asociaciones:

- Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional (2011, p.99):
Entendemos que es primordial para la dignificación y profesionalización de la figura del traductor e intérprete institucional contar con un código deontológico y de buenas prácticas, ya que una profesión se define como un grupo de personas que comparten un saber y experiencia comunes y se deben a un código ético y de conducta. [...]Para regular cualquier rama de la traducción e interpretación, en este caso la institucional, un código deontológico es fundamental.
- La Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes:
«(...) presenta el siguiente Código Deontológico, cuyo fin es promover conductas y prácticas profesionales adecuadas en el ámbito de la traducción y la interpretación» (Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes [ASATI], s.f.).
- Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes:
«El presente código tiene por objeto regular las condiciones en que deberán ejercer su actividad los miembros de Asetrad. Su incumplimiento podrá acarrear la imposición de las sanciones que establezcan los Estatutos o el Reglamento Interno» (Asetrad, s.f.).
- Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados:
«(...) la APTIJ dispone de un código deontológico para traductores e intérpretes judiciales y jurados cuyo objetivo es garantizar la buena ejecución de la función que los intérpretes y traductores tienen encomendada» (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados [APTIJ], s.f.).

Podríamos decir que la presencia de una explicación clara de la función de un código deontológico es uno de los pocos aspectos que tienen en común todos los códigos deontológicos que hemos estudiado, ya que aparte de lo mencionado, solo hemos encontrado dos aspectos comunes a todos los documentos analizados: confidencialidad y la competencia/cualificación. Sin embargo, a pesar de tener estas características en común, también se encuentran diferencias en sus descripciones.

La confidencialidad hace referencia a no revelar ningún tipo de información que se obtenga durante el ejercicio de la actividad, ni a hacer uso de dicha información para su provecho personal. Además Asetrad y ASATI describen con claridad aquellos casos en los que la información no se considerará confidencial, como es el caso de información que haya revelado el cliente. Estas dos asociaciones también explican que el traductor o intérprete puede ser liberado de su obligación de confidencialidad cuando medien razones fundadas relacionadas con la prevención de hechos delictivos.

En cuanto a competencia/cualificación, se refiere a la obligación de asegurarse de tener una formación adecuada y un buen nivel lingüístico, traductológico e interpretativo para poder desempeñar el trabajo con calidad. En relación con este último aspecto, señalan ASATI y Asetrad la obligación de asegurar una buena calidad del producto final y un aspecto que consideramos muy importante: la necesidad de conocer las herramientas propias de la profesión. APTIJ, por su parte, explica también la necesidad de credenciales en el desempeño de las labores de traductor jurado y de las limitaciones laborales que esto podría implicar para aquellos que carecen de dichas credenciales.

ASATI, APTIJ y Asetrad explican que los profesionales asociados han de tener una conducta profesional y respetar la profesión «sin cometer acciones que puedan menoscabar el prestigio de la profesión.» (Asetrad, s.f.). En ASATI y Asetrad se refieren a este concepto como la obligación de respetar la profesión, mientras que en APTIJ hablan de tener una conducta profesional.

El Libro Blanco, ASATI y APTIJ por su parte mencionan aspectos muy importantes de la labor del traductor e intérprete como son la imparcialidad, la fidelidad y el conflicto de intereses.

La imparcialidad se refiere a mantener una distancia con los clientes, evitando hacer juicios, dar consejos o inclinarnos hacia una de las partes. A este respecto indica El Libro Blanco (2011, p.100) «El intérprete o traductor permanecerá en todo momento imparcial y neutral y será independiente, preservando su independencia frente a toda clase de injerencias, exigencias o intereses ajenos que pudieran menoscabar su labor profesional».

La fidelidad se refiere a la necesidad de ajustarse al texto origen, sin añadir, omitir o embellecer la información: «3.2. El traductor o intérprete reproducirá lo más fielmente posible el contenido y formato del texto original en la lengua de destino, teniendo en cuenta las diferencias culturales» (ASATI, s.f.).

Por último, se menciona en dichos códigos la necesidad de rechazar cualquier encargo que pueda generarnos un conflicto de interés o, en su defecto, comunicar al cliente esta información para que sea él quien decida si debemos o no llevar a cabo el encargo:

Cualquier circunstancia que ponga en duda su objetividad e imparcialidad o afecte a su integridad profesional constituirá un conflicto de intereses. Si el intérprete o traductor judicial o jurado conoce a cualquiera de las partes, o no es percibido como una persona claramente independiente de todas las partes, revelará a todas las partes cualquier conflicto de intereses real o aparente (APTIJ, s.f.).

Nos resulta sorprendente que estos dos criterios no estén contemplados en el código de Asetrad, dada su importancia a nivel nacional en el sector de la traducción e interpretación.

ASATI y Asetrad hacen referencia a un criterio relevante: la honradez profesional y la competencia leal. Estos criterios se refieren a no aceptar encargos cuya calidad no puedas asegurar y a establecer tarifas que se ajusten a las tarifas estándares de la profesión:

El traductor o intérprete es libre de fijar sus propias tarifas, pero se compromete a no aceptar una remuneración sustancialmente inferior a la que suela aplicarse en el mercado al que destine sus servicios, salvo en el caso de las traducciones realizadas con fines benéficos (ASATI, s.f.).

También se hace referencia a no hacer uso de publicidad engañosa:

«La publicidad en la que se ofrezcan servicios profesionales será digna. Se podrá hacer referencia a la pertenencia a la Asociación, siempre y cuando dicha mención no pueda actuar en detrimento del prestigio de ésta» (Asetrad, s.f.).

Por otro lado, el Libro Blanco, APTIJ y Asetrad mencionan la solidaridad profesional indicando que:

Se deberá ofrecer ayuda a otros intérpretes o traductores cuando sea apropiado. Este punto refleja la responsabilidad del intérprete o traductor con la profesión en su conjunto. Intérpretes y traductores tienen el deber de hacer lo que esté en su mano

para contribuir a mantener unos estándares profesionales elevados (Libro Blanco, 2011, p. 100).

APTIJ y ASATI incluyen en su código la importancia de la cultura en la labor del traductor e intérprete y de la necesidad de ser conscientes de las diferencias culturales entre la cultura origen y la meta para poder desempeñar bien la actividad profesional:

Los términos culturales que no tengan equivalente directo en español o que puedan tener más de un significado deberán conservarse, y deberán evitarse las suposiciones, es decir, en caso de que el intérprete no escuche o entienda lo que el declarante haya dicho deberá pedir clarificación (APTIJ, s.f.).

El Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional y APTIJ inciden en la relevancia de estar en continua formación, un aspecto que como sabemos es imprescindible para los traductores e intérpretes:

«El intérprete o traductor mejorará continuamente sus destrezas y conocimiento, y fomentará su profesionalidad con actividades de formación y la cooperación con otros colegas y especialistas de campos afines» (Libro Blanco, 2011, p.100).

Finalmente, nos gustaría destacar que El Libro Blanco y Asetrad se refieren a la importancia de contar con el material necesario para llevar a cabo la preparación o investigación necesarias y Asetrad (s.f.) en concreto hace referencia también a los plazos de entrega:

[...] intentarán obtener de su cliente un plazo razonable así como los documentos y la información necesaria para comprender el texto o discurso que deban traducir, corregir o interpretar. No aceptarán trabajos cuando no puedan cumplir el plazo acordado, ya sea por sí solos o con la ayuda de otros profesionales con la cualificación adecuada y cuya disponibilidad hayan comprobado.

2.2.3. Códigos deontológicos en Australia

En este apartado analizaremos solo el código deontológico del Australian Institute of Interpreters and Translators (AUSIT), que es la asociación nacional para la profesión de Traducción e Interpretación. Sin embargo, haremos una breve introducción de la realidad de la profesión en el sistema australiano para entender la importancia de este país en la profesionalización de TISP y las razones que nos han llevado a la elección del mismo como objeto de estudio.

Al contrario que en España, Australia es uno de los países donde la Traducción e Interpretación está más profesionalizada. De hecho, fue el primer país en el mundo en tener una National Accreditation Authority for Translators and Interpreters (NAATI), que fue fundada en 1977. En 1987 se creó AUSIT. También fue país pionero en la publicación, en 1996, de un código ético de la profesión, que ha sido adoptado por muchas asociaciones y organizaciones de Australia e internacionales. En 2010 AUSIT aceptó la propuesta de la Profesora Rita Wilson de la Universidad de Monash de un proyecto para la revisión del Código y de esta manera poder determinar si habría de actualizarse. Después de casi dos años, se publicó el nuevo Código ético de AUSIT en diciembre de 2012.

Los objetivos planteados por AUSIT incluyen la representación de los intereses de la profesión a nivel nacional e internacional, la promoción de la profesión, promoción de un foro para el estudio y el avance en el campo, mejorar el entendimiento y garantizar el acceso a los servicios de un traductor e intérprete profesional de personas con desconocimiento del inglés (idioma oficial de Australia):

- representar los intereses de la profesión tanto en el contexto australiano como en el internacional, garantizando que los intérpretes y traductores mantengan los más altos estándares profesionales y éticos,

- promover la profesión de traductores e intérpretes ante los gobiernos y sectores empresariales,
- promover y organizar actividades de desarrollo profesional, como talleres, conferencias, cursos y seminarios,
- proporcionar un foro para el estudio y avance de los conocimientos de prácticas y los procedimientos de la traducción y la interpretación,
- mejorar la comprensión pública de la profesión del traductor e intérprete,
- trabajar para garantizar que las personas que no hablan inglés tengan acceso a los servicios de un intérprete o traductor debidamente cualificado y acreditado en sus relaciones con las autoridades (Australian Institute of Interpreters and Translators [AUSIT], s.f.).⁷

Ofrece además una gran variedad de servicios a sus miembros y al gobierno, la industria y el público. AUSIT es una organización de la comunidad de traductores e intérpretes que busca promover la profesión, mejorar el perfil de sus profesionales y aumentar los estándares del desarrollo profesional. Además, proporciona un código ético. Según se indica en la propia página de AUSIT, los servicios que proporciona son:

- proporcionar información y asesoramiento sobre los conocimientos, práctica y los procedimientos de la traducción y la interpretación, incluido el modo de encontrar y trabajar con un profesional de confianza,
- proporcionar un desarrollo profesional continuo,
- establecer y mantener normas profesionales y éticas,
- mantener un directorio en línea de los miembros de AUSIT en activo,
- dar a los traductores e intérpretes australianos un perfil internacional,
- promover los intereses profesionales, la posición, los derechos y el reconocimiento de los miembros dentro y fuera de Australia,
- promover unas condiciones de trabajo adecuadas,
- crear oportunidades para la creación de redes,
- facilitar los foros de los miembros y los grupos electrónicos de interés especial y de idiomas,
- negociar seguros de indemnización profesional a precios reducidos para los miembros,
- elaborar un boletín trimestral (In Touch) (AUSIT, s.f.).⁸

AUSIT ofrece también un listado de asociaciones y organizaciones que son miembros del Instituto y que por tanto se han comprometido a cumplir con los estándares establecidos por el mismo, que en resumen son:

- mantener el desapego profesional, la imparcialidad, la objetividad y la confidencialidad,
- buscar la excelencia a través de un desarrollo profesional regular y continuo,
- rechazar el trabajo más allá de su competencia
- promover las condiciones de trabajo, las relaciones y la comprensión de las funciones que faciliten la colaboración y la prestación de servicios de calidad
- respetar los procedimientos de resolución de conflictos (AUSIT, s.f.).⁹

Una vez hemos comprendido la importancia de Australia en el contexto de la TISP, pasaremos a analizar el código deontológico de AUSIT. En primer lugar hemos de aclarar que tendremos en cuenta dos documentos en este análisis: el código ético, que establece los

⁷ Información traducida por la autora del presente trabajo.

⁸ Información traducida por la autora del presente trabajo.

⁹ Información traducida por la autora del presente trabajo.

principios generales de la profesión, y el código de conducta que explica cómo se aplican los principios del código ético.

Esta entidad incluye muchos de los criterios que se tienen en cuenta en los códigos deontológicos de traductores e intérpretes en nuestro país: conducta profesional, confidencialidad, cualificación y competencia, imparcialidad, precisión y fidelidad, calidad de los servicios, formación continua, solidaridad profesional, y conocer las herramientas de la profesión.

No obstante, encontramos aspectos que son exclusivos del código ético del Australian Institute of Interpreters and Translators. En dicho documento podemos encontrar características exclusivas del traductor y aspectos específicos del intérprete.

Entre los aspectos característicos del traductor se señalan:

- Los traductores se asegurarán del propósito y el formato de traducción requerido.
- Los traductores recibirán del cliente toda la información necesaria. Si la empresa decide no compartir la información pertinente el traductor no es responsable de las inexactitudes en el texto meta.
- Los traductores se mantendrán fieles al texto origen teniendo en cuenta las especificidades de la lengua y la cultura meta.
- Los traductores solo trabajarán con lenguas que dominen.
- Los traductores solo aceptarán encargos que estén bajo sus competencias y para los que tengan las cualificaciones y recursos necesarios.
- Los traductores informarán al cliente de los aspectos que puedan ser conflictivos, entre ellos se incluye terminología imprecisa, errores lingüísticos, imprecisiones, ambigüedades y otras.
- Los traductores contratados por agencias no contactarán directamente con los clientes de dichas agencias.
- Los traductores subcontratarán solo a profesionales cualificados que se ajusten a este código ético y código de conducta.
- Las revisiones se envían al traductor para que las compruebe y las de por buenas.
- Los traductores que trabajen con encargos relacionados con copyright habrán de seguir los principios establecidos en la «Nairobi Recommendation of UNESCO on the Legal Protection of Translators and Translations y la FIT Translator´s Charter» (AUSIT, s.f).

Asimismo, se establecen aspectos específicos para intérpretes:

- Los intérpretes reciben del cliente lo necesario para prepararse para el ejercicio de su actividad y llevar a cabo su trabajo de manera efectiva.
- Los intérpretes confían en todo lo que se les dice para asegurar que todas las partes obtienen la misma información.
- Los intérpretes interpretan en primera persona.
- Los intérpretes mantienen las emociones de los participantes en su interpretación y no alteran de ninguna manera el mensaje. También se mantendrán las incoherencias y dudas.
- Los intérpretes animarán a las partes a comunicarse entre sí.
- Los intérpretes pasarán a interpretación susurrada cuando sea necesario.
- Los intérpretes pedirán aclaraciones, repeticiones o explicaciones cuando algo no esté claro.
- En situaciones de urgencia en las que los intérpretes no se han podido preparar, habrán de comunicarlo a la persona responsable.
- El intérprete interpreta todo lo que se dice y mantiene al tanto a todos los participantes de lo que se dice en sala.

- Los intérpretes aclararán los límites de su profesión y evitarán interacciones personales con las partes.
- Los intérpretes declararán sus cualificaciones y la precisión de su interpretación.
- Los intérpretes se familiarizarán con el uso de tecnologías en interpretación, incluyendo la interpretación remota (telefónica y por videollamada).
- Los intérpretes que trabajen en ámbitos con su propio código ético, habrán de combinarlo con el propio de su profesión (AUSIT, s.f).

2.2.4. Códigos deontológicos en Canadá

En este apartado analizaremos dos códigos deontológicos: el de la Society of Translators and Interpreters of British Columbia (STIBC) y Association of Translators and Interpreters of Ontario (ATIO). Consideramos importante proporcionar información sobre las asociaciones mencionadas para poder determinar su importancia en el sector y dejar claro qué nos motivó a la elección de las mismas.

SITBC fue fundado en 1981 y permite a la población multicultural de British Columbia prosperar sin que el idioma suponga una barrera. El objetivo de STIBC es promover los intereses de traductores e intérpretes y servir al público en la aplicación de un código ético que todos los miembros están obligados a cumplir, así como mantener unos estándares profesionales en relación con la educación y la certificación de la profesión. En la página web de la sociedad puede consultarse una lista de los miembros que la componen.

Por su parte, ATIO es la organización de traductores, intérpretes de conferencia, intérpretes en juzgados, terminólogos, intérpretes comunitarios e intérpretes médicos en Canadá. Fue fundada en 1920 como la Association technologique de langue française d'Ottawa e integrada al año siguiente en virtud de la Ontario Letters Patent. En 1962 la asociación adoptó su nombre actual. Sus profesionales se consideran profesionales por ley, de acuerdo con la Association of Translators and Interpreters Act, 1989 [Ley de asociación de traductores e intérpretes de 1989]. ATIO promueve la profesión y los valores de certificación como medidas para proteger el interés público. Además, asegura que los profesionales del lenguaje están certificados y son capaces de proporcionar servicios lingüísticos de calidad en todas las lenguas presentes en Ontario. Sus objetivos son:

- proporcionar una voz colectiva a sus miembros;
- promover el desarrollo profesional de sus miembros;
- garantizar que los miembros ejerzan un alto nivel de conducta ética;
- dar a conocer el papel que desempeñan sus miembros en la sociedad;
- establecer normas de competencia y exámenes de certificación y controlar la calidad de los servicios profesionales prestados por sus miembros;
- examinar las reclamaciones recibidas que se refieran a la competencia o a la conducta profesional de un miembro;
- apoyar y proteger el estatus colectivo, la dignidad y la integridad de los traductores, intérpretes y terminólogos profesionales;
- proporcionar a sus miembros servicios destinados a satisfacer sus necesidades profesionales; y
- mantener relaciones amistosas y profesionales con organizaciones similares dentro y fuera de Canadá (ATIO, s.f.).¹⁰

¹⁰ Información traducida por la autora del presente trabajo.

Una vez hemos explicado mejor las principales características de las asociaciones objeto de estudio en este apartado, pasaremos a enumerar aquellas características comunes y aquellos aspectos específicos de cada una de ellas.

En general, tanto ATIO como STIBC mencionan la mayoría de las características incluidas en los códigos deontológicos españoles y el de AUSIT: conducta profesional y respetar la profesión, confidencialidad, cualificación y competencias, imparcialidad, precisión y fidelidad, calidad de los servicios prestados, honradez profesional y honradez en las tarifas, necesidad de ausencia de conflictos de interés, e importancia de la cultura origen y meta.

STIBC por su parte proporciona definiciones de diferentes conceptos relacionados con la profesión de la traducción e interpretación y que son imprescindibles para la comprensión común del código ético:

77. La traducción es una actividad profesional que tiene por objeto la transposición escrita de un texto de una lengua a otra y que requiere, entre otras cosas, un excelente conocimiento de la lengua de partida y el dominio de la lengua de llegada.

78. La interpretación es una actividad profesional que tiene por objeto transmitir, en una lengua determinada y para un público determinado, el contenido de mensajes orales producidos en otra lengua. La interpretación puede ser simultánea o consecutiva. Requiere, entre otras cosas, un excelente conocimiento tanto de la lengua de partida como de la lengua de llegada.

79. La terminología es un ámbito de la actividad profesional cuyo objetivo es el estudio sistemático, en una o varias lenguas, de los términos utilizados para designar conceptos. Requiere el dominio de las lenguas de trabajo y un buen conocimiento del campo de estudio, así como métodos de investigación terminológica y fuentes de referencia.

80. En el presente código, salvo que se indique lo contrario, el término «miembro» se refiere a los traductores, intérpretes y terminólogos pertenecientes a la sociedad, cualquiera que sea su forma de afiliación (Society of Translators and Interpreters of British Columbia, [STIBC], s.f.).¹¹

Consideramos esta aportación, exclusiva del código ético de STIBC, de vital importancia, en específico para los usuarios que consulten el documento, ya que los profesionales habrían de saber la diferencia y definición de los conceptos señalados sin necesidad de que se lo expliquen.

Además, STIBC proporciona un *Competency Chart* que indica los objetivos y clarifica los límites de profesionales como traductores, intérpretes, intérpretes en juzgados, intérpretes de conferencias, intérpretes médicos e intérpretes comunitarios.

ATIO (s.f.) incluye también un apartado de relaciones profesionales en el que se incluye la solidaridad profesional:

4.2.1 Los profesionales actuarán con sus compañeros con un espíritu de cooperación, tratándolos con respeto, cortesía, equidad y buena fe.

4.2.2 Los profesionales fomentarán el desarrollo de su profesión compartiendo sus conocimientos con sus compañeros en un espíritu de ayuda mutua.

4.2.3 Los profesionales se esforzarán por ayudar a los estudiantes y a los principiantes en su profesión proporcionándoles el beneficio de sus conocimientos y experiencia.

4.2.4 Los profesionales no deben abusar de la buena fe de los compañeros ni ser culpables de un abuso de confianza o del uso de tácticas desleales.¹²

¹¹ Información traducida por la autora del presente trabajo.

¹² Información traducida por la autora del presente trabajo.

2.3. Sistema de acreditación

2.3.1. Concepto y función del sistema de acreditación

En este apartado nos referimos a la acreditación, certificación o habilitación profesional como sinónimos y con el siguiente significado: sistema diseñado para la evaluación de las habilidades necesarias para el desempeño de una profesión.

En España, estos sistemas de acreditación están relacionados en su mayoría con los colegios profesionales. Sin embargo, tal y como vimos en apartados anteriores, no existe un Colegio de Traductores e Intérpretes, por lo que encontrar una definición de sistema de acreditación para el sector es una tarea compleja.

Consideramos muy importante los sistemas de acreditación, ya que sirven para evaluar y certificar las competencias de los profesionales, lo que no solo añade profesionalización a este aspecto, sino que también garantiza que la persona que ejerza la profesión la realice siguiendo unos estándares de calidad y manteniendo un nivel adecuado en el desempeño de sus tareas.

2.3.2. Sistema de acreditación en España

Podemos decir que en España existen, a nivel nacional, dos figuras profesionales relevantes que pueden ser certificadas en el ámbito de la Traducción e Interpretación:

- traductores e intérpretes del Estado
- traductores e intérpretes jurados

El acceso al Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado es competencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Este cuerpo está integrado por funcionarios públicos y se accede al mismo mediante la realización de una oposición convocada por el Ministerio mencionado en líneas anteriores. La última convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes se realizó el 19 de marzo de 2019 y corresponde a la oferta de empleo público para el año 2018.

En la resolución publicada en el BOE el martes 19 de marzo de 2019 se describen las plazas para las que se convocan las pruebas selectivas para el Cuerpo de Traductores e Intérpretes de la siguiente manera:

a) Una plaza de traductor del inglés al castellano (traducción directa del inglés al castellano), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de la Naciones Unidas.

b) Una plaza de traductor del francés al castellano (traducción directa del francés al castellano), con inglés como segunda lengua extranjera.

c) Una plaza de traductor e intérprete de francés con traducción inversa (del castellano al francés) e interpretación consecutiva y simultánea (del francés al castellano y del castellano al francés), y una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de la Naciones Unidas.

d) Una plaza de traductor del castellano al inglés (traducción inversa del castellano al inglés), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de la Naciones Unidas.

e) Dos plazas de traductor del castellano al inglés (traducción inversa del castellano al inglés), con francés como segunda lengua extranjera. (Boletín Oficial del Estado [BOE], 19 de marzo de 2019)

Como podemos ver, en todas las plazas se exige el conocimiento de tres lenguas oficiales de la Unión Europea, y los idiomas predominantes son español, inglés y francés.

En cuanto a la información relativa a la titulación que han de poseer los candidatos a estas oposiciones se indica que «Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado,

Ingeniero, Arquitecto o Grado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.» (BOE, 19 de marzo de 2019)

Por otro lado, también se proporciona una descripción detallada de los cinco ejercicios que se llevarán a cabo en el examen para cada una de las plazas ofertadas. En este estudio nos basaremos en la información relativa a las plazas de traductores cuyo par de lenguas sea inglés-castellano y a la plaza de intérprete de francés en aquellos casos en los que los ejercicios presenten alguna diferencia con respecto a las actividades de traducción.

Primer ejercicio

- Plaza de traductor del inglés al castellano (traducción directa), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consistirá en responder 50 preguntas de opción múltiple en las que se proponen traducciones al castellano de frases o sentencias escritas en lengua inglesa. No se permite el uso de diccionario ni ningún otro tipo de soporte.

- Plaza de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consistirá en responder 50 preguntas de opción múltiple en las que se proponen traducciones al inglés de frases o sentencias escritas en castellano. No se permite el uso de diccionario ni ningún otro tipo de soporte.

- Plazas de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con francés como segunda lengua extranjera: el ejercicio consistirá en responder 50 preguntas de opción múltiple en las que se proponen traducciones al inglés de frases o sentencias escritas en castellano. No se permite el uso de diccionario ni ningún otro tipo de soporte.

Veamos unos ejemplos de preguntas en este primer ejercicio de la convocatoria de 2016 para la plaza de traductor inglés-castellano a continuación:

1. The study concludes that lobbying has a positive effect on a firm's return on equity compared to the market as a whole.

a) El estudio concluye que la acción de los grupos de presión produce un efecto positivo sobre el regreso de la empresa a la senda de la equidad, frente a la situación del mercado en su conjunto.

b) El estudio llega a la conclusión de que la acción de los grupos de presión es positiva para el rendimiento de los recursos propios de las empresas, frente a la situación del mercado en su conjunto.

c) El estudio concluye que la actuación de los grupos de presión es positiva para la recuperación del rendimiento de los recursos propios de las empresas, comparada con el mercado en su conjunto.

d) Ninguna de las anteriores.

2. California now spends about two and a half times as much per prison inmate as it does per student in the University of California system.

a) California gasta actualmente dos veces más y media por recluso en prisión que por estudiante inscrito en la red de la Universidad de California.

b) California gasta actualmente más o menos dos veces y media más por prisionero en las cárceles que por estudiante matriculado en la red de la Universidad de California.

c) Actualmente, California gasta en torno a dos veces y media más por recluso que por estudiante matriculado en la red de la Universidad de California.

d) Ninguna de las anteriores. (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2016)

Segundo ejercicio

- Plaza de traductor del inglés al castellano (traducción directa), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones

Unidas: el ejercicio consistirá en la traducción de un texto de carácter general o periodístico del inglés al castellano. No se permite el uso de diccionario ni ningún otro tipo de soporte.

- Plaza de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consistirá en la traducción, del castellano al inglés, de un texto de carácter general o periodístico.

- Plazas de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con francés como segunda lengua extranjera: el ejercicio consistirá en la traducción, del castellano al inglés, de un texto de carácter general o periodístico.

- Plaza de traductor e intérprete de francés con traducción inversa (del castellano al francés) e interpretación consecutiva y simultánea (del francés al castellano y del castellano al francés), y una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consta de dos partes. En la primera parte se traducirá del castellano al francés un texto de carácter general o periodístico. No se permite el uso de diccionario. La segunda parte consiste en la traducción, de castellano a inglés, de un texto de carácter político, jurídico o económico. Se permite el uso de diccionario.

A continuación se expone un extracto del texto incluido en la convocatoria del 2016, para traducción directa inglés-castellano:

Donald Trump offers such consummate political theater—his gargantuan narcissism makes him so mesmerizing to watch—that it is to wake abruptly from an all-enveloping dream to realize that much of what he says has no content behind it. His assertions, framed in simple, concrete, direct language, are not policy statements so much as attitudes, the tireless ranting of the man on the barstool beside you, some of them, for example, on how America is being “ripped off” on trade, going back decades, some of them, on “the disaster” of Obamacare, notably, acquired only upon his incarnation as presidential candidate. He is a master at sharpening and giving shape to deep-rooted class resentments, an artist at shrugging into attitudes as if they were costumes, at reflecting and embodying anger.

He is a supreme performer—the billionaire builder with the outerborough accent and tough-guy talk—and as he surfs the applause and cheers and shouts nothing could be plainer than that he understands his audience. He has been understanding it for more than three decades, as a cartoon hero of the New York tabloids. When we would talk particularly to immigrants, recent immigrants who were the readers of the Daily News, says columnist George Rush:

He embodied the American Dream to them. Excessive, conspicuous consumption is not a bad thing in New York to a lot of people. It’s kind of comic what he was doing. I’ve always felt like Donald was in on the jokes. He knows he’s over the top, but that’s where he likes to live (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2016).

Tercer ejercicio

- Plaza de traductor del inglés al castellano (traducción directa), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consistirá en la traducción, del inglés al castellano, de un texto de carácter jurídico o económico. Se permite el uso de diccionario, exceptuando diccionarios electrónicos o cualquier otro tipo de soporte.

- Plaza de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consistirá en la traducción, del castellano al inglés, de un texto de carácter jurídico o económico. Se permite el uso de diccionario, exceptuando diccionarios electrónicos o cualquier otro tipo de soporte.

- Plazas de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con francés como segunda lengua extranjera: el ejercicio consistirá en la traducción, del castellano al inglés, de un texto de carácter jurídico o económico. Se permite el uso de diccionario, exceptuando diccionarios electrónicos o cualquier otro tipo de soporte.

- Plaza de traductor e intérprete de francés con traducción inversa (del castellano al francés) e interpretación consecutiva y simultánea (del francés al castellano y del castellano al francés), y una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consta de dos partes. La primera consiste en dos pruebas de interpretación consecutiva de una ponencia del castellano al francés y de una ponencia del francés al castellano. La segunda parte consiste en dos pruebas de interpretación simultánea, directa e inversa. La primera prueba durará un máximo de 5 minutos y la segunda de 15 por prueba.

Más abajo se expone un extracto del texto incluido en la convocatoria del 2016, para cubrir una plaza de traductor inglés-castellano:

It is a cardinal principle of European and domestic law that domestic courts should construe domestic legislation intended to give effect to a European Directive so far as possible (or so far as they can do so without going against the “grain” of the domestic legislation) consistently with that Directive. But that means avoiding so far as possible a construction which would have the effect that domestic implementing legislation did not fully satisfy the United Kingdom’s European obligations. Where a Directive offers a member state a choice, there can be no imperative to construe domestic legislation as having any particular effect, so long as it lies within the scope of the permitted. Where a Directive allows a member state to go further than the Directive requires, there is again no imperative to achieve a “conforming” interpretation. It may in a particular case be possible to infer that the domestic legislature did not, by a domestic formulation or reformulation, intend to go further in substance than the European requirement or minimum. Risk Management Partners is a case where the Supreme Court implied into apparently unqualified wording of domestic Regulations a limitation paralleling in scope that which had been implied by the Court of Justice into general wording of the Directive to which the Regulations were giving effect: see *Teckal Srl v Comune di Viano* (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2016).

Cuarto ejercicio

- Plaza de traductor del inglés al castellano (traducción directa), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consistirá en la traducción, de la segunda lengua extranjera al castellano, de un texto de actualidad o de carácter jurídico o económico. Se permite el uso de diccionario, exceptuando diccionarios electrónicos o cualquier otro tipo de soporte.

- Plaza de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consistirá en la traducción, de la segunda lengua extranjera al inglés, de un texto de actualidad o de carácter jurídico o económico. Se permite el uso de diccionario, exceptuando diccionarios electrónicos o cualquier otro tipo de soporte.

- Plazas de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con francés como segunda lengua extranjera: el ejercicio consistirá en la traducción, del francés al inglés, de un texto de actualidad o de carácter jurídico o económico. Se permite el uso de diccionario, exceptuando diccionarios electrónicos o cualquier otro tipo de soporte.

- Plaza de traductor e intérprete de francés con traducción inversa (del castellano al francés) e interpretación consecutiva y simultánea (del francés al castellano y del castellano al francés), y una segunda lengua extranjera a elegir entre las oficiales de la Unión Europea y de la

Organización de las Naciones Unidas: el ejercicio consiste en una prueba de interpretación consecutiva y simultánea de una ponencia en la segunda lengua extranjera y con una duración de 5 y 15 minutos respectivamente.

Quinto ejercicio

«Consistirá, para todas las plazas, en desarrollar por escrito y en castellano tres temas, a escoger por el aspirante, entre cuatro propuestos por el Tribunal de los que constituyen el temario que figura como anexo II de la presente convocatoria» (BOE, 2019).

Entre estos temas encontramos una gran variedad:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

2. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política: Gobierno y Administración. La Administración General del Estado como persona jurídica. Tipología de las Administraciones Públicas.

3. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y territoriales. Los Organismos Públicos.

4. La Organización ministerial. Órganos superiores y órganos directivos de los Ministerios. Los servicios comunes de los Ministerios.

5. El Servicio Exterior del Estado. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La Administración General del Estado en el exterior. El principio de unidad de acción exterior del Estado.

6. Los tratados internacionales: Concepto y clases. Las fases de celebración de los tratados internacionales. Los órganos competentes para la celebración de los tratados internacionales según el Derecho Internacional y en el Derecho español. Acuerdos internacionales administrativos. Acuerdos no normativos.

7. Organizaciones Internacionales: Concepto, clases, caracteres y funciones. La personalidad jurídica de las Organizaciones Internacionales. Especial referencia a las Naciones Unidas: Creación, propósitos y principios, estructura.

8. Organismos internacionales de ámbito europeo. El Tratado de la Unión Europea. Los Órganos de la Unión Europea. El Consejo de Europa.

9. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad. Las relaciones entre la Administración y los Tribunales de Justicia y el poder de autotutela de la Administración.

10. El ordenamiento jurídico administrativo (I). Fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

11. El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

12. El acto administrativo: Concepto y clases. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio.

13. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios rectores. El procedimiento administrativo común: Sus fases.

14. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Los recursos administrativos.

15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionario de carrera y de empleo. Personal laboral. Regímenes especiales de funcionarios. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

17. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios. Responsabilidad contable.

18. Política de Igualdad de Género: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Incorporación de la mujer a la vida política y social. Repercusiones económicas, legales, sociales y culturales. Políticas contra la violencia de género: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

19. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la participación en la rendición de cuentas y al buen gobierno (BOE, 2019).

Consideramos importante destacar que durante el proceso de finalización de este trabajo, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación publicó, el 30 de abril de 2021, una resolución por la que se convoca un proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado. Dado que ya hemos proporcionado una descripción exhaustiva de los ejercicios que componen el examen, procederemos a continuación a analizar la nueva convocatoria, así como a describir al detalle aquellos aspectos que varíen con respecto a la convocatoria explicada anteriormente.

Las bases de la nueva convocatoria son las mismas que en la anterior. En cuanto al número de plazas ofertadas, se observa un crecimiento, no solo en referencia a las plazas, sino también a los idiomas que se exigen. Así pues, se ofertan 40 plazas en comparación con las 6 plazas que se ofertaron en la convocatoria anterior. Además, mientras que en la convocatoria anterior el proceso selectivo era mediante acceso libre, en esta convocatoria el proceso selectivo consiste en acceso libre o bien en promoción interna. Veamos a continuación las plazas que se ofrecen en la opción de acceso libre:

1AL Cuatro plazas de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE o la ONU.

2AL Una plaza de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE.

3AL Tres plazas de traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con segunda lengua francés o árabe.

4AL Una plaza de traductor del francés al castellano (traducción directa), con segunda lengua inglés.

5AL Una plaza de intérprete y traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con segunda lengua francés o alemán.

6AL Tres plazas de intérprete y traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua francés o alemán.

7AL Una plaza de intérprete y traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua francés, ruso o ucraniano.

8AL Una plaza de traductor del castellano al árabe (traducción inversa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE.

9AL Una plaza de intérprete y traductor del castellano al alemán (traducción inversa), con segunda lengua inglés.

10 AL Una plaza de intérprete y traductor del castellano al árabe (traducción inversa), con segunda lengua francés o inglés.

11 AL Dos plazas de intérprete de enlace y traductor del castellano al árabe (traducción inversa), con segunda lengua tamazight o una variante dialectal del árabe.

12 AL Una plaza de intérprete y traductor del árabe al castellano (traducción directa), con segunda lengua francés o inglés.

13 AL Dos plazas de intérprete de enlace y traductor del árabe al castellano (traducción directa), con segunda lengua tamazight o una variante dialectal del árabe.

14 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del castellano al rumano (traducción inversa), con segunda lengua francés o inglés.

15 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del chino al castellano (traducción directa), con segunda lengua inglés.

16 AL Una plaza de traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua alemán.

17 AL Una plaza de traductor del castellano al árabe (traducción inversa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE o la ONU.

18 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua alemán.

19 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua portugués.

20 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del árabe al castellano (traducción directa), con segunda lengua inglés.

21 AL Tres plazas de intérprete de enlace y traductor del árabe al castellano (traducción directa), con segunda lengua francés.

22 AL Tres plazas de intérprete de enlace y traductor del árabe al castellano (traducción directa), con segunda lengua una variante dialectal del árabe.

23 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del árabe al castellano (traducción directa), con segunda lengua tamazight.

24 AL Tres plazas de intérprete de enlace y traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua francés o alemán.

25 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua italiano.

26 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del francés al castellano (traducción directa), con segunda lengua catalán.

27 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del francés al castellano (traducción directa), con segunda lengua portugués.

28 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del ruso al castellano (traducción directa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE o la ONU.

29 AL Una plaza de intérprete de enlace y traductor del castellano al inglés (traducción inversa), con segunda lengua francés. (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021)

En cuanto a las plazas que se han de cubrirse por el sistema de promoción interna:

1PI Tres plazas de intérprete y traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE o la ONU.

2PI Tres plazas de intérprete y traductor del francés al castellano (traducción directa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE o la ONU.

3PI Cuatro plazas de intérprete y traductor del árabe al castellano (traducción directa), con segunda lengua tamazight o una variante dialectal del árabe.

4PI Dos plazas de intérprete y traductor del alemán al castellano (traducción directa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE o la ONU.

5PI Una plaza de intérprete y traductor del rumano al castellano (traducción directa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE o la ONU.

6PI Una plaza de intérprete y traductor del italiano al castellano (traducción directa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE o la ONU.

7PI Una plaza de intérprete y traductor del ruso al castellano (traducción directa), con segunda lengua de entre las oficiales de la UE o la ONU.

8PI Una plaza de intérprete y traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua alemán.

9PI Una plaza de intérprete y traductor del árabe al castellano (traducción directa), con segunda lengua francés.

10PI Una plaza de intérprete y traductor del ruso al castellano (traducción directa), con segunda lengua inglés.

11PI Una plaza de intérprete y traductor del árabe al castellano (traducción directa), con segunda lengua inglés.

12PI Una plaza de intérprete y traductor del inglés al castellano (traducción directa), con segunda lengua francés (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021).

En cuanto a los ejercicios que se incluyen en el proceso de selección por acceso libre, destaca que en el segundo ejercicio los textos pueden ser de carácter general, periodístico, jurídico o económico, mientras que en la convocatoria anterior no se contemplaban textos de carácter jurídico o económico en esta actividad. Es también importante señalar que en el tercer ejercicio y para las plazas de intérprete se incluyen ahora transcripciones y sus traducciones, algo que no se contemplaba antes. Por último, en el cuarto ejercicio, se incluyen también textos de carácter periodístico.

A continuación analizaremos en qué consisten los ejercicios del proceso de selección por promoción interna:

Primer ejercicio

Traducción directa de un texto de carácter general del idioma B al castellano, sin diccionario ni ningún otro soporte.

Segundo ejercicio

Consta de dos fases. La primera consiste en dos pruebas de interpretación consecutiva, directa e inversa. La segunda fase consiste en dos interpretaciones simultáneas, directa e inversa.

Tercer ejercicio

Traducción al castellano (con diccionario) de un texto de carácter jurídico o judicial.

Cuarto ejercicio

Traducción directa (con diccionario, pero excluyendo soportes electrónicos) de un texto de carácter general, jurídico o judicial. Para determinadas plazas e idiomas, la actividad consistirá en elaborar un resumen en castellano del contenido de dos grabaciones en la lengua B.

Quinto ejercicio

Desarrollo en castellano por escrito de dos temas a escoger. Este ejercicio es el mismo que el quinto ejercicio descrito anteriormente.

Por último, nos gustaría aclarar que los requisitos en cuanto a formación se mantienen igual que en la convocatoria estudiada: «Se requerirá estar en posesión del título universitario de Grado, o de los títulos de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura [...]» (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021). Aunque es destacable que en los casos de promoción interna se valora de forma positiva estar en posesión de una titulación relacionada con la Traducción e Interpretación:

En el caso de personal laboral, podrá participar el personal laboral fijo encuadrado en el Anexo II del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en la especialidad correspondiente a las tareas propias del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado como 1G – TRADUCCION E

INTERPRETACION, o pertenecer a una categoría y grupo profesional equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollando funciones de traducción e interpretación directa e inversa de distintos idiomas (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021).

Por otro lado, el acceso al título de Traductor e Intérprete Jurado es competencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Tal y como establece el artículo 7.2 del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por el Real Decreto 2555/1077, de 27 de agosto: «el título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a no confiere a su titular la condición de funcionario público ni supone el establecimiento de ningún vínculo orgánico ni laboral con la Administración Pública» (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s.f.).

De acuerdo con la información recogida en la web oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

Las traducciones o interpretaciones que realicen los Traductores/as - Intérpretes Jurados/as tendrán carácter oficial, pudiendo ser aportadas ante los órganos judiciales y administrativos. Los TIJS certificarán con su firma y sello la fidelidad y exactitud de sus actuaciones, empleando la fórmula dictada por el Ministerio.

La vía principal de obtención de este título es el examen que, a tal efecto, convoca anualmente el Ministerio. No obstante, actualmente existe otra vía de acceso al mismo: el reconocimiento de cualificaciones profesionales análogas obtenidas en otro Estado miembro de la UE o del EEE” (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s.f.).

Además, es requisito ser ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) para poder acceder al examen que acredita el título de Traductor e Intérprete Jurado.

Hemos de aclarar que a pesar de que en la web oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores se indica que los exámenes para la obtención del título objeto de estudio en este apartado se convocan anualmente, no hemos podido encontrar ningún tipo de información en relación con una convocatoria que haya sido publicada en el BOE en fechas posteriores a 2018, así pues usaremos este documento en nuestro análisis.

Antes de pasar al análisis de los ejercicios en los que consiste el examen, consideramos oportuno proporcionar información que puede ser relevante en el tema que nos ocupa.

Los requisitos que se piden a los candidatos para la realización de estos exámenes no son muy complejos: ser mayor de edad, tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la UE o del EEE o de Suiza y poseer un título español de Grado o Licenciatura. Además, se indican también las lenguas en las que se convocan los exámenes: albanés, árabe, armenio, bengalí, bielorruso, bosnio, búlgaro, checo, chino, coreano, croata, danés, eslovaco, esloveno, estonio, finés, georgiano, griego, hebreo, húngaro, indonesio, islandés, japonés, letón, lituano, macedonio, montenegrino, neerlandés, noruego, persa, portugués, serbio, sueco, turco, ucraniano y urdu.

Expondremos más abajo una descripción detallada de los ejercicios que componen el examen, proporcionando ejemplos de los mismos siempre y cuando sea posible:

Primer ejercicio

Consiste en la realización de un test de 50 preguntas, más cinco de reserva, de carácter gramatical y terminológico referidas a diferentes materias:

- Gramática: ortografía, reglas de acentuación y puntuación, morfosintaxis, concordancias de género y número, usos de tiempos verbales, uso de las preposiciones, uso del artículo, uso

del pronombre, oraciones simples, compuestas, subordinadas y coordinadas, extranjerismos sintácticos, léxico general y especializado, interferencias léxicas, calcos y falsos amigos, interferencias fraseológicas, toponimia y estilo.

- Terminología jurídica y económica: terminología básica de las normas jurídicas: Constitución, leyes, normas con rango de ley y reglamentos; órganos legislativos y ejecutivos y órganos de la Administración; poder judicial: Jueces y Magistrados, Juzgados y Tribunales, y tipos de resoluciones judiciales; organismos y organizaciones internacionales; terminología básica del Derecho de familia, terminología básica del Derecho de sucesiones; terminología básica del Derecho de obligaciones y contratos; terminología básica del Derecho penal: delitos, penas y elementos del delito; terminología básica del Derecho mercantil; empresa y empresario; sociedades; propiedad intelectual e industrial; contratos; Terminología básica del Derecho laboral; relación laboral y contratos de trabajo; Seguridad Social; derecho tributario: terminología y elementos de los principales impuestos; terminología básica del Derecho internacional; contabilidad y finanzas; terminología contable básica; terminología financiera básica.

Veamos a continuación algunos ejemplos de preguntas incluidas en el primer ejercicio de la convocatoria de 2018:

1. ¿Cuál de las siguientes oraciones es correcta?

a) Le molestaba mucho la vanalización de las noticias sobre violencia de género.

b) Le molestaba mucho la banalización de las noticias sobre violencia de género.

c) Le molestaba mucho la banalización de las noticias sobre violencia de género.

d) Le molestaba mucho la vandalización de las noticias sobre violencia de género.

2. ¿Cuál de las siguientes oraciones es correcta?

a) La situación puede obedecer a razones de tipo estratégicos.

b) La situación puede obedecer a razones de tipo estratégico.

c) La situación puede obedecer a razones de tipo estratégicas.

d) La situación puede obedecer a razones tipo estratégicas (Ministerio de

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2018).

Segundo ejercicio

Consiste en la realización de tres pruebas:

«a) La primera prueba consistirá en la traducción al castellano, sin diccionario, de un texto de carácter general de tipo literario, periodístico o ensayístico en la lengua por la que se presenta el candidato» (BOE, 2018).

Veamos un extracto del examen de 2010:

Canada's criminal-justice policy

Prisoners of politics - Less crime, more punishment

FEW political promises are such tried and trusted crowd pleasers as the vow to get tough on crime. But what is a politician to do when the crime rate is at a 30-year low and both the rate and the severity of reported crime has been dropping? If you are Stephen Harper, Canada's prime minister, you pledge to keep "law-abiding Canadians and their families" safe, and introduce a series of bills that will put more people in prison for longer and make it harder for convicts to win early release (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión europea y Cooperación, 2010).

«b) La segunda prueba consistirá en la traducción a la lengua por la que se presenta el candidato, sin diccionario, de un texto en castellano de carácter general de tipo literario, periodístico o ensayístico» (BOE, 2018).

Veamos un extracto del examen de 2010:

Según la Comisión Europea, se definen como pobres o socialmente excluidos aquellas personas que no tienen una participación plena en la vida económica, social y civil o cuyos recursos son inadecuados y les impiden disfrutar de un nivel de vida y de una calidad considerada aceptable por la sociedad en la que viven. Puesto que es posible ser pobre y participar activamente en la sociedad, así como estar excluido sin ser pobre, se plantean tanto en los estudios como en los programas y políticas la dificultad de establecer una definición y un método para medir la pobreza y la exclusión social. El problema es más complejo cuando el objeto de análisis es la infancia. Se ha hablado del “ambiguo papel de los niños”, dado que son dependientes de los recursos que sus familias les dedican y al mismo tiempo son individuos independientes con derecho a la participación social en todas las facetas de la vida (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión europea y Cooperación, 2010).

c) La tercera prueba consistirá en la traducción al castellano de un texto de carácter jurídico o económico en la lengua por la que se presenta el candidato. En esta prueba se permitirá el uso de cuantos diccionarios desee el aspirante, tanto monolingües como bilingües y multilingües, pero no el uso de diccionarios electrónicos ni de glosarios confeccionados por el aspirante (BOE, 2018).

Veamos un extracto del examen de 2010:

Damages for breaches of privacy

A misrepresentation is 'fraudulent' if it is made with the knowledge or in the belief that it is false. As a general rule, the maker of a fraudulent misrepresentation is potentially liable to everyone who he intends or expects to rely on that misrepresentation for any pecuniary loss they might suffer as a result. Furthermore, a party who makes a fraudulent misrepresentation to another could be liable to a third party if the tortfeasor intends or expects that his misrepresentation would be repeated to and acted upon by the third party.

In the context of the safe harbor the relevant misrepresentation is the organization's public declaration that it will adhere to the safe harbor principles. Having made such a commitment, a conscious failure to abide by the principles could be grounds for a course for action for misrepresentation by those who relied on the misrepresentation (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión europea y Cooperación, 2010).

Tercer ejercicio

Consiste en la realización de una interpretación consecutiva y, si el tribunal así lo estima oportuno, un diálogo con el candidato en la lengua por la que se presenta o en castellano.

2.3.3. Sistema de acreditación en Australia

En Australia encontramos una autoridad nacional para la acreditación de traductores e intérpretes a distintos niveles. Esta autoridad se conoce como National Accreditation Authority for Translators and Interpreters (NAATI), a la que hacen referencia en la página web oficial del gobierno australiano.

Una vez accedemos a la página web de NAATI podemos obtener información detallada del sistema de certificación (o acreditación o habilitación) y las distintas certificaciones que podemos encontrar.

Según se indica en la propia web, el sistema de certificación de NAATI ha sido diseñado para evaluar si un candidato demuestra las habilidades necesarias para ejercer de traductor e intérprete en Australia. Esta certificación garantiza a las personas que confían en los intérpretes o traductores, que hablantes de la lengua inglesa y aquellos que no la hablan podrán interactuar de manera efectiva. Se indica también que la certificación NAATI permite a los profesionales

demostrar sus habilidades fácilmente y que es muy difícil trabajar en el sector sin esta certificación.

Tal y como adelantábamos más arriba, NAATI presenta una gran variedad de certificaciones dependiendo de la experiencia y el ámbito de trabajo del profesional de la lengua. A continuación veremos cada uno de estos niveles, sus descripciones, ámbitos de actuación y en qué consisten los exámenes para la obtención de cada uno de estos títulos:

- *Recognised Practising* (profesional reconocido): esta credencial se requiere para lenguas de comunidades emergentes o con baja demanda en las que NAATI no ofrece una certificación. Un practicante con esta acreditación tiene los requisitos de formación mínimos estipulados por NAATI y tiene experiencia reciente como traductor y/o intérprete.

Para obtener esta certificación se requiere:

- competencia lingüística en inglés,
- competencia ética e intercultural,
- experiencia laboral como traductor e intérprete,
- haber completado un nivel mínimo de formación como traductor/intérprete.

Esta credencial no se otorga en todas las lenguas. Si ya hay un grupo importante de practicantes certificados o si NAATI ofrece evaluación para la certificación de tu lengua, no se otorgará esta credencial.

- *Certified Translator* (traductor certificado): transfiere mensajes escritos de una lengua a otra, con el fin de facilitar la comunicación entre un escritor y un lector que no comparten la misma lengua.

Para obtener esta certificación sí que se requiere hacer un examen, que se lleva a cabo online. El examen consiste en tres tareas:

- dos traducciones de textos no especializados,
- una revisión de una traducción no especializada.

Hay exámenes separados para traducciones de una lengua determinada al inglés y del inglés a otra lengua. Se prohíbe a los candidatos el uso de Word o de cualquier otra herramienta de corrección de gramática y ortografía.

Por último se ofrece una lista de errores que hemos de tener en cuenta en nuestro examen y un modelo de examen que veremos a continuación. Dado que se accede a los exámenes por medio de una plataforma, introduciremos a continuación pantallazos de las actividades modelo, para que nuestros lectores puedan tener una visión clara de los ejercicios de examen.

En cada uno de los ejercicios encontramos una tabla resumen en la que se incluye dominio, tema, tipo de texto origen, propósito del texto y a quién va dirigido el texto:

Domain	Environment
Topic	Nuclear energy
Type of source text	Website content
Purpose of the text	Persuasive and/or informative
Specified audience	Educated, non-expert reader

Image 3 (National Accreditation Authority for Translators and Interpreters [NAATI], s.f.)

La primera actividad consiste en una traducción del inglés a tu segunda lengua:

Time to Reconsider Nuclear Energy?

You may find it rather surprising that I, as an environmentalist, am advocating the hitherto unthinkable, but I'm now becoming convinced that we need to re-open the debate on nuclear energy. I make this case because it's now becoming clear that international attempts to limit greenhouse gas emissions have been singularly unsuccessful, both globally and at the national level here in Australia, so an openness to new approaches is needed.

I also realise that the anti-nuclear movement in Australia has been very influential in having nuclear power plants prohibited by federal laws. On the other hand, of all the developed nations the fastest growth in carbon dioxide emissions per capita is occurring in Australia, largely because Australia is almost twice as dependent as the rest of the world on coal as a source of electricity for homes and industry. To my mind, this gives Australia a special responsibility to take definite action.

I certainly agree that much more should be done in developing renewable energy sources such as wind and solar power, and Australia has at times been a leader in these fields, but the fact is that these power sources are intermittent, and difficult to develop on a really large scale.

If we're looking for a non-CO2-emitting energy source that can be harnessed on a large scale to replace fossil fuels, then – like it or not – nuclear energy is one of the few that meets these requirements, and Australia's abundant stocks of uranium ore make a re-think even more imperative.

Image 4 (NAATI, s.f.)

La segunda actividad, a pesar de no encontrarse ejemplo de ella, consistiría en la traducción de un texto en la segunda lengua hacia el inglés.

La tercera actividad consiste en la revisión de un texto, el objetivo es identificar los errores de la traducción, proporcionar correcciones apropiadas y categorizar los errores encontrados:

Source text

Trends in the Australian entertainment industry

Australians love entertainment, and always have, from the heyday of cinema in the 1920s and 30s, to the current meteoric rise of online content. The entertainment industry is larger now than ever before.

However, not all forms of entertainment have grown at similar rates, and there are signs that some forms of traditional media might even be in decline. Changing consumer preferences, especially in terms of how and when they access content, have transformed the ways in which the entertainment industry connects with customers.

The largest generator of recent growth within the entertainment industry is online video. Major players in online video production include subscription video-on-demand services, such as Netflix, Stan, and Amazon Prime, which are expected to expand at an annual compound growth rate of 16.4 percent in the years leading to 2021.

In addition to streaming services, smartphones have become an indispensable entertainment device due to the rising prominence of mobile apps. Smartphones have truly become portable all-in-one entertainment systems, with 56 percent of Australian smartphone owners aged 25-34 having exceeded their data limit at least once due to consuming media on the fly.

Image 5 (NAATI, s.f.)

Text to revise

Trends in the Australian entertainment industry

Australians love entertainment, from the heyday of cinema in the 1920s and 30s, to the current meteoric rise of online content. The entertainment industry is now very different from before.

However, not all forms of entertainment have grown at similar rates, far from it, and there are signs that some forms of traditional media might even be in decline. Changing consumer preferences, especially in terms of how and when they access content, have revised the ways in which the entertainment industry connects with customers.

The largest generator of recent growth by the entertainment industry is online video. Big-time players in online video production include subscription video-on-demand services, such as Netflix, Stan, and Amazon Prime, which are expected to expand at an annual compound growth rate of 160.4 percent in the years leading to 2021.

In addition, to streaming services, smartphones had become an indispensable entertainment device due to the rising prominence of mobile apps. Smartphones have truly become portable all-in-one entertainment systems, with 56 percent of Australian smartphone owners aged 25-34 having exceeded their data limit at least once due to consuming media on the fly.

Image 6 (NAATI, s.f.)

- *Certified Provisional Interpreter* (intérprete certificado provisional): transfieren mensajes no complejos y no especializados de una lengua a otra, reflejando el significado con precisión.

El test para la obtención de este título consiste en:

- dos interpretaciones consecutivas de diálogos en persona,
- una interpretación consecutiva de un diálogo en remoto.

Cada tarea durará unos 10-12 minutos e implicarán informaciones de distintos dominios.

Los diálogos se representarán como juegos de rol, donde dos personas actuarán como interlocutores.

Por razones obvias, no aportaremos ninguna muestra de actividades para las certificaciones de interpretación.

- *Certified Provisional Auslan (Australian Sign Language) Interpreter* (intérprete de Auslan [lengua de signos australiana] certificado provisional): transfiere mensajes no complejos y no especializados de un idioma a otro, reflejando un mensaje con precisión.

El test para la obtención de este título consiste en:

- dos interpretaciones simultáneas de diálogos en persona,
- una interpretación simultánea de un monólogo hacia la lengua de signos australiana.

Cada diálogo durará 10 minutos e implicarán informaciones de distintos dominios. Los diálogos se representarán como juegos de rol, donde dos personas actuarán como interlocutores.

El monólogo se proporcionará en formato de video y durará aproximadamente 3 minutos.

- *Certified Provisional Deaf Interpreter* (intérprete certificado provisional para personas con discapacidad auditiva): transfieren significados entre la lengua de signos australiana y/o inglés escrito y otras lenguas de signos.

El examen para la obtención de este título consiste en:

- dos diálogos en persona (modo consecutivo/simultáneo),
- una traducción a vista (de inglés a una lengua de signos no convencional) relacionada con el segundo diálogo,
- una traducción a vista (de inglés a lengua de signos australiana).

Cada diálogo durará 15 minutos e implicarán informaciones de distintos dominios. Los diálogos se representarán como juegos de rol, donde dos personas actuarán como interlocutores.

No se proporciona ningún modelo de examen en la web, por lo que no podemos aportar ejemplos para la tarea de traducción a vista.

- *Certified Provisional Interpreter – Aboriginal and Torres Strait Islander Languages* (intérprete certificado provisional – Lenguas aborígenes y de Torres Strait Islander): transfiere mensajes no complejos y no especializados de una lengua a otra, reflejando el significado con precisión.

Para la obtención de este título hay que seguir cuatro pasos:

1. enviar una manifestación de interés a NAATI para comprobar si cumples con los requisitos;
2. aprobar los exámenes de competencias éticas e interculturales;
3. completar la formación para la preparación del examen NAATI para *Certified Provisional Interpreter*;
4. aprobar el examen de *Certified Provisional Interpreter*.

Cada tres años hay que aportar evidencias de que se ha ejercido como intérprete para poder mantener la certificación.

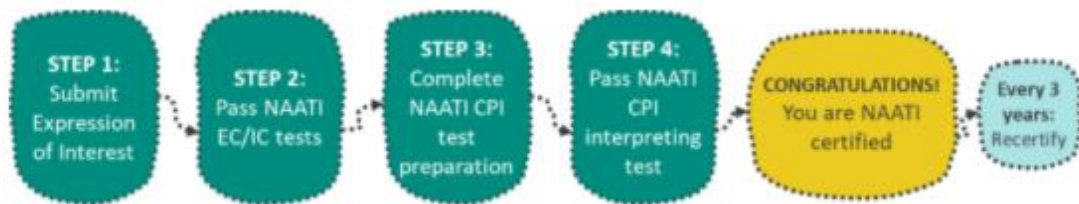


Image 7 (NAATI, s.f.)

- *Certified Interpreter* (intérprete certificado): transfieren mensajes complejos y no especializados de un idioma a otro.

El examen para la obtención de este título consiste en ocho tareas:

- una interpretación consecutiva de un diálogo en persona;
- una interpretación consecutiva de un diálogo en remoto;
- una traducción a vista en un idioma que no sea inglés relacionado con el diálogo en persona;
- una traducción a vista en inglés, relacionada con el diálogo en remoto;
- una interpretación consecutiva de un monólogo en otro idioma que no sea inglés;
- una interpretación consecutiva de un monólogo en inglés;
- una interpretación simultánea de un monólogo en otro idioma que no sea inglés;
- una interpretación simultánea de un monólogo en inglés.

A continuación, veamos un ejemplo de traducción a la vista:

Sight Translation Text

Buying a home

When you've found the home you want, it's time to bring in the professionals.

Depending on the home, you should consider having:

- A building inspection (to check for structural damage)
- A pest inspection
- A land survey
- A strata title inspection if you are buying a unit or flat

You will also need a solicitor or conveyancer to check out all the legalities. The best way to find a good solicitor or conveyancer is often by asking family and friends for recommendations. Be sure to ask about all the costs and charges involved, as some can charge extra for things like phone calls and photocopies.

When you buy your home, you will receive a Contract of Sale. You should get your solicitor or conveyancer to review and discuss this with you before signing.

You should also consider getting a valuation on the property to be sure that you're not paying over market value. An independent valuer is the best person to talk about this. Alternatively, you can get comparative sales data for the suburb or street from your real estate agent or from a property value company that publishes property value reports or statistics.

Image 8 (NAATI, s.f.)

En las instrucciones de la actividad incluida arriba se especifica que puedes escribir en el texto, que no se te permite pedir aclaraciones, ni usar fuentes, se te dan 5 minutos para prepararte y se te avisará cuando el tiempo se agote. Además, también se incluye una breve explicación del encargo.

En la web de NAATI, en el apartado correspondiente, se proporcionan ejemplos de audios de exámenes.

• *Certified Auslan Interpreter* (intérprete de Auslan certificado): tienen más experiencia que los *Certified Provisional Auslan Interpreters* y transfieren mensajes complejos y no especializados de un idioma a otro.

El examen consiste en:

- dos interpretaciones simultáneas de diálogos en persona;
- una traducción a vista hacia la lengua de signos de Australia;
- una interpretación simultánea de un monólogo hacia la lengua de signos de Australia;
- una interpretación simultánea de un monólogo hacia el inglés.

Aunque no hay un tiempo determinado para el examen, suele durar entre hora y media y dos horas.

El ejemplo que se proporciona en la web es el mismo que el anterior.

En las instrucciones de la actividad incluida arriba se especifica que puedes escribir en el texto, que no se te permite pedir aclaraciones, ni usar fuentes, se te dan 5 minutos para prepararte y se te avisará cuando el tiempo se agote. Además, también se incluye una breve explicación del encargo.

En la web de NAATI, en el apartado correspondiente, se proporcionan ejemplos de audios de exámenes.

- *Certified Specialist Health Interpreter* (intérprete con especialidad en el ámbito sanitario certificado): son intérpretes experimentados y expertos que interpretan en el ámbito sanitario. Tienen formación completada y se forman profesionalmente de forma continua en la interpretación sanitaria.

Son usuarios competentes de la lengua que entienden terminología especializada y tienen un conocimiento amplio del ámbito sanitario. Además, entienden que su papel en el equipo sanitario es importante. Tienen un conocimiento detallado sobre cómo interactúan cultura y lengua y de los códigos éticos y estándares profesionales en el ámbito sanitario.

Para poder acceder a esta certificación se ha de estar en posesión del título de *Certified Interpreter*.

El examen consiste en dos partes:

- Examen de conocimiento: consiste en seis secciones, un total de 60 preguntas sobre temas como terminología médica, conocimientos médicos generales, conocimiento de los sistemas de salud, ética, cultura y el papel del intérprete, gestión de la interacción avanzada, investigación y preparación.

- Examen de interpretación: consiste en la realización de dos interpretaciones consecutivas de monólogos, una hacia el inglés y otra hacia otra lengua que no sea inglés y de dos interpretaciones simultáneas de monólogos, una hacia el inglés y otra hacia otra lengua que no sea inglés.

- *Certified Specialist Legal Interpreter* (intérprete con especialidad en el ámbito legal certificado): son intérpretes experimentados y expertos que interpretan en el ámbito jurídico/legal. Tienen formación completada y se forman profesionalmente de forma continua en la interpretación jurídica/legal.

Son usuarios competentes de la lengua que entienden terminología especializada y tienen un conocimiento amplio del ámbito jurídico. Además, entienden que su papel en el equipo jurídico es importante. Tienen un conocimiento detallado sobre cómo interactúan cultura y lengua y de los códigos éticos y estándares profesionales en el ámbito jurídico.

Para poder acceder a esta certificación se debe estar en posesión del título de *Certified Interpreter*.

El examen consiste en dos partes:

- Examen de conocimiento: consiste en siete secciones, un total de 60 preguntas sobre temas como terminología jurídica, conocimientos jurídicos generales, conocimiento de los sistemas de salud, ética y legislación, cultura y legislación, el papel del intérprete en el contexto jurídico, gestión de la interacción avanzada, investigación y preparación.

- Examen de interpretación: consiste en la realización de una tarea dialógica en modo consecutivo, dos interpretaciones consecutivas de monólogos, una hacia el inglés y otra hacia otra lengua que no sea inglés y de una interpretación simultánea de un monólogo, hacia otra lengua que no sea inglés.

- *Auslan Certified Specialist Health Interpreter* (intérprete de Auslan con especialidad en el ámbito sanitario certificado): son intérpretes experimentados y expertos que interpretan en el ámbito sanitario. Tienen formación completada y se forman profesionalmente de forma continua en la interpretación sanitaria.

La descripción del profesional es la misma que la aportada para *Certified Specialist Health Interpreter* y la descripción de los exámenes se ve modificada en cuanto a las lenguas de trabajo, las actividades y sus descripciones son iguales.

- *Auslan Certified Specialist Legal Interpreter* (intérprete de Auslan con especialidad en el ámbito legal certificado): son intérpretes experimentados y expertos que interpretan en el

ámbito jurídico/legal. Tienen formación completada y se forman profesionalmente de forma continua en la interpretación jurídica/legal.

La descripción del profesional es la misma que la aportada para *Certified Specialist Legal Interpreter* y la descripción de los exámenes se ve modificada en cuanto a las lenguas de trabajo, las actividades y sus descripciones son iguales.

- *Certified Conference Interpreter* (intérprete de conferencias certificado): transfieren mensajes muy complejos y especializados de una lengua origen a una lengua meta. Interpretan en charlas, presentaciones y en intercambios internacionales de alto nivel como conferencias internacionales, reuniones y negociaciones en una gran variedad de dominios.

Estos profesionales tienen normalmente un grado en interpretación de conferencias y un mínimo recomendado de dos años de experiencia en su combinación de lenguas.

El examen consiste en:

- interpretación consecutiva de un monólogo no visto,
- interpretación simultánea (en cabina) de un monólogo ya visto,
- interpretación simultánea (en cabina) de un monólogo no visto.

Los materiales se basarán en conferencias y discursos reales. En la web oficial de NAATI, en el apartado correspondiente, podemos acceder a modelos de exámenes.

Por último, nos gustaría proporcionar información sobre el uso de diccionarios o de soportes digitales en la realización de los exámenes. No se ha encontrado mucha información relativa a esto en la web de NAATI, pero en el apartado dedicado a *Certified Translator* se incluye lo siguiente:

Uso de dispositivos electrónicos

Solo se permite el uso de los siguientes dispositivos electrónicos en la sala de examen:

- Un ordenador portátil, un ordenador o una Tablet en la que podrás:
- acceder a los materiales de la prueba y escribir sus respuestas dentro de la plataforma de la prueba (tenga en cuenta que Microsoft Word no está permitido),
- acceder a recursos electrónicos offline desde su escritorio,
- diccionarios, glosarios y tesauros electrónicos autónomos y sin conexión (deberá mostrarlos a la cámara antes de comenzar la prueba),
- un teléfono móvil o tablet que se utilizará como segunda cámara,
 - tendrás que descargar la app ProctorExam de 34 MB, compatible con cualquier Android 4.1 o superior y Apple iOS 10.0 o superior.
 - Nota: Huawei P30 y Google Pixel 3 no son compatibles.

No se permite el uso de ningún otro dispositivo electrónico en la sala de pruebas, incluyendo su smartwatch. Cuando te registres para la prueba, se te pedirá que apagues todos los dispositivos electrónicos que no tengas permitido utilizar y los dejes a un lado. La plataforma en línea permite la navegación por la web, sin embargo, como esto no está permitido en la prueba de Traductor Certificado, cualquier acceso a la web no autorizado será marcado por el sistema de supervisión y dará lugar a la invalidación de la prueba, y podría dar lugar a la prohibición de cualquier prueba NAATI futura. No debe utilizar ninguna función de comunicación y grabación de dispositivos electrónicos (NAATI, s.f.).¹³

¹³ Información traducida por la autora del presente trabajo.

2.3.4. Sistema de acreditación en Canadá

Para convertirse en un traductor certificado o acreditado en Canadá, tenemos que tener un certificado emitido por alguno de los organismos que pertenecen al Canadian Translators, Terminologists and Interpreters Council (CTTIC), que es la entidad responsable de mantener y promover los estándares en traducción, interpretación y terminología para garantizar una comunicación de nivel entre comunidades lingüísticas y culturales en Canadá, mediante una evaluación estandarizada a nivel nacional. Estos organismos son los siguientes:

- Association of Translators and Interpreters of Nova Scotia (ATINS)
- Corporation of Translators, Terminologists and Interpreters of New Brunswick (CTINB)
- Association of Translators and Interpreters of Ontario (ATIO)
- Association of Translators and Interpreters of Manitoba (ATIM)
- Association of Translators and Interpreters of Saskatchewan (ATIS)
- Association of Translators and Interpreters of Alberta (ATIA)
- Society of Translators and Interpreters of British Columbia (STIBC)

En este estudio nos basaremos en las informaciones proporcionadas por CTTIC, ATIO y STIBC, ya que son las dos asociaciones que elegimos en el primer apartado *códigos deontológicos*.

Existen tres maneras distintas de obtener una certificación de traductor e intérprete en Canadá:

- *Dossier Certification* (Certificación mediante expediente): puede obtenerse aportando evidencias de que se está en posesión de un título y que se tienen al menos dos años de experiencia o demostrando que se tiene un mínimo de cinco años de experiencia.
- *Certification by Mentorship* (Certificación mediante mentoría): se obtiene mediante la finalización de un programa de mentoría con éxito. En la actualidad solo se ofrece en Quebec y en New Brunswick.
- *Certification examinations* (Certificación mediante examen): un examen de traducción que gestiona CTTIC y que tiene lugar anualmente. Adicionalmente se llevan a cabo exámenes de interpretación de conferencias, de juzgados y terminología. En Quebec no se permite esta certificación.

En nuestro caso, vamos a centrar nuestra atención en la obtención de un certificado por medio de la realización de un examen. Para poder tener acceso al examen, primero se debe ser miembro de una de las asociaciones mencionadas anteriormente y para ello habrá que cumplir una serie de requisitos. A continuación nos basaremos en los requisitos exigidos por ATIO para poder formar parte de la asociación:

- Traductor: tener un grado canadiense, máster o doctorado en Traducción o un grado, máster o doctorado en Traducción evaluado por el World Education Services (WES) o por el International Credential Assessment Service of Canada (ICAS). O tener un grado, máster o doctorado en cualquier campo y dos años de experiencia a jornada completa en traducción. O tener 4 años de experiencia a jornada completa en traducción.
- Intérpretes de conferencia: tener un grado canadiense, máster o doctorado en Interpretación o un grado, máster o doctorado en Interpretación evaluado por el World Education Services (WES) o por el International Credential Assessment Service of Canada (ICAS). O 100 días de experiencia, al menos 50 días de experiencia en las lenguas A y B y 30 en la lengua C.
- Intérpretes en juzgados: demostrar que se está en posesión del nivel 7 correspondiente del International English Language Testing System (IELTS) o nivel C1 del Test de connaissance du français (TFC) o equivalente. O tener un grado canadiense, máster o doctorado en Interpretación de juzgados o un grado, máster o doctorado en Interpretación en juzgados

evaluado por el World Education Services (WES) o por el International Credential Assessment Service of Canada (ICAS) o haber completado un programa postsecundaria canadiense o WES. O haber sido acreditado como intérprete en juzgados por el Ministerio Fiscal General de Ontario y demostrar 300 horas de experiencia como tal en Canadá. O demostrar 600 horas de experiencia.

- Terminólogo: tener un grado, máster o doctorado canadiense en Terminología o en Traducción con especialización en Terminología, o el equivalente extranjero. O demostrar dos años de experiencia como terminólogo.

Después de obtener la categoría de miembro de determinada asociación, se cuenta con un total de 5 años para aprobar el examen. En Canadá y según la web oficial de CTTIC existen diferentes certificaciones en el sector:

- *Certified Translator* (traductor certificado)
- *Certified Terminologist* (terminólogo certificado)
- *Certified Interpreter* (intérprete certificado)
- *Certified Court Interpreter* (intérprete judicial certificado)
- *Certified Conference Interpreter* (intérprete de conferencias certificado)

A continuación explicaremos los tipos de exámenes para la acreditación de cada una de las categorías señaladas arriba. No se han aportado ejemplos porque no ha sido posible encontrarlos.

Examen de traducción

Dedicado a profesionales que quieren reconocer sus habilidades y que quieren estar en posesión del título de *certified translator*. El examen consiste en la traducción de dos textos de 175-185 palabras. Uno de los textos será de carácter general. Habrá dos textos más entre los que el candidato habrá de seleccionar uno para su traducción. Uno de estos textos será medianamente técnico, científico o médico y el otro administrativo o económico. En estos exámenes no se requieren conocimientos terminológicos específicos. Se permite el uso de diccionarios, pero el uso de internet, herramientas TAO y diccionarios electrónicos está totalmente prohibido.

Examen de interpretación en juzgados

Incluye varios módulos: evaluación de las habilidades lingüísticas, terminología y procedimientos legales, interpretación consecutiva y juicio simulado. Se requiere el conocimiento de la legislación canadiense y de los procedimientos de los juzgados, práctica ética y profesional y la traducción de terminología específica. El examen se compone de una parte escrita y otra oral. La parte escrita consiste en 3 partes:

- Parte 1: su objetivo es demostrar conocimientos sobre la legislación y los procedimientos legales. Consiste en 20 preguntas de elección múltiple, 10 preguntas de completar huecos y 5 de definiciones cortas.
- Parte 2: traducción escrita de 15 términos legales o jurídicos y dos párrafos cortos sobre procedimientos legales típicos del inglés a la lengua B. Además, traducción escrita al inglés de un texto de 175-200 palabras sobre un tema legal general o relacionado con los juzgados.
- Parte 3: respuestas escritas a seis posibles escenarios. Su objetivo es conocer la práctica profesional y ética del candidato.

La parte oral consiste en:

- Parte 1: traducción a vista, del inglés a la lengua B, de unas 300 palabras sobre temas como antecedentes penales, declaración de testigos, sentencias, etc. Además, traducción a vista de la lengua B al inglés.
- Parte 2: interpretación consecutiva de un procedimiento judicial del inglés a la lengua B y de la lengua B al inglés. Dura aproximadamente 30 minutos.
- Parte 3: interpretación simultánea de procedimientos judiciales del inglés a la lengua B de dos segmentos de aproximadamente 6 minutos.

Examen de terminología

Su objetivo es reconocer a los candidatos con grandes habilidades en terminología.

Examen de interpretación de conferencias

Está dedicado a intérpretes profesionales que pueden probar que han ejercido la profesión durante 200 días o que tienen una cualificación equivalente.

Para estos dos últimos exámenes no conseguimos encontrar más información sobre la estructura y contenido de las actividades que lo componen.

2.4. Programas formativos de traductores e intérpretes en los servicios públicos

La creciente demanda de profesionales cualificados que faciliten la comunicación entre proveedores y usuarios de los servicios públicos, ha traído consigo una necesidad de programas formativos que preparen a estos profesionales para ejercer su labor de manera efectiva. De acuerdo con Del Pozo (2009, p.32):

La formación se considera uno de los pilares básicos para conseguir la profesionalización de la interpretación en los servicios públicos y por ello, en aquellos países como Australia, Estados Unidos o el Reino Unido, donde este género de interpretación ya ha conseguido el status de profesión consolidada, existen iniciativas formativas de muy diversa índole. Sin embargo, este no es el caso de España, donde la profesión se encuentra aún en fase de consolidación, a pesar de tener una tradición de siglos en el uso de intérpretes.

Antes de entrar en materia, queremos aclarar algunos conceptos que utilizaremos a continuación y justificando las elecciones documentales que hemos llevado a cabo.

En primer lugar, teniendo en cuenta la heterogeneidad y variedad de programas formativos respectivos a la traducción e interpretación que podemos encontrar en los diferentes países, así como el hecho de que en algunos de ellos solo se contempla la figura de intérprete en los servicios públicos o intérprete comunitario, sin tener en cuenta la figura del traductor, utilizaremos los conceptos traducción e interpretación en los servicios públicos e interpretación comunitaria como sinónimos, ya que nuestro objetivo es describir los contenidos de los programas formativos alejándonos de las diferencias que ambos conceptos puedan presentar para poder obtener una muestra significativa de las competencias profesionales que pretenden desarrollarse en los estudiantes de estos programas. Hemos tenido también en cuenta el hecho de que entre las labores del intérprete también está la labor traductológica, ya que muchas ocasiones se enfrentan a documentos que han de traducir en el ejercicio de su trabajo.

En relación con lo anterior y a los diferentes términos aportados para referirse a esta modalidad traductológica expone Danielle D'Hayer (2012, p.238):

El Consejo Europeo de las Lenguas (Conseil Européen pour les Langues) creó en 2010 el Grupo de Interés Especial en Traducción e Interpretación para los Servicios Públicos (SIGTIPS) con el cometido de elaborar un informe que analizara la situación de la traducción y la interpretación para los servicios públicos en Europa, identificara los problemas que debían abordarse y presentara recomendaciones a las partes interesadas sobre cómo abordar lo que es, sin duda, una cuestión candente en Europa. El grupo SIGTIPS también acordó que se adoptaría el término "interpretación de los servicios públicos", ya que engloba trabajos anteriores y se relaciona con la realidad actual. Sin embargo, también se incluyó el elemento de la traducción, ya que se reconoció que los intérpretes de servicio público también tienen que traducir durante algunas tareas de ISP, por ejemplo, al tomar declaración en la comisaría, de ahí el nuevo acrónimo PSIT, Public Service Interpreting and Translation.¹⁴

¹⁴ Información traducida por la autora del presente trabajo.

En este apartado la búsqueda de información ha sido muy complicada. En un principio queríamos aportar datos relativos a los programas universitarios de formación de traductores e intérpretes en los servicios públicos; sin embargo tras una larga búsqueda en internet no hemos encontrado programas universitarios al respecto en Canadá. En el caso de España, hemos podido encontrar varios programas: el Máster en Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá, el Máster en Traducción y Mediación Intercultural de la Universidad de Salamanca, el Curso de especialización en Interpretación en los Servicios Públicos de Cataluña de la Universidad Autónoma de Barcelona y el Máster universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Un dato curioso que queremos compartir con los lectores es que en la web de la Comisión Europea podemos encontrar una lista de aquellos países, europeos y no europeos, en los que se ofrece formación como intérprete comunitario. Según esta autoridad solo se ofrece este tipo de formación en Austria, Bélgica, Italia, España, Suecia y Reino Unido.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, hemos decidido analizar el programa formativo del Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá en el caso de España, ya que forma parte de la red de European Master's in Translation y también se incluye en la lista que mencionábamos antes proporcionada por la Comisión Europea. Para el ámbito australiano, NAATI nos ofrece una lista de aquellas instituciones que ofrecen programas en Traducción e Interpretación, hemos seleccionado el máster universitario de Translating and Interpreting, impartido por la RMIT University, ya que prepara el acceso al examen de Certified Specialist Health Interpreter y de Certified Specialist Legal Interpreter, (ver todos los certificados australianos en el apartado 2.3.3) dos de los certificados más relacionados con la interpretación en los servicios públicos. Por último, en el país canadiense hemos encontrado un programa formativo que recibe el nombre de Language Interpreter Training Program (LITP), que se puso en marcha en 2006 y que se ofrece hoy día en distintos centros de postsecundaria canadienses. Este programa está destinado a personas que quieren trabajar como intérprete comunitario en los ámbitos legal, sanitario o de servicios sociales.

Dado que los dos primeros programas son másteres universitarios y que el tercero es un programa de postsecundaria, no nos centraremos en detalles como las horas totales de los cursos o el número de créditos, sino que nos centraremos en los contenidos para poder extraer aquellas competencias comunes a todos los programas y aquellas que son exclusivas de algunos de ellos.

A continuación procederemos a describir el contenido de los programas formativos seleccionados y mencionados más arriba, especificando el nombre de las asignaturas, así como las descripciones de las mismas y las listas de competencias que se pretenden desarrollar en estas formaciones.

2.4.1. Programas formativos de traductores e intérpretes en los servicios públicos en España

Tal y como hemos visto anteriormente, en este apartado analizaremos los contenidos del Máster universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos (TISP) de la Universidad de Alcalá (plan de estudios 2020-2021)¹⁵, así como los objetivos y descripciones de los mismos. Los datos que nos han llevado a la selección de este programa formativo para nuestro análisis es que es un máster oficial y reconocido por la red de los European Master's in Translation y además también aparece en la lista de países que imparten formación en Interpretación Comunitaria que proporciona la Comisión Europea.

¹⁵ <https://uahmastercitisp.es/>

La página web del máster da acceso libre a las guías docentes de las asignaturas, algo que no siempre está a disposición del público. A continuación nombraremos cada una de las asignaturas que se imparten en esta especialidad y proporcionaremos sus descripciones. No obstante, creemos que hemos de señalar algunas de las competencias básicas y generales que se incluyen:

Competencias básicas:

1. Que los estudiantes tengan habilidades de aprendizaje que les permitan seguir estudiando de manera que sea autónomo.
2. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos adquiridos y de resolver problemas que no le son familiares y relacionados con sus estudios

Competencias genéricas:

1. Adquirir habilidades lingüísticas y comunicativas en los idiomas de la especialidad (nivel C1.2) y que son imprescindibles para producir traducciones e interpretaciones de calidad en el sector público.
2. Identificar diferencias culturales de las culturas de la especialidad.
3. Analizar documentos y discursos del sector de la TISP en los idiomas de la especialidad.
4. Organizar y gestionar el tiempo en la traducción e interpretación en el sector de los servicios públicos (Universidad de Alcalá [UAH], 2020).

Comunicación Interlingüística

Esta asignatura está compuesta por diferentes contenidos: principios metodológicos de la TISP, modos de comunicación interlingüística, factores culturales y otros elementos específicos en la comunicación extralingüística y los factores extralingüísticos en la mediación en el ámbito de los Servicios Públicos (SSPP). En cuanto a las competencias que desarrollarán los estudiantes, se incluyen:

1. Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/jurídico/administrativo).
2. Competencia documental basada en el dominio y aplicación de técnicas y estrategias adecuadas de documentación, así como en criterios de selección y evaluación de herramientas de utilidad para facilitar el trabajo (UAH, 2020).

Comunicación Institucional con población extranjera: Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos

Esta asignatura se compone de los siguientes contenidos: introducción a la traducción e interpretación como disciplina, estudios de Traducción e Interpretación en España, traducción e interpretación en los SSPP: diferencias y similitudes, definiciones y campo de acción, panorama internacional, panorama nacional, mecanismos para cubrir nuevas necesidades, TISP como área de investigación, TISP como profesión, códigos de conducta y guías de práctica profesional.

Por otro lado, las competencias que desarrollan los alumnos en esta asignatura:

1. Adquirir y comprender a nivel avanzado los conceptos clave que intervienen en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/jurídico/administrativo).
2. Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características para facilitar el proceso de traducción.
3. Conocer el funcionamiento y procedimientos de los principales servicios e instituciones públicas de los ámbitos sanitario, educativo, jurídico-administrativo relevantes para la traducción e interpretación en las lenguas de la especialidad (UAH, 2020).

Técnicas y recursos para la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos

Esta asignatura contiene información relativa a: aspectos específicos de la traducción en los SSPP, aspectos específicos de la interpretación en los SSPP, terminología y documentación y tecnología y TISP: herramientas de traducción asistida por ordenador (TAO) y traducción automática (TA).

En cuanto a las habilidades que han de desarrollar los estudiantes:

1. Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/jurídico/administrativo).

2. Habilidades de gestión de terminología y realización de glosarios especializados prácticos en diferentes soportes.

3. Competencia documental basada en el dominio y aplicación de técnicas y estrategias adecuadas de documentación, así como en criterios de selección y evaluación de herramientas de utilidad para facilitar el trabajo (UAH, 2020).

Interpretación en el ámbito sanitario

En este caso se estudia: la figura del intérprete dentro de la interpretación en los SSPP (definición, habilitación profesional, fundamentos legales); las características de la interpretación de carácter sanitario y de temas relacionados con la salud; el uso de terminología específica; y la aplicación de la interpretación en hospitales y centros de salud. Además se especifica que se practicarán interpretación consecutiva directa e inversa, interpretación simultánea directa e inversa y traducción a la vista directa e inversa.

A continuación, expondremos las competencias que se han de desarrollar en esta asignatura:

Se espera que los alumnos adquieran las siguientes competencias específicas:

1. Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario).

2. Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características necesarias para facilitar el proceso de interpretación.

3. Habilidades de interpretación en distintos contextos relacionados con los servicios públicos (UAH, 2020).

Interpretación en el ámbito jurídico

Esta asignatura se compone de los siguientes contenidos: la figura del intérprete en los SSPP (definición, habilitación y fundamentos legales); características de la interpretación de carácter jurídico-administrativo y temas específicos relaciones con este ámbito; uso de terminología específica; y aplicación de la interpretación. Además se especifica que se practicarán interpretación consecutiva directa e inversa, interpretación simultánea directa e inversa y traducción a la vista directa e inversa.

En cuanto a las competencias que desarrollarán los alumnos:

Se espera que los alumnos adquieran las siguientes competencias específicas:

1. Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (educativo/jurídico/administrativo).

2. Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características necesarias para facilitar el proceso de interpretación.

3. Habilidades de interpretación en distintos contextos relacionados con los servicios públicos (UAH, 2020).

Traducción especializada: ámbito sanitario

En la asignatura de traducción sanitaria se estudian los siguientes contenidos: características de la traducción de carácter sanitario y sobre temas relacionados con la salud, uso de terminología específica; y aplicación de traducción en hospitales y centros de salud (técnicas de traducción, análisis de textos y uso de herramientas de trabajo).

Además, en la guía docente de la asignatura en cuestión aparecen las siguientes competencias:

1. Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario).
2. Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características necesarias para facilitar el proceso de traducción.
3. Habilidades de traducción aplicando estrategias específicas a textos del ámbito de la TISP.
4. Competencia documental basada en el dominio y aplicación de técnicas y estrategias adecuadas de documentación, así como en criterios de selección y evaluación de herramientas de utilidad para facilitar el trabajo (UAH, 2020).

Traducción especializada: ámbito jurídico-administrativo

Se estudian las características de la traducción de carácter jurídico-administrativo, el uso de terminología específica y la aplicación de la traducción en el ámbito (técnicas de traducción, análisis de textos y uso de herramientas de trabajo).

En cuanto a las competencias que desarrollarán los estudiantes:

Se espera que los alumnos adquieran las siguientes competencias específicas:

1. Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (jurídico-administrativo).
2. Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características necesarias para facilitar el proceso de traducción.
3. Habilidades de traducción aplicando estrategias específicas a textos del ámbito de la TISP.
4. Competencia documental basada en el dominio y aplicación de técnicas y estrategias adecuadas de documentación, así como en criterios de selección y evaluación de herramientas de utilidad para facilitar el trabajo (UAH, 2020).

Prácticas en empresas e instituciones

Las prácticas consisten en actividades que se relacionen con la traducción e interpretación desempeñadas en empresas de distinta índole que hayan firmado convenio con la universidad.

Veamos las competencias que se contemplan en este apartado:

Se espera que los alumnos adquieran las siguientes competencias específicas:

1. Capacidad de identificación de distintos géneros y tipos de discursos especializados y sus características necesarias para facilitar el proceso de traducción.
2. Habilidades de traducción aplicando estrategias específicas a textos del ámbito de la TISP.
3. Habilidades de interpretación en distintos contextos relacionados con los servicios públicos.
4. Reflexión crítica sobre las características laborales y el desarrollo de la profesión de traductor/intérprete en los servicios públicos en los ámbitos sanitario, educativo, jurídico-administrativo.
5. Conocimiento específico del funcionamiento de los principales servicios e instituciones públicas de los ámbitos sanitario, educativo, jurídico-administrativo relevantes para la traducción e interpretación en las lenguas de la especialidad (UAH, 2020).

Trabajo fin de máster

Consiste en el desarrollo de un trabajo sobre un tema relacionado con la traducción e interpretación en los SSPP que deberá ser aprobado por un tutor. Este trabajo es un ejemplo de

ello. También se señalan las competencias específicas que desarrollarán los alumnos durante la realización del trabajo:

Se espera que los alumnos adquieran las siguientes competencias específicas:

1. Adquirir y comprender a nivel avanzado conceptos y elementos clave que intervienen en la TISP en situaciones diversas en los ámbitos especializados de la TISP (sanitario/educativo/jurídico/administrativo).

2. Capacidad para transmitir (en forma oral y escrita), de un modo original y claro, a un público especializado o general, resultados procedentes de una investigación y los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan, sintetizando las competencias adquiridas en el título (UAH, 2020).

2.4.2. Programas formativos de traductores e intérpretes en los servicios públicos en Australia

Como ya hemos visto en apartados anteriores, en el ámbito australiano, NAATI es la autoridad oficial de traducción e interpretación, es por ello que nos dirigimos a la lista que esta autoridad ofrece sobre aquellas instituciones que ofrecen programas de Traducción e Interpretación. En esta lista se detalla además para qué certificados (ver todos los certificados en el punto 2.3.3) prepara cada curso y es esto, junto con el hecho de que presenta asignaturas relacionadas directamente con los servicios lingüísticos en los SSPP lo que nos ha motivado en la elección del máster de Translating and Interpreting de la RMIT University.

En este máster se nos ofrecen asignaturas obligatorias y algunas que hemos de elegir por propia voluntad. En este estudio veremos en qué consisten todas las asignaturas, ya que nuestro objetivo es extraer qué competencias se supone que habrán desarrollado los alumnos al finalizar sus estudios.

Veamos pues las asignaturas que se nos ofrecen en este programa formativo:

Theoretical Bases of Translating and Interpreting

En esta asignatura se introducen conocimientos fundamentales de la teoría de Traducción e Interpretación dentro de marcos y enfoques teóricos contemporáneos. Los estudiantes explorarán cómo pueden integrarse estrategias prácticas y teóricas.

En cuanto a las habilidades que desarrollarán los alumnos:

Al completar con éxito este curso, serás capaz de:

1. Investigar y analizar críticamente una serie de enfoques de la traducción y la interpretación basados en la práctica profesional y el conocimiento de la disciplina a nivel local y global.

2. Aplicar estos enfoques para evaluar su propia práctica de traducción e interpretación.

3. Reflexionar y aplicar sus conocimientos sobre la cultura lingüística y las habilidades de transferencia para facilitar la comunicación entre cultural e idiomas (RMIT University, s.f.).¹⁶

Discourse Studies for Translators and Interpreters

Se cubren las principales características discursivas de los textos que pueden suponer problemas para la traducción.

Los resultados de aprendizaje que se señalan:

Al completar con éxito este curso, serás capaz de:

1. Identificar las Fuentes de significado discursivo en un texto o enunciado y aplicar los conocimientos y las ideas de la literatura académica para plasmar estos significados en forma lingüística en el producto traducido o interpretado.

¹⁶ Información traducida por la autora de este trabajo.

2. Utilizar las habilidades de resolución de problemas para identificar si una fuente de significado discursivo en un texto o enunciado puede traducirse o interpretarse en forma lingüística o extralingüística.

3. Considerar de forma creativa diferentes opciones para la traducción o interpretación del significado discursivo en un texto o enunciado, incluso en forma lingüística (RMIT University, s.f.).¹⁷

Ethics and Professional Issues

Se proporciona a los estudiantes una visión global del marco ético y profesional que afecta a la práctica de la Traducción e Interpretación.

Entre las competencias finales que obtienen los estudiantes se señalan:

En este curso desarrollarás los siguientes resultados de aprendizaje:

- Utilizar las habilidades cognitivas, técnicas y creativas apropiadas para resolver cuestiones de transferencia y práctica profesional para transferir de forma creativa la intención comunicativa de un orador o un discurso o texto escrito, de una lengua a otra.

- Investigar, analizar críticamente y aplicar una serie de enfoques para la traducción e interpretación, basados en la práctica profesional y el conocimiento de la disciplina a nivel local y global (RMIT University, s.f.).¹⁸

Interpreting Accrediting Practice 1

Esta asignatura tiene por objetivo dotar a los estudiantes de las habilidades y conocimientos necesarios para la transferencia oral que es la competencia principal de un intérprete profesional y de la habilidad para poner en práctica conocimientos contextuales y pragmáticos que se requieren para ciertos encargos. También se formará en técnicas de interpretación como el manejo de los turnos de palabra, la toma de notas, traducción a vista e interpretación consecutiva, y simultánea y susurrada. Además se indica que si se aprueba este test, se estará preparado para presentarse al *Provisionally Certified Interpreting* test (ver punto 2.2.3 para las descripciones de los tipos de certificación).

En cuanto a las competencias adquiridas a la finalización de este curso:

Al completar con éxito este curso, serás capaz de:

1. interpretar en modo de diálogo (enlace), con niveles de complejidad gradualmente crecientes;

2. comprender el marco contextual, la terminología y la dinámica de los entornos de comunicación en la interpretación;

3. desarrollar la memoria, la comprensión y la capacidad de tomar notas;

4. desarrollar la capacidad de traducción a la vista;

5. desarrollar las habilidades de la simultánea susurrada;

6. reflexionar sobre la propia práctica para identificar los retos y las vías para resolverlos;

7. aplicar soluciones éticas a los dilemas y desafíos encontrados durante la interpretación (RMIT University, s.f.).¹⁹

Translation Accrediting Practice 1

Se proporcionan a los estudiantes competencias y conocimientos en la transferencia escrita y habilidades para poner en marcha los conocimientos textuales que se requieren en determinados encargos. Es una de las partes para la obtención del título de traductor profesional que acredita NAATI.

Al final del curso, el estudiante podrá:

¹⁷ Información traducida por la autora de este trabajo.

¹⁸ Información traducida por la autora de este trabajo.

¹⁹ Información traducida por la autora de este trabajo.

1. traducir pasajes de dificultad textual gradualmente creciente;
2. aplicar diferentes técnicas en la traducción para ajustarse a las instrucciones del texto/escenario;
3. describir y aplicar técnicas de reflexión y autocontrol en la traducción;
4. comprender las exigencias contextuales de los distintos ámbitos de la traducción;
5. ejercer cierta competencia especializada en la traducción de textos jurídicos, médicos y tecnológicos (RMIT University, s.f.).²⁰

Advanced Theory of Translating and Interpreting

Breve resumen de la teoría de traducción moderna de después de los 50 e introducción a una gran variedad de enfoques teóricos clásicos en Traducción e Interpretación. Además, se estudian distintos estudios de interpretación, centrándose en la teoría en el sector desde sus inicios. Se estudiarán técnicas de interpretación y sus tipos y se analizará la interpretación como proceso cognitivo.

Los resultados de aprendizaje señalados son:

1. discutir los debates centrales de la teoría de la traducción;
2. examinar la contribución de la teoría de la T&I a las disciplinas relacionadas (por ejemplo, la lingüística, la pragmática, la semiótica);
3. demostrar habilidades avanzadas en la aplicación de una serie de enfoques teóricos de la traducción y la interpretación basados en la práctica profesional y el conocimiento de la disciplina a nivel local y global;
4. aplicar el conocimiento de las mejores prácticas globales en interpretación y traducción en diversos contextos profesionales;
5. utilizar los marcos y el metalenguaje apropiados para evaluar y debatir el rendimiento de la traducción e interpretación (RMIT University, s.f.).²¹

Advanced Discourse Studies

Esta asignatura se centra en el análisis textual y en el análisis discursivo. Se cubrirán aspectos teóricos en relación con la transferencia oral y escrita de diferentes tipos de textos y teorías lingüísticas que son vitales para el análisis discursivo de campos especializados.

En cuanto a las competencias desarrolladas durante el curso:

1. Identificar varias fuentes de significado del discurso en un texto o enunciado, y aplicar el conocimiento de los diferentes enfoques para traducir e interpretar este significado que se describe en la literatura académica.
2. Traducir e interpretar adecuadamente el significado del discurso en un texto o enunciado, recurriendo a conocimientos de pragmática, análisis de género y comunicación intercultural.
3. Aplicar enfoques adecuados a la traducción e interpretación del significado del discurso en textos y enunciados de categorías de género específicas que se discuten en la literatura académica (RMIT University, s.f.).²²

Research Strategies – Social Sciences

Se desarrollan competencias de investigación para ayudar en la preparación del diseño de un proyecto de investigación a pequeña escala.

Las competencias obtenidas a la finalización del curso son:

1. Describir y evaluar los principales enfoques teóricos y prácticos para el desarrollo de la investigación social;
2. sintetizar la literatura de investigación relevante para una pregunta o tema elegido;

²⁰ Información traducida por la autora de este trabajo.

²¹ Información traducida por la autora de este trabajo.

²² Información traducida por la autora de este trabajo.

3. aplicar su comprensión de la investigación social al diseño y la evaluación de proyectos de investigación social a pequeña escala;

4. investigar las formas en que la investigación social informa la práctica profesional y la política pública en su profesión elegida (RMIT University, s.f.).²³

Extended Professional Project

Este curso, junto con *Translating Accrediting Practice 1* y *Accrediting Practice 2*, prepara al estudiante para el acceso al examen *Certified Advanced Translator* (ver certificaciones en punto 2.3.3) y está diseñado para sintetizar conocimientos y práctica. El proyecto consiste en identificar un proyecto de traducción que sea del interés del alumno, llevar a cabo la traducción y revisión, explorar la acción humana y de herramientas de traducción automática y trabajar con traductores senior para entender los estándares de la industria. Además, se escribirá un informe sobre el proyecto.

En cuanto a los resultados de aprendizaje:

1. traducir un texto sustancial en un campo especializado;
2. aplicar marcos teóricos para analizar un encargo de traducción y justificar las decisiones de traducción;
3. comprender las prácticas y normas actuales del sector;
4. aplicar los conocimientos y las ideas de la literatura académica para criticar y reflexionar sobre la práctica de la traducción;
5. aplicar las habilidades de investigación y el pensamiento crítico para formular escritos académicos;
6. reflexionar sobre la interdependencia de la teoría y la práctica (RMIT University, s.f.).²⁴

Interpreting Accrediting Practice 2

Misma descripción que la aportada para *Interpreting Accrediting Practice 1*

Translation Accrediting Practice 2

Misma descripción que la aportada para *Translation Accrediting Practice 1*

Translation and Technology

Consiste en una introducción a la tecnología disponible para la asistencia a la práctica de traducción y para familiarizarse con sistemas de traducción asistida (TAO). Además se darán contenidos respectivos a: memorias de traducción, gestión terminológica, traducción automática, subtítulo y formateo.

En relación con las capacidades que se desarrollan con la realización de este curso:

- utilizar aplicaciones innovadoras en una serie de tecnologías, incluidos los programas de traducción asistida por ordenador;
- analizar y reflexionar sobre el impacto potencial que la tecnología puede tener en la práctica de la traducción, y en el contexto más amplio de un entorno de comunicación multilingüe;
- aplicar sus conocimientos sobre las funciones disponibles para la traducción mediante el uso de tecnologías de traducción, subtítulo, edición y formateo (incluidos los sistemas de traducción automática y de traducción asistida por ordenador) con el fin de realizar traducciones estándar del sector y productos asociados, como vídeos subtítulos (RMIT University, s.f.).²⁵

Advanced English Language 1

²³ Información traducida por la autora de este trabajo.

²⁴ Información traducida por la autora de este trabajo.

²⁵ Información traducida por la autora de este trabajo.

Dedicado a estudiantes cuya lengua materna es otra que no sea inglés. Los estudiantes desarrollarán un gran dominio del inglés escrito y oral en su campo disciplinario: traducción o interpretación.

Se señalan las siguientes competencias:

Al completar con éxito este curso, serás capaz de:

1. comprender y ser capaz de llevar a cabo una investigación independiente sobre temas globales utilizando una variedad de fuentes;
2. emplear estrategias y técnicas de comunicación adecuadas basadas en el conocimiento lingüístico y cultural;
3. identificar los puntos fuertes y débiles personales en el estudio académico y el desarrollo de la lengua inglesa;
4. utilizar adecuadamente una gama de estilos de inglés para facilitar la comunicación;
5. analizar y evaluar críticamente los textos;
6. utilizar el inglés escrito estándar en una variedad de géneros, y utilizar adecuadamente un sistema de citación recomendado (RMIT University, s.f.).²⁶

Professional English

Dedicado a estudiantes cuya lengua materna es otra que no sea inglés. Los estudiantes desarrollarán un gran dominio del inglés escrito y oral.

Con la realización de este curso, se supone que el estudiante podrá:

- redactar cartas de presentación profesionales para solicitudes de empleo;
- estar preparado para las entrevistas de trabajo y manejarlas con éxito;
- estar familiarizado con las convenciones de comunicación escrita y oral en una variedad de entornos y situaciones profesionales;
- realizar presentaciones orales profesionales utilizando el tono, el registro y la pronunciación adecuados en inglés (RMIT University, s.f.).²⁷

Community Health Interpreting

Proporciona a los estudiantes conocimientos y competencias especializadas en el campo de los servicios sanitarios: sistema de salud, comunidad sanitaria, salud materna e infantil, psicología, clínicas, etc. Además se desarrollan habilidades de interpretación dialógica, consecutiva, telefónica, simultánea, susurrada y de traducción a vista.

Al final del curso el estudiante habrá demostrado que puede:

1. interpretar en las diferentes modalidades de interpretación utilizadas en los entornos sanitarios comunitarios aumentando gradualmente los niveles de complejidad.
2. Comprender la dinámica y las complejidades de los entornos sanitarios comunitarios.
3. Comprender los conocimientos contextuales necesarios en una serie de ámbitos de los entornos sanitarios comunitarios.
4. Realizar investigaciones en una amplia gama de campos con el fin de prestar servicios de interpretación de alta calidad en entornos sanitarios. (RMIT University, s.f.).²⁸

Court Interpreting

Proporciona a los estudiantes conocimientos y competencias especializadas para poder trabajar en los juzgados y tribunales como intérprete. Se aprenderán las diferencias de los sistemas judiciales, así como la jerarquía judicial en Australia. Se introduce a los alumnos en el lenguaje jurídico.

Con la realización de este curso, el estudiante podrá:

²⁶ Información traducida por la autora de este trabajo.

²⁷ Información traducida por la autora de este trabajo.

²⁸ Información traducida por la autora de este trabajo.

1. conocer la estructura de los juzgados y tribunales en Australia;
2. comprender e identificar los objetivos del discurso empleado en las tácticas de litigación;
3. interpretar en las modalidades simultánea y consecutiva en juzgados y tribunales;
4. comprender la dinámica y las complejidades del entorno judicial (RMIT University, s.f.).²⁹

Conference Interpreting

Se proporciona una introducción a las competencias y conocimientos de interpretación simultánea en el ámbito de las conferencias y a la habilidad para poner en práctica conocimientos especializados sobre conferencias y organizaciones internacionales y otros contextos en los que se requiere la interpretación simultánea. Además se estudiarán técnicas de reformulación, condensación y anticipación.

En cuanto a las competencias del alumno tras la realización del curso:

1. interpretar en la modalidad de interpretación simultánea y sin equipo con niveles de complejidad gradualmente crecientes;
2. desarrollar habilidades de memoria, comprensión y reformulación;
3. comprender la dinámica y las complejidades de los entornos en los que se desarrolla la interpretación simultánea;
4. investigar en una amplia gama de campos con el fin de prestar servicios de interpretación de alta calidad;
5. desarrollar buenas habilidades para hablar en público (RMIT University, s.f.).³⁰

Masters Minor Thesis

Es una oportunidad para desarrollar las dotes de investigación académica de los alumnos mediante la realización de un proyecto de investigación independiente. Este curso está diseñado para aumentar la capacidad de investigación de los estudiantes. Entre las competencias que se señalan aparecen:

- planificar y diseñar un proyecto de investigación independiente;
- redactar una reseña bibliográfica académica;
- aplicar enfoques y métodos de investigación adecuados;
- presentar un proyecto de investigación, explicando cómo los resultados contribuyen a la erudición y/o a la práctica profesional (RMIT University, s.f.).³¹

Masters Minor Thesis 1

Ver la descripción anterior

Masters Minor Thesis 2

Ver la descripción anterior

2.4.3. Programas formativos de traductores e intérpretes en los servicios públicos en Canadá

Como hemos anticipado, en el contexto canadiense, para nuestra sorpresa, no encontramos programas de postgrado o másteres que estén orientados a la traducción e interpretación en los servicios públicos, aunque sí que podemos hallar másteres de interpretación de conferencias. En nuestra búsqueda encontramos el programa Language Interpreter Training Program que está destinado a personas que quieren trabajar como intérprete comunitario en los ámbitos legal,

²⁹ Información traducida por la autora de este trabajo.

³⁰ Información traducida por la autora de este trabajo.

³¹ Información traducida por la autora de este trabajo.

sanitario o de servicios sociales. Este programa se imparte en diferentes centros de postsecundaria canadienses y está promovido por la Language Industry Association, una asociación comercial de servicios lingüísticos sin ánimo de lucro cuya misión es promover y aumentar la competitividad en la industria de servicios lingüísticos en Canadá.

Hemos de hacer especial hincapié en que este programa no es universitario, por lo que sus características en cuanto al tiempo invertido en él dista mucho de aquel dedicado a los másteres que hemos usado como modelos en los dos puntos anteriores; sin embargo como ya hemos aclarado en reiteradas ocasiones, este tipo de datos no se tendrán en cuenta en nuestro estudio. Otro aspecto reseñable es el hecho de que en los puntos anteriores se especificaban las competencias que se desarrollarían en cada asignatura; no obstante este no es el caso del programa que vamos a analizar a nivel canadiense. Por tanto, habremos de extraer las competencias de las breves descripciones que se proporcionan para cada uno de los cursos que componen este programa. En concreto recurriremos al Language Interpreter Training Program impartido por Mohawk College, que se compone de las siguientes asignaturas:

Introduction to the Spoken Language Interpreting

Se exploran los aspectos fundamentales de la interpretación de idiomas en varios contextos, poniendo especial énfasis en el papel del intérprete, los estándares de práctica y las habilidades que se requieren para interpretar.

Consecutive Interpreting

Los estudiantes tratarán teoría y práctica basada en memoria y comprensión, toma de notas, construcción de vocabulario y en afrontar retos lingüísticos y éticos.

Skills Development – Sight Translation

Los estudiantes se centrarán en la traducción a vista y las competencias relacionadas con ella como lectura rápida, enriquecimiento del vocabulario, parafrasear, etc. Además desarrollarán las herramientas necesarias para afrontar problemas éticos.

Skills Development – Simultaneous Interpreting

Los estudiantes desarrollarán y practicarán sus habilidades y técnicas de interpretación simultánea en diferentes contextos haciendo especial hincapié en la escucha activa, reformulación, parafraseo, toma de notas, ejercicios de memoria y autoevaluación.

Setting Specific Interpreting

Los estudiantes examinarán los protocolos, procedimientos y técnicas de interpretación en varios contextos. Entre estos se incluyen: juzgados; contextos en los que intervienen niños como víctimas o testigos; contexto sanitario; y casos de violencia doméstica.

Capstone Course, Skills Integration

Los alumnos practicarán sus habilidades de interpretación consecutiva, toma de notas, traducción a vista e interpretación simultánea. También se abordarán temas como el comportamiento profesional o la gestión financiera, ambas necesarias para trabajar de manera independiente.

3. Método y muestra de datos

3.1. Método

Para poder abordar el trabajo y obtener resultados fiables para el cumplimiento de nuestros objetivos, utilizaremos el método comparativo, cuyo objetivo principal consiste en la generalización empírica y la verificación de hipótesis. El método o análisis comparativo consta de una serie de etapas: 1. consultar trabajos y estudios previos que nos ayuden a extraer una hipótesis desde la que partir (marco teórico). En esta etapa se deben definir las propiedades de los casos a comparar. 2. definir los criterios adoptados para la selección de la muestra. 3. comparación de los elementos seleccionados para definir similitudes y diferencias entre estos.

Las etapas una y dos corresponden a apartados anteriores, por lo que a continuación nos centraremos en la etapa tres, que corresponde al análisis comparativo para extraer similitudes y diferencias.

Así pues, en primer lugar, realizaremos un análisis del contexto jurídico de la figura del traductor e intérprete para ser conscientes de las principales diferencias existentes entre España, Australia y Canadá.

Más adelante, llevaremos a cabo un análisis comparativo de los códigos deontológicos de los países que hemos seleccionado para poder identificar con precisión qué aspectos son comunes a todos los códigos, qué características son exclusivas de determinados códigos y, qué aspectos deberían incluirse.

En tercer lugar analizaremos de manera comparativa el sistema de acreditación español, así como el sistema de acreditación de Australia y Canadá. Este análisis nos ayudará a presentar una enumeración de las características que debe reunir un sistema de acreditación nacional que se ajuste a la realidad profesional.

Por último, el análisis de los programas formativos de España y de otros países como Australia, será de gran ayuda para identificar aquellas características que tienen que desarrollarse en la formación de traductores e intérpretes en los servicios públicos.

Consideramos importante destacar que los países que conforman el núcleo de nuestro análisis comparativo, es decir, España, Australia y Canadá, no han sido elegidos de manera aleatoria. La elección de España es más que evidente y es que en nuestro país el papel de traductores e intérpretes está aún lejos de profesionalizarse y por tanto aún hemos de avanzar mucho en este aspecto. Pretendemos con este trabajo presentar una visión realista de la situación y así poder aportar nuestro granito de arena en la profesionalización de la TISP. Australia y Canadá, son dos de los países con una mayor profesionalización de la TISP, nos llevan ventaja a este respecto y por tanto creemos que son los ejemplos más adecuados en los que hemos de basar nuestro estudio, así podremos seguir sus aciertos y aprender de su experiencia en este sector.

En este proyecto, se analizarán datos muy variados, es decir, investigaremos tanto la situación jurídica de los traductores e intérpretes, así como los códigos deontológicos, los sistemas de acreditación y los programas de formación nacionales, como australianos y canadienses. Por tanto, la selección de los documentos no ha sido aleatoria, sino que se han elegido aquellos documentos oficiales o con mayor reconocimiento para su estudio.

La primera parte de cada uno de los aspectos a analizar será un repaso de la literatura existente, detallando y describiendo los aspectos que se incluyen en cada uno de los documentos estudiados. Seguidamente, se señalarán los aspectos comunes que se presentan con mayor frecuencia, así como aquellos aspectos que no aparecen a menudo, pero que consideramos importantes. Finalmente se elaborará una lista de aquellos aspectos que han de incluirse en cada una de las partes estudiadas (regularización, códigos deontológicos, sistema de acreditación, programas formativos) con el objetivo de que sirvan de modelo en futuros estudios y propuestas.

3.2. Muestra de datos

En el análisis comparativo de los contextos judiciales de la figura del traductor e intérprete analizaremos qué profesión relacionada con los servicios lingüísticos están regularizadas en España, Australia y Canadá. Además, se mencionan las leyes más actuales al respecto en los países mencionados y veremos si se accede fácilmente a los traductores e intérpretes certificados en cada país o no.

En el apartado de los códigos deontológicos, en primer lugar hemos analizado los modelos teóricos que se presentan en el Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional,

también a nivel nacional, se han analizado los códigos deontológicos de la Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes (ASATI), de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ), de la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (Asetrad). A nivel australiano, se ha analizado el código deontológico del Australian Institute of Interpreters and Translators (AUSIT); y por último, a nivel canadiense nos hemos centrado en los códigos deontológicos de la Society of Translators and Interpreters of British Columbia (STIBC) y el de la Association of Translators and Interpreters of Ontario (ATIO). Mediante un método comparativo obtendremos similitudes y diferencias entre los documentos de los diferentes países.

En cuanto al análisis de los sistemas de acreditación, hemos prestado especial atención a las certificaciones relacionadas con la Traducción e Interpretación que existen en los países objeto de estudio y en qué consisten cada uno de los exámenes para obtener dichas certificaciones. En el caso de España, se han analizado el título de traductor e intérprete jurado y el de traductor e intérprete del estado, así como las pruebas en las que consisten los exámenes para su obtención. En el contexto australiano y canadiense hemos estudiado en qué consisten las diferentes certificaciones y los exámenes correspondientes. Más abajo también presentaremos un análisis comparativo de todos los documentos estudiados en este apartado.

Para llevar a cabo el análisis comparativo de los programas formativos se ha analizado el programa del Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos, impartido por la Universidad de Alcalá (UAH), en el caso de España. A nivel australiano se ha descrito el programa del máster universitario de Translating and Interpreting, de la RMIT University, y, por último, en el contexto canadiense se ha estudiado el programa Language Interpreter Training Program (LITP), impartido en diferentes universidades, aunque nos hemos basado en la información proporcionada por Mohawk College. Estos programas han sido seleccionados al detalle por sus contenidos relacionados con la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos.

Por último, proporcionaremos una lista de las reformas que han de llevarse a cabo en España, un modelo de código deontológico que refleje la realidad profesional, una enumeración de las características que debe reunir un sistema de acreditación en España y una lista de competencias que han de cubrirse durante la formación de traductores e intérpretes.

4. Análisis comparativo

4.1. Análisis comparativo del contexto jurídico del traductor e intérprete en los servicios públicos en España, Australia y Canadá

La situación de los traductores e intérpretes en los servicios públicos en España difiere mucho del contexto australiano y canadiense, ambos países en los que la profesión no solo está regularizada, sino que también hay una gran variedad de certificaciones disponibles para diferentes ámbitos de especialización y niveles de profesionalización.

Mientras que en España la única profesión relacionada con la traducción e interpretación que se contempla es la de traductor e intérprete jurado, titulación oficial; en Australia se cuenta con hasta 12 certificaciones distintas, entre las que se incluyen traductor certificado, intérprete de lengua de signos, intérprete sanitario, etc. Por su lado, Canadá tiene 5 certificaciones diferentes para la profesión de traductor e intérprete e incluso incluye un certificado para terminólogos.

Por otro lado, el acceso a traductores e intérpretes con certificaciones es también muy distinto en estos tres países. España pone a disposición del público una lista muy extensa que consiste en un documento de 1 582 páginas, lo que dificulta enormemente su consulta. Es digno mencionar también que la página web en la que se publica información al respecto es poco intuitiva y no guarda ningún tipo de orden. Australia y Canadá presentan similitudes entre sí a

este respecto. Ambos países cuentan con directorios en los que se aplican una serie de filtros para facilitar la búsqueda de un profesional que se ajuste a las necesidades de los usuarios. Además, ambas páginas son muy intuitivas y fáciles de usar, algo que consideramos imprescindible sobre todo teniendo en cuenta que las personas que hagan uso de ellas tendrán pocos conocimientos lingüísticos sobre el idioma del país donde residen / de acogida. Con respecto a las características que se incluyen en estas listas de profesionales, son similares en los tres países (combinación lingüística, tipo de certificación, año de obtención del título, datos de contacto), si bien Australia incluye también la formación del profesional.

4.2. Análisis comparativo de los códigos deontológicos en España, Australia y Canadá

Basaremos este apartado en la tabla incluida más abajo, así pues recomendamos que durante la lectura de este análisis comparativo se tenga delante la tabla comparativa para tener una visión más clara.

	Libro Blanco	ASATI	APTIJ	Asetrad	AUSIT	SOCIETY OF TRANSLATORS AND INTERPRETERS OF BRITISH COLUMBIA	ASSOCIATION OF TRANSLATORS AND INTERPRETERS OF ONTAIRO (ATIO)
Conducta profesional/Respetar la profesión		X	X	X	X	X	X
Confidencialidad	X	X	X	X	X	X	X
Cualificación/Competencias	X	X	X	X	X	X	X
Imparcialidad	X	X	X		X		
Precisión/Fidelidad	X	X	X		X	X	X
Calidad de los servicios		X		X	X	X	X
Honradez profesional - tarifas		X		X		X	X
Conflicto de intereses	X	X	X		X	X	X
Cultura		X	X		X	X	X
Conocer herramientas profesión		X		X	X		
Formación continua	X		X		X		
Solidaridad profesional	X		X	X	X		X
Publicidad		X		X		X	X
Incumplimiento del código				X	X	X	X
Definición de conceptos básicos (traducción, interpretación, terminología)						X	
Aspectos específicos para el traductor					X		
Aspectos específicos para el intérprete					X		

Tabla 1. Tabla comparativa de principios incluidos en determinados códigos deontológicos de España, Australia y Canadá.

Una vez aclarado lo anterior procederemos a señalar similitudes y diferencias entre los códigos deontológicos de los países seleccionados para este fin, a saber: España, Australia y Canadá.

A continuación expondremos los principios relevantes mencionados en los códigos deontológicos, así como las asociaciones que los contemplan y las diferencias entre las descripciones de cada una de ellas:

- Confidencialidad

La confidencialidad es un punto que mencionan todas las asociaciones que hemos seleccionado para este estudio (Libro Blanco, ASATI, APTIJ, Asetrad, AUSIT, STIBC, ATIO), sin embargo no todas coinciden en la descripción de este concepto, de hecho solo coinciden en el hecho de que la confidencialidad implica que el traductor o intérprete no debe relevar información que adquiera en el ejercicio de su trabajo:

«El intérprete o el traductor deberá tratar como confidencial cualquier información adquirida en el transcurso de su trabajo» (Libro Blanco, p. 100).

«(...) se abstendrá de revelar la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento en el ejercicio de su profesión [...]» (ASATI, s.f.).

«La información privilegiada o confidencial adquirida en el transcurso de la interpretación o en la preparación de la traducción no será revelada por el intérprete o traductor» (APTIJ, s.f.).

«[...] considerarán secreto profesional cualquier información de la que tengan conocimiento a través del ejercicio de su oficio [...]» (Asetrad, s.f.).

«Interpreters and translators maintain confidentiality and do not disclose information acquired in the course of their work» (AUSIT, s.f.).

«Members shall not divulge privileged information» (STIBC, s.f.).

«[...] and hold in confidence all information obtained in the course of professional service» (ATIO, s.f.).

Por su parte, ASATI, Asetrad y AUSIT también reflejan en sus códigos deontológicos y códigos éticos aquellos casos en los que la información no se considerará confidencial:

2.1. La información no se podrá considerar confidencial cuando:

a) sea divulgada por el cliente o llegue al conocimiento público sin que intervenga el traductor o intérprete;

b) el cliente autorice expresamente al traductor o intérprete para utilizarla con fines legítimos que no entren en conflicto con los intereses del cliente y que no vulneren la legislación aplicable (ASATI, s.f.).

3. No será considerada confidencial aquella información que sea divulgada por el cliente o que llegue al conocimiento público sin que intervenga el traductor, corrector o intérprete. Asimismo, se excluirá aquella información que el cliente le autorice a utilizar para fines legítimos, que no entre en conflicto con los intereses del cliente y que no infrinja la legislación aplicable (Asetrad, s.f.).

«2.4 Disclosure of information may be permissible with clients' agreement or when disclosure is mandated by law (see Int15)» (AUSIT, s.f.).

ASATI y Asetrad también especifican que el profesional puede ser liberado de la obligación de confidencialidad cuando haya razones relacionadas con la prevención de un hecho delictivo.

El Libro Blanco y APTIJ mencionan la obligación de informar a las autoridades si se es consciente de que existe un intento de quebrantar la confidencialidad o si se ha quebrantado.

Es muy interesante que tanto ATIO, como STIBC, ambos códigos deontológicos del territorio canadiense, contemplan la necesidad de respetar el copyright y los derechos intelectuales del original.

- Cualificación y competencia

Este principio consiste en la obligación por parte del traductor e intérprete de estar debidamente cualificado para el desempeño de su profesión, es decir, de contar con las competencias necesarias para ello. Pero tampoco encontramos unanimidad en la descripción de este punto, ni en los aspectos a tener en cuenta en el mismo.

ASATI, Asetrad, APTIJ, El Libro Blanco, STIBC y AUSIT, es decir, todos los códigos deontológicos estudiados a excepción del de ATIO, mencionan claramente la obligación que tiene el profesional de conocer las lenguas de trabajo profundamente.

ASATI, Asetrad y AUSIT también especifican que traductores e intérpretes han de conocer el tema con el que van a trabajar.

ASATI, Asetrad y ATIO explican que no han de aceptarse encargos para los que no se esté preparado.

Por último, ATIO, STIBC y AUSIT exponen que el profesional abandonará un proyecto cuando se dé cuenta de que no está cualificado para llevarlo a cabo y proporcionará al cliente el contacto de un profesional cualificado.

- Imparcialidad

Consideramos que este principio es uno de los más importantes que ha de tener claro un traductor y un intérprete, sin embargo tan solo ASATI, APTIJ, el Libro Blanco y AUSIT contemplan la imparcialidad. Todos ellos dejan claro que hay que mantenerse imparcial con respecto al producto origen y todos ellos, excepto el Libro Blanco, aclaran que ha de evitarse la influencia ideológica de uno mismo. AUSIT va más allá y aclara que el profesional no es responsable de lo que dice el texto.

- Conducta profesional

Este punto se refiere a evitar cualquier comportamiento que menoscabe la profesión y así se refieren a ello las diferentes asociaciones:

«(...) se abstendrá de cualquier comportamiento que pueda menoscabar el prestigio de la profesión» (ASATI, s.f.).

«1. Los miembros de Asetrad se abstendrán de cometer acciones que puedan menoscabar el prestigio de la profesión» (Asetrad, s.f.).

«(...) dealing honestly and fairly with other parties and colleagues, and dealing honestly in all business practices» (AUSIT, s.f.).

«They shall not knowingly take any action that is detrimental to the Association, its professionals and/or the profession» (ATIO, s.f.).

«They shall not knowingly take any action that is detrimental to the Society, its members and/or the profession» (STIBC, s.f.).

Por otro lado, ASATI, Asetrad, APTIJ, ATIO y STIBC también mencionan que se habrá de ejercer la profesión de manera digna; ATIO y STIBC consideran que los profesionales han de dar buena imagen de su oficio; Asetrad y AUSIT incluyen que el profesional ha de cumplir los plazos y con los proyectos para con los que se ha comprometido; y, por último, AUSIT especifica que no han de aceptarse compensaciones u otros beneficios.

- Precisión y fidelidad

ASATI, APTIJ, el Libro Blanco, AUSIT, ATIO y STIBC se refieren a la fidelidad que ha de mantener el profesional con respecto al texto origen, sin embargo, APTIJ, AUSIT, ATIO y STIBC también incluyen que no ha de haber omisiones, adiciones o explicaciones. AUSIT, considera que, cuando proceda, se pedirán aclaraciones o explicaciones al cliente para asegurar la fidelidad.

- Calidad de los servicios

Asetrad, ASATI, AUSIT y ATIO presentan con claridad la necesidad de garantizar la calidad del servicio o producto, aunque la mayoría de los documentos no dan a la calidad

la categoría de punto independiente, sino que lo incluyen dentro de otros apartados. Veamos por ejemplo el caso de Asetrad:

4. Rechazarán aquellos trabajos para los que no estén cualificados o cuya calidad no puedan garantizar. Se entenderá que la calidad engloba diversos aspectos, además de la propia traducción, como el formato y el plazo acordados.

6. Tendrán una amplia cultura general y un conocimiento adecuado del tema del texto con el que trabajen y de la terminología utilizada en el sector. Se abstendrán de aceptar encargos si no dominan suficientemente la especialidad, salvo que puedan garantizar una calidad óptima del trabajo final gracias a la colaboración de otros profesionales cualificados.

8. Para garantizar la calidad de su trabajo, intentarán obtener de su cliente un plazo razonable así como los documentos y la información necesaria para comprender el texto o discurso [...] (Asetrad, s.f.).

Por su parte, las tres asociaciones extranjeras que hemos estudiado en este trabajo (AUSIT, ATIO y STIBC) responsabilizan al traductor e intérprete de la calidad de su trabajo.

- Honradez profesional y tarifas

Encontramos este principio en algunos casos de manera independiente y en otros mencionados dentro de otros puntos. En relación a esto, ASATI, Asetrad, ATIO y STIBC especifican que los profesionales han de evitar la competencia desleal, mencionando, por ejemplo ASATI, que no se han de aceptar remuneraciones inferiores a las aplicadas en el mercado laboral de la traducción e interpretación. ATIO y STIBC vuelven a incidir en la necesidad de desempeñar la profesión con honradez y dignidad.

- Conflicto de intereses

ASATI, el Libro Blanco, APTIJ, AUSIT y ATIO no solo se refieren a evitar conflictos de intereses o situaciones que pudiesen suponer uno, sino también a la obligación de comunicar cuando un encargo o contexto puede crear este tipo de conflictos.

- Cultura

No creemos posible concebir el trabajo del traductor e intérprete de manera desvinculada a la cultura, no obstante solo unos cuantos documentos de todos los estudiados hacen referencia a ella y en todos los casos lo hacen superficialmente, incluyendo una breve mención en alguna de las explicaciones de otros principios y de maneras distintas en todos los casos:

ASATI, por ejemplo, explica que se han de tener en cuenta las diferencias culturales; ATIO y AUSIT mencionan el respeto y la sensibilidad cultural; APTIJ hace referencia a los diferentes equivalentes culturales y la posibilidad de hallar términos sin equivalente en la otra lengua; por último, AUSIT es más específico que ninguna de las anteriores y aclara que se han de conocer y entender las culturas de trabajo.

- Conocer las herramientas de la profesión

Al igual que con la cultura, también consideramos imprescindible el uso de herramientas en la profesión de la traducción e interpretación, ya que estas son variadas y múltiples: desde papel y bolígrafo, hasta herramientas de traducción asistida y automática. A pesar de ello, tan solo Asetrad, ASATI y AUSIT consideran necesario el conocimiento adecuado de las herramientas de trabajo.

- Formación continua

Una vez más encontramos un principio importantísimo en la profesión de un traductor e intérprete, ya que en la base de su trabajo está la necesidad de formarse continuamente, no solo en cuanto a sus lenguas de trabajo, sino que también habrá de formarse en el campo temático con el que trabaje y en el ámbito tecnológico, siempre en constante y rápida evolución. A pesar de su clarísima trascendencia en el sector, tan solo el Libro

Blanco, APTIJ y AUSIT se refieren a este principio. Es relevante que APTIJ le dedica un apartado específico a este aspecto.

- Relaciones profesionales

Diferentes descripciones y puntos se aportan a este respecto: ASATI, Asetrad y AUSIT hacen referencia a la solidaridad profesional y a la obligación de ayudarse; APTIJ, ATIO y STIBC consideran necesaria la cooperación, el respeto, la cortesía y la buena fe en este apartado; Asetrad y AUSIT consideran que será la propia asociación quien resuelva conflictos entre miembros de la misma; ATIO explica que han de compartirse conocimientos y experiencias con los compañeros para profesionalizar el oficio; y, finalmente, ASATI aclara que si se contrata a otro profesional se garantizarán condiciones de trabajo dignas.

- Publicidad leal

ASATI, Asetrad, ATIO y STIBC toman en consideración el principio de publicidad leal, que se relaciona en algunos de los documentos con la competencia leal y las relaciones entre profesionales. En este aspecto es importante mencionar que también se hace referencia en algunos casos a la obligación de publicar y hacer uso publicitario, únicamente, de las credenciales que posea el profesional.

- Incumplimiento del código

Asetrad, AUSIT, ATIO y STIBC contemplan la posibilidad de que alguno de sus miembros incumpla el código que se comprometieron a seguir y especifican que las sanciones se establecerán por la asociación y que un comité decidirá las mismas.

Recordemos la definición que aportamos en apartados anteriores de código deontológico y en la que se especificaba que estos deberían contemplar las sanciones que se imponen ante el incumplimiento del mismo:

«(...) conjunto de preceptos que tipifican las infracciones y las sanciones relacionadas con el ejercicio de una determinada profesión» (Diccionario panhispánico del español jurídico, s.f., definición 1).

Según esta definición, habrían de presentarse en alguno de los códigos algún tipo de sanción, medida que, además, creemos sería muy útil para que los miembros se hagan una idea del tipo de sanciones a las que se pueden enfrentar y los motivos de la misma. Somos conscientes de que es imposible disponer todas y cada una de las situaciones e infracciones que pueden darse en el ejercicio de una profesión, pero también consideramos que sería un punto a favor del objetivo de nuestro trabajo: la profesionalización de la TISP.

- Definición de conceptos básicos

Solo encontramos definiciones de conceptos básicos en el código deontológico de STIBC, más concretamente las definiciones de traducción, interpretación y terminología.

- Aspectos específicos del traductor y aspectos específicos del intérprete

Este principio es solo tenido en cuenta por AUSIT y podemos ver dichos aspectos en el punto 2.2.3 anterior.

Para concluir este apartado, me gustaría destacar que tan solo se describen con claridad y de manera específica aquellos aspectos que todo traductor e intérprete con una mínima formación conoce, como por ejemplo, la confidencialidad o la imparcialidad. Sin embargo, aquellos aspectos que son importantísimos y no tan conocidos son obviados o no se les otorga la importancia que consideramos merecen, ejemplos de ello son la mención a la cultura, a las herramientas de la profesión, a la necesidad de formación o a la explicación de cuál es la sanción impuesta por determinados incumplimientos.

4.3. Análisis comparativo de los sistemas de acreditación en España, Australia y Canadá

En este apartado procederemos a analizar desde una perspectiva comparativa los sistemas de acreditación de traductores e intérpretes de España, Australia y Canadá, basándonos en cinco puntos principales: tipos de certificación, cómo acceder a estas certificaciones, cuáles son los requisitos principales y cuáles son las características más relevantes de los exámenes de traducción y de los exámenes de interpretación. Para poder visualizar las diferencias más fácilmente y siguiendo la dinámica del análisis comparativo producido en el apartado dedicado a los códigos deontológicos, proporcionaremos más abajo una tabla comparativa en la que se exponen brevemente los puntos que desarrollaremos a continuación.

	TIPOS DE CERTIFICACIÓN	CÓMO ACCEDER A LA CERTIFICACIÓN	REQUISITOS PRINCIPALES	EXÁMENES DE TRADUCCIÓN (características generales)	EXÁMENES DE INTERPRETACIÓN (características generales)
ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Traductor e intérprete del Cuerpo de Traductores del Estado • Traductor e intérprete jurado 	<ul style="list-style-type: none"> • Examen 	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere titulación específica de traducción • Número de idiomas: 3 • Ser mayor de edad • Nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la UE, EEE o Suiza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Traducciones directas e inversas de las lenguas A y B y traducción directa de la lengua C. • Temáticas: general, periodística, jurídico, económico. • Tema de desarrollo (normalmente jurídico) • Test gramatical, ortográfico y terminológico. • Solo se permite el uso de diccionario en determinadas pruebas y bajo ningún concepto se permite el uso de soporte electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas y orales. • Traducción de textos generales directa e inversa. • Interpretación consecutiva directa e inversa, de lengua A y B. • Interpretación simultánea directa e inversa, de lengua A y B. • Interpretación consecutiva y simultánea directa, de lengua C a lengua A. • Tema de desarrollo (normalmente jurídico) • Si así lo requiere el examinador: entrevista en lengua A o B. <p>Solo se permite el uso de diccionario en determinadas pruebas y bajo ningún concepto se permite el uso de soporte electrónico.</p>

<p style="text-align: center;">AUSTRALIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recognised Practising • Certified Translator • Certified Provisional Interpreter • Certified Provisional Auslan Interpreter • Certified Provisional Deaf Interpreter • Certified Provisional Interpreter – Aboriginal and Torres Strait Islander Languages • Certified Interpreter • Certified Auslan Interpreter • Certified Specialist Health Interpreter • Certified Specialist Legal Interpreter • Auslan Certified Specialist Health Interpreter: • Auslan Certified Specialist Legal Interpreter • Certified Conference Interpreter 	<ul style="list-style-type: none"> • Examen 	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia lingüística • Competencia intercultural • Experiencia laboral como traductor e intérprete demostrable • Mínimo de formación como traductor e intérprete (esta varía en función de la especialización) • En algunos casos se requiere demostrar determinado tiempo de experiencia. • En general no se permite el uso de diccionarios y soportes digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Traducciones directas e inversas de las lenguas A y B. • Temática (dependen de la certificación): general, jurídica, económica, sanitaria. • Test sobre conocimientos específicos basados en la especialización: procedimientos y sistema judicial, sistema sanitario y medicina general. • Terminología específica en los exámenes de mayor nivel. • Revisión de traducciones. • Contextualización proporcionada. • No se permite el uso de soportes digitales y diccionarios electrónicos u online. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas y orales • Interpretación directa e inversa de las lenguas A y B. • Temática (dependen de la certificación): general, jurídica, económica, sanitaria. • Test sobre conocimientos específicos basados en la especialización: procedimientos y sistema judicial, sistema sanitario y medicina general. • Contextualización proporcionada.
---	---	--	--	---	--

CANADÁ	<ul style="list-style-type: none"> • Certified translator • Certified terminologist • Certified interpreter • Certified Court Interpreter • Certified Conference Interpreter 	<ul style="list-style-type: none"> • Dossier certification • Certification by mentorship • Certification examinations 	<ul style="list-style-type: none"> • Pertenecer a una de las asociaciones que pertenecen a CTTIC • Titulación en traducción, interpretación o terminología (depende de la certificación). • En algunos casos se ha de demostrar un mínimo de horas o años de experiencia (depende de la certificación). 	<ul style="list-style-type: none"> • Traducciones directas o inversas. • Temática (dependen de la certificación): general, jurídica, económica, sanitaria, administrativa, técnica. • En algunos casos se pide la resolución de determinados escenarios para probar la ética del profesional. • Solo se permite el uso de diccionario en determinadas pruebas y bajo ningún concepto se permite el uso de soporte electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consisten en parte escrita y parte oral. • Demostrar conocimientos legales sobre procedimientos e información general. • Traducción a vista. • Interpretación consecutiva directa e inversa, lengua A y B. • Interpretación simultánea directa e inversa, lengua A y B.
---------------	---	--	--	--	---

Tabla 2. Tabla comparativa de los sistemas de acreditación de traductores e intérpretes en España, Australia y Canadá.

Una vez hemos echado un vistazo a la tabla, pasaremos a la explicación de cada uno de los apartados señalados anteriormente.

En primer lugar, visualizaremos la columna que recibe el nombre «tipos de certificación». Como podemos observar España es el país en el que menos tipos de certificación hay y solo hay una titulación específica en traducción jurada. En contraste a la escasez de certificaciones españolas, encontramos un gran número de certificaciones en Australia que van desde títulos generales (traductor certificado, intérprete provisional certificado) a titulaciones más específicas (intérprete sanitario, de conferencias, jurídico). Nos parece relevante destacar que NAATI incluye certificaciones para lenguas de signos, algo que solo contempla este país de entre los que estamos estudiando en nuestro trabajo. Por último, Canadá también presenta un mayor número de certificaciones para traductores e intérpretes que en España, pero menos que en Australia: traductor certificado, terminólogo certificado, intérprete certificado, intérprete de conferencias certificado e intérprete en juzgados certificado. Especialmente importante es el hecho de que Canadá es el único país de los estudiados que considera la certificación de terminólogo.

Pasaremos ahora a la segunda columna «cómo acceder a la certificación». En este apartado nos encontramos que se accede a la certificación mediante la realización de un examen en España y Australia. Sin embargo, en Canadá se accede a la certificación mediante tres procedimientos distintos que se han explicado en el apartado 2.3.4: demostrando determinados años u horas de experiencia, por mentoría o mediante examen.

En la columna «requisitos principales» encontramos grandes diferencias entre España y los otros dos países que estamos tratando en este estudio. En nuestro país los requisitos para los candidatos a las plazas del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado y a la titulación de traductor e intérprete jurado son muy simples y en ningún caso requieren de titulación específica en traducción e interpretación. Tan solo se requiere ser mayor de edad y estar en posesión de la nacionalidad española o de un Estado miembro de la UE, el EEE o Suiza. Además, en las convocatorias que hemos estudiado en apartados anteriores se requiere del dominio de tres idiomas (español y dos idiomas extranjeros entre los que predominan inglés y francés).

Por su lado, Australia y Canadá requieren un mínimo de formación como traductor e intérprete que habrá de ser especializada en aquellos puestos que requieran algún tipo de especialización, como puede ser los puestos de traductor jurídico en Australia o intérprete de conferencias en Canadá. En ambos países, en determinados casos específicos, se puede obviar la titulación en traducción y/o interpretación, siempre y cuando se demuestre, mediante la aportación de evidencias o pruebas, que se ha ejercido la profesión de traducción o interpretación (depende del caso y certificación) durante un tiempo determinado que puede oscilar entre los 2-5 años como traductor y las 100-300 horas como intérprete. Canadá presenta un requisito único que es la necesidad de pertenecer a una de las asociaciones que conforman el CTTIC para poder tener acceso al examen.

Pasemos ahora a comparar los exámenes de traducción y de interpretación de los tres países. En relación con los exámenes de traducción, tanto en España, como en Australia y Canadá se llevan a cabo traducciones directas e inversas de las lenguas A y B, si bien en España se incluye una lengua C. Además, en España y Australia, se evalúan conocimientos específicos de un ámbito concreto aunque de forma distinta. Mientras que en España se evalúan temas jurídicos mediante el desarrollo de los mismos por parte de los candidatos, en Australia se realiza un test con preguntas de elección múltiple sobre temas como procedimientos jurídicos, sistema judicial y sanitario, medicina general, etc. En cuanto a

características específicas de cada país encontramos que en España se incluye una actividad que consiste en un test sobre gramática, ortografía y terminología; en Australia se incluye una actividad de revisión, se evalúa la terminología específica en determinados casos y se proporciona una contextualización al comienzo de cada actividad traductológica e interpretativa.

En cuanto a los exámenes de interpretación se componen en todos los casos de pruebas escritas y orales y en la mayoría de estos casos, solo se accede a las pruebas orales superando las pruebas escritas. Las pruebas escritas, salvando las diferencias entre unas y otras consisten en la demostración de conocimientos sobre temas específicos: procedimientos judiciales, sistema judicial y sanitario, medicina general. En el caso de España son preguntas de desarrollo sobre un tema jurídico, no se tienen en cuenta otros sectores de especialización. En general se realizan interpretaciones consecutivas y simultáneas tanto directas como inversas de las lenguas A y B y también se incluye una lengua C en nuestro país. Es importante destacar que en Canadá el examen de interpretación también requiere de un ejercicio de traducción a vista. Consideramos de especial relevancia el hecho de que en la convocatoria española más reciente para acceder al Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, se incluye un ejercicio de transcripción y posterior traducción.

Otro aspecto muy importante a tener en cuenta y que es común en España y Canadá es que no se permite a los candidatos el uso de diccionarios y soportes digitales, aunque en algunas pruebas se permite el uso de diccionarios en papel.

Por último, en cuanto a las temáticas específicas, no solo de traducción, sino también para interpretación, en España se limitan a temas generales, jurídicos y judiciales, sin prestar la mínima atención a otros ámbitos como puede ser el sector sanitario. Por su parte, Australia y Canadá tienen en cuenta una gran variedad de temáticas textuales: general, jurídica, económica, sanitaria, técnica, administrativa.

4.4. Análisis comparativo de los programas formativos en España, Australia y Canadá

Tal y como venimos haciendo en los apartados de análisis comparativo, proporcionaremos una tabla para que nuestro público pueda tener una visión clara de las competencias que se cubren en los programas formativos estudiados y que les servirá como guía para la lectura de esta comparativa.

	Universidad de Alcalá (España)	RMIT University (Australia)	MOHAWK (Canadá)
Análisis discursivo/textual	X	X	
Documentación	X	X	
Dominio lingüístico	X	X	
Cultura	X	X	
Terminología	X	X	X
Tecnologías	X	X	
Gestión del tiempo	X		

Conceptos básicos sistema sanitario	X	X	
Conceptos básicos sistema judicial	X	X	
Interpretación sanitaria	X	X	X
Interpretación jurídica	X	X	X
Conducta profesional y códigos deontológicos	X	X	X
Interpretación dialógica	X	X	
Interpretación simultánea	X	X	X
Interpretación consecutiva	X	X	X
Interpretación susurrada		X	
Traducción sanitaria	X	X	
Traducción jurídica	X	X	
Memoria	X	X	X
Comprensión	X	X	X
Toma de notas	X	X	X
Traducción a vista	X	X	X

Tabla 3. Tabla comparativa de los programas formativos para traductores e intérpretes en España, Australia y Canadá.

En este apartado hemos observado que hay muchas más coincidencias y elementos comunes que en los otros aspectos estudiados a lo largo de este trabajo. Las competencias que hemos señalado como imprescindibles son: análisis discursivo, documentación, dominio lingüístico, cultura, terminología, tecnologías, gestión del tiempo, conceptos básicos del sistema sanitario y del sistema judicial, interpretación sanitaria y jurídica, conducta profesional y códigos deontológicos, interpretación dialógica, simultánea, consecutiva, susurrada, traducción sanitaria, traducción jurídica, memoria, comprensión, toma de notas y traducción a vista.

Hemos de dejar claro que si bien tanto el programa formativo de la UAH, como el de la universidad RMIT especifican algunas de las competencias y habilidades que desarrollarán sus estudiantes a lo largo de la formación, el programa formativo de Mohawk no presenta esta lista de competencias, por lo que las hemos extraído de las breves descripciones a las que hemos tenido acceso. Además, en las habilidades que presenta la Universidad de Alcalá, no se especifican algunas de las competencias que hemos señalado como importantes, aunque sí que se desarrollan en el transcurso de la formación y somos testigos de ello como alumnos del máster en cuestión. Así pues, algunas de las competencias que hemos señalado anteriormente y que parecen no estar presentes en determinados programas podrían estar implicadas en la aplicación de dichos programas.

Una vez aclarado todo lo anterior, pasaremos al análisis comparativo en sí. En primer lugar, encontramos que hay características comunes a todos los programas formativos estudiados. Tanto en la UAH, como en RMIT y Mohawk se desarrollan las competencias

generales como la terminológica y la conducta profesional y ética. Además, se estudian aspectos más específicos como la interpretación en el ámbito sanitario y jurídico y la traducción a la vista, se ponen en práctica diferentes modos de interpretación (simultánea, consecutiva) y se desarrollan aspectos imprescindibles en la interpretación como son la toma de notas, la memoria y la comprensión.

En relación con las competencias comunes a las universidades de Alcalá y RMIT, encontramos numerosas coincidencias. En ambas universidades se presta atención al análisis discursivo y textual, a la documentación y a la necesidad de conocer las diferencias culturales básicas. El dominio lingüístico es algo que también presentan ambas; sin embargo mientras que la UAH lo especifica como algo que se desarrolla con la práctica de otras asignaturas, la RMIT University incluye esta habilidad como asignaturas específicas para el desarrollo del dominio lingüístico de inglés específicamente. La tecnología es otro aspecto que tienen en común estas dos instituciones y, de hecho, ambas tienen una asignatura específica para el desarrollo de la competencia tecnológica. Ambas universidades contemplan también la necesidad de conocer los elementos y jerarquía básica de los sistemas sanitario y judicial. Por último y a diferencia de Mohawk, los otros dos programas formativos incluyen traducción sanitaria y jurídica también.

Finalmente, presentaremos dos competencias más que son exclusivas a una u otra universidad. La Universidad de Alcalá hace referencia a la gestión del tiempo por parte del estudiante. Por su lado, la RMIT University también tiene en cuenta la modalidad de interpretación susurrada.

5. Resultados

5.1. ¿Cómo sería el contexto jurídico ideal en España?

Creemos que el paso más importante que ha de producirse en España para la regularización y profesionalización de la figura del traductor e intérprete es la creación de un Colegio de Traductores e Intérpretes.

En nuestro país no existe ningún colegio profesional de traductores e intérpretes, aunque si existen diversas asociaciones en el sector. Pero, ¿cuál es la diferencia entre un colegio profesional y una asociación profesional? De acuerdo con Unión Profesional (2016), los colegios profesionales están reconocidos por el artículo 36 de la Constitución Española y en este mismo se establece que son instituciones diferentes en naturaleza y funciones. Es decir, no son ni asociaciones (artículo 22), ni sindicatos (artículo 28), ni asociaciones empresariales (artículo 7), ni organizaciones profesionales (artículo 52), etc. Son, por tanto, corporaciones de derecho público con tareas que son específicas e imprescindibles en su papel social.

Esta misma entidad nos indica que los colegios profesionales tienen carácter público-privado, ya que se sitúan entre la Administración, los colegiados y los clientes, usuarios y pacientes. Precisamente con estos trabajan también traductores e intérpretes.

Resulta relevante también conocer cuáles son las funciones de los colegios profesionales para entender por qué es tan necesario para el sector:

- defienden los intereses de la profesión ante los poderes públicos;
- proporcionan un código deontológico;
- actualizan legislación, normativas y proyectos que afecten a la profesión;
- proponen actividades formativas específicas;

- ofrecen asistencia, publicaciones, bolsa de empleo, etc.;
- ponen en contacto a profesionales del sector;
- garantizan los derechos y deberes de sus colegiados y usuarios;
- tienen presencia en la redacción de los planes de estudio;
- ordenan el ejercicio profesional;
- protegen los derechos de los consumidores y usuarios.

Veamos a continuación un extracto de un documento del Consejo General del Trabajo Social:

En aquellas profesiones cuya actividad afecta de forma directa a la salud y seguridad de las personas físicas, así como a sus derechos respecto a los servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medio ambiente, se necesita un sistema regulatorio que garantice preventivamente el cumplimiento de estos derechos.

Para lograrlo, todos/as los/as profesionales que ejercen en esos ámbitos han de estar sujetos/as a un mínimo de requisitos para garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales (Consejo General del Trabajo Social, 2016).

Desde nuestro punto de vista, traductores e intérpretes en los servicios públicos cubren una necesidad social y participan en la correcta transmisión de los mensajes sanitarios, jurídicos y de seguridad en muchas ocasiones, además garantizan que con su trabajo se respeten los derechos y deberes de todos los ciudadanos y que todos tengan acceso a los servicios de interés general. Por tanto, necesitamos un colegio que nos ayude en nuestra lucha por la profesionalización de nuestro ejercicio.

Es imprescindible que se creen leyes relativas a los servicios prestados por los profesionales lingüísticos, para poder evitar el intrusismo y el desempeño de este tipo de labores por personas no cualificadas. Estas regularizaciones garantizarían que todos los ciudadanos, independientemente de su dominio del castellano, puedan hacer valer sus derechos y conocer sus deberes y tener el acceso a los servicios públicos de manera eficiente y adecuada.

Además, se necesitan más tipos de certificación para distintas especialidades de traducción e interpretación, pero hablaremos de este punto más adelante.

Por último, consideramos necesaria la creación de una web clara donde se pueda acceder a traductores e intérpretes cualificados y certificados de manera sencilla. Sería de vital importancia que esta web estuviese disponible en diferentes idiomas para poder facilitar la información a toda persona que la necesite, ya que los usuarios de la misma serán en su mayoría personas que no dominen el castellano.

5.2. Código deontológico modelo

A estas alturas ya somos conscientes de qué principios habrían de incluirse en un código deontológico de traductores e intérpretes, así pues, vamos a proceder, basándonos en los documentos estudiados, a hacer una lista detallada de dichos principios, así como una descripción clara de los mismos. No obstante hemos de dejar claro que en un código deontológico modelo habría de incluirse una introducción, un preámbulo y una lista de definiciones de términos importantes en la profesión.

INTRODUCCIÓN:

En esta sección incluiríamos una breve contextualización de cómo se ha llegado a este código deontológico, de los avances en la profesionalización de las TISP en España, de la necesidad de un sistema de acreditación y de un Colegio de Traductores e Intérpretes.

PREÁMBULO:

En el preámbulo describiríamos los objetivos que perseguimos con este código deontológico, la función del mismo, a quién va dirigido y su ámbito de aplicación.

DEFINICIONES:

Antes de proporcionar las definiciones de conceptos importantes en la profesión, hemos de especificar que esta información no es tan relevante para los profesionales, como para aportar al público información básica que les ayude a comprender las distintas profesiones relacionadas con la Traducción e Interpretación:

1. Traducir: «Expresar en una lengua lo que está escrito o se ha expresado antes en otra» (Diccionario de la Real Academia Española, s.f., definición 1).
2. Traductor: persona que traduce.
3. Traducción automática: «es aquella que lleva a cabo un ordenador sin la intervención humana» (SDL, s.f.).
4. Traducción asistida por ordenador: cuando se asiste el proceso de traducción mediante programas informáticos *software*, para incrementar la calidad del resultado y la productividad del profesional (MemoQ, s.f.).
5. Interpretar: expresar en una lengua lo que se ha dicho en otra de forma oral.
6. Intérprete: persona que interpreta.
7. Interpretación simultánea: es un modo de interpretación en el que una persona da un discurso y el intérprete reformula el discurso en una lengua que la audiencia entienda en tiempo real (de forma simultánea) (Comisión Europea, s.f.).
8. Interpretación consecutiva: es un modo de interpretación en el que el interlocutor habla mientras que el intérprete toma notas. Luego el intérprete reproduce lo que el interlocutor ha dicho (Comisión Europea, s.f.).
9. Interpretación susurrada: es una forma de interpretación simultánea en la que el intérprete susurra lo que el hablante dice en otra lengua (Today Translations, s.f.).
10. Interpretación telefónica: es un servicio que conecta a intérpretes, vía telefónica, con personas que desean hablar con otra persona con la que no comparten idioma (Ablio, s.f.).
11. Terminología: los términos técnicos o especializados que se usan en un sector o dominio específico (sanidad, negocios, juicios, etc.)
12. Texto origen (TO): texto original.
13. Texto meta (TM): texto traducido.
14. Memoria de traducción (MT): «es una base de datos en la que se almacenan frases, párrafos o segmentos de texto que se han traducido con anterioridad» (SDL, s.f.).

Mediante el proceso de traducción automática o traducción asistida por ordenador.

En este apartado hemos intentado proporcionar definiciones claras de los conceptos básicos: traducir e interpretar, si bien sí que hemos encontrado una definición acertada para la palabra traducir en el Diccionario de la Real Academia Española, la única acepción de interpretar en la que se hace referencia a su carácter oral es en la segunda, pero no se es rotundo al respecto: «2. tr. Traducir algo de una lengua a otra, sobre todo cuando se hace oralmente» (Diccionario de la Real Academia Española, s.f., definición 2).

PRINCIPIOS GENERALES

1. CONDUCTA PROFESIONAL:

- 1.1. Los profesionales lingüísticos habrán de seguir este código y regirse por sus principios.
- 1.2. Los profesionales lingüísticos se guiarán por los parámetros de honradez y dignidad.
- 1.3. Los profesionales lingüísticos evitarán cualquier comportamiento que menoscabe su profesión.
- 1.4. Los profesionales lingüísticos proyectarán una imagen profesional.
- 1.5. Los profesionales lingüísticos cumplirán con los plazos y los proyectos para con los que se han comprometido.
- 1.6. Los profesionales lingüísticos no aceptarán ningún tipo de compensación o beneficio. No se considerarán compensaciones o beneficios los regalos culturales típicos cuyo rechazo pueda suponer un conflicto cultural.
2. **CONFIDENCIALIDAD:**
 - 2.1. Los profesionales lingüísticos no revelarán información adquirida en el ejercicio de su oficio.
 - 2.2. Los profesionales lingüísticos no usarán ningún tipo de información adquirida en el ejercicio de su trabajo para su interés personal.
 - 2.3. No se considerará confidencial aquella información que haya sido revelada anteriormente por el cliente o que el cliente haya autorizado a revelar según establece la ley.
 - 2.4. Los profesionales lingüísticos pueden ser relevados de su obligación de confidencialidad cuando haya razones relacionadas con la prevención de hechos delictivos.
 - 2.5. En aquellos casos en los que se sospeche o se tengan pruebas de que existe intención de quebrantar la confidencialidad o de que existe presión para quebrantarla, se informará a las autoridades pertinentes.
 - 2.6. Los profesionales lingüísticos respetarán el copyright y los derechos intelectuales siempre que sea necesario.
3. **CUALIFICACIÓN:**
 - 3.1. Los profesionales lingüísticos deben tener plena maestría de las lenguas y culturas de trabajo para poder desempeñar su trabajo con la mayor eficacia posible.
 - 3.2. Los profesionales lingüísticos deben conocer profundamente el tema con el que estén trabajando o tomarse el tiempo necesario para conocerlo antes de realizar el trabajo.
 - 3.3. Los profesionales lingüísticos no aceptarán encargos que no puedan realizar con la mayor calidad y profesionalidad.
 - 3.4. Los profesionales lingüísticos abandonarán aquellos proyectos para los que no se consideran cualificados y remitirán al cliente el contacto de un compañero que pueda encargarse del proyecto adecuadamente.
4. **IMPARCIALIDAD:**
 - 4.1. Los profesionales lingüísticos se mantendrán imparciales con respecto al producto origen.
 - 4.2. Los profesionales lingüísticos no se dejarán llevar por sus ideologías y creencias en el transcurso de su oficio.
 - 4.3. Los profesionales lingüísticos no son responsables de lo que se expresa en el original, pero sí que lo serán de los cambios de sentido que hayan podido producirse en el producto meta.
 - 4.4. Los mediadores intentarán mantener la imparcialidad en la medida de lo posible, aunque el desempeño de su profesión permita licencias a este respecto.

5. PRECISIÓN Y FIDELIDAD:

- 5.1. Los profesionales lingüísticos producirán el texto meta con total fidelidad al texto origen.
- 5.2. Los profesionales lingüísticos no omitirán, añadirán o alterarán la información.
- 5.3. Siempre que proceda y sea necesario los profesionales lingüísticos pedirán aclaraciones para evitar cualquier error o conflicto.

6. CALIDAD:

- 6.1. Los profesionales lingüísticos solo aceptarán encargos para los que estén cualificados y que puedan producir con la mayor calidad posible.
- 6.2. Los profesionales lingüísticos garantizan la calidad de sus servicios.
- 6.3. Los profesionales lingüísticos son los únicos responsables de la calidad de sus productos finales.
- 6.4. Los profesionales lingüísticos llevarán a cabo, siempre que sea necesario, la documentación y los procesos necesarios para asegurar la calidad del producto.

7. HONRADEZ PROFESIONAL Y TARIFAS:

- 7.1. Los profesionales lingüísticos ejercerán su trabajo de forma honrada y digna.
- 7.2. Los profesionales lingüísticos no aceptarán encargos cuya compensación sea menor a la aplicada en el mercado.
- 7.3. Los profesionales lingüísticos no establecerán remuneraciones inferiores a las aplicadas en el mercado.
- 7.4. Los profesionales lingüísticos evitarán cualquier tipo de competencia desleal.

8. CONFLICTO DE INTERÉS:

- 8.1. Los profesionales lingüísticos evitarán cualquier conflicto de interés que pueda emerger en el desempeño de su trabajo. De producirse un conflicto de interés lo comunicarán a la mayor brevedad al cliente.
- 8.2. Los profesionales lingüísticos no se dejarán llevar por el hecho de que sus honorarios provengan de una de las partes implicadas.
- 8.3. Los profesionales lingüísticos no aceptarán gratificaciones o favores de ningún tipo.

9. CULTURA:

- 9.1. Los profesionales lingüísticos han de conocer las culturas de trabajo.
- 9.2. Los profesionales lingüísticos aportarán, siempre que aplique, la información necesaria para evitar cualquier conflicto cultural que pueda surgir en el desempeño de su trabajo.
- 9.3. Los profesionales lingüísticos pedirán explicaciones siempre que sea necesario y que no suponga un impedimento para la fluidez de la comunicación con el único objetivo de evitar errores, conflictos o malentendidos culturales.
- 9.4. Los profesionales lingüísticos han de ser conscientes de que existen algunos términos que no tienen equivalente en la otra lengua. En los casos en que esto suceda deberá dar una explicación o parafrasear el término, de manera que no se pierda información y que se transmita el mensaje con la mayor fidelidad.
- 9.5. Los profesionales lingüísticos respetarán y estarán sensibilizados con las culturas de trabajo.
- 9.6. Los profesionales lingüísticos tendrán en cuenta las diferencias culturales.

10. CONOCER LAS HERRAMIENTAS

- 10.1. Los profesionales lingüísticos conocerán las herramientas necesarias en el desarrollo de su profesión.

10.2. Entre las principales herramientas de trabajo de los profesionales lingüísticos encontramos:

- Ordenador
- Diccionario
- Operadores booleanos
- Dictionarios
- Corpus lingüístico
- Micrófono
- Teléfono
- Pack office
- Herramientas de traducción asistida (Trados, MemoQ, Wordfast...)
- Aplicaciones de videollamadas: Skype, Meet, Zoom...
- Traductores automáticos

11. FORMACIÓN CONTINUA:

11.1. Los profesionales lingüísticos estarán en continua formación en sus lenguas de trabajo.

11.2. Los profesionales lingüísticos estarán formándose continuamente en sus culturas de trabajo.

12. RELACIONES ENTRE PROFESIONALES:

12.1. Los profesionales lingüísticos se regirán por los principios de solidaridad profesional y prestarán su ayuda a todos los compañeros de la profesión que se la pidan, en especial a los menos experimentados.

12.2. Los profesionales lingüísticos garantizarán condiciones laborales dignas a aquellos profesionales que contrate.

12.3. Los profesionales lingüísticos compartirán entre sí sus experiencias para ayudar a la profesionalización de la Traducción e Interpretación

12.4. Los profesionales lingüísticos cooperarán, guardarán respeto, cortesía y actuarán de buena fe.

12.5. Los profesionales lingüísticos que tengan algún tipo de conflicto lo intentarán solucionar entre sí, ante la imposibilidad de lo anterior intervendrán los responsables correspondientes.

13. PUBLICIDAD:

Los profesionales lingüísticos harán publicidad leal y solo incluirán en sus anuncios y publicaciones las credenciales y formaciones oficiales de las que sean titulares.

14. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO:

Cualquier intento de o incumplimiento que se haga del presente código podría suponer sanciones legales y la inmediata pérdida de su acreditación.

15. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL TRADUCTOR:

En este apartado incluiría las mismas características que se contemplan en el código ético de AUSIT, punto 2.2.3.

16. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL INTÉRPRETE:

En este apartado incluiría las mismas características que se contemplan en el código ético de AUSIT, punto 2.2.3.

17. CÓMO TRABAJAR CON UN TRADUCTOR:

El trabajo de un traductor puede complicarse mucho, pero si entendemos cómo trabajan estos profesionales y tenemos en cuenta los siguientes aspectos, podemos facilitar el proceso y mejorar el resultado:

- 17.1. Si su empresa tiene guía de estilo, envíesela al traductor junto con su encargo. En la mayoría de los casos se la pedirán, no le niegue el acceso a ella, el traductor solo quiere tener su guía de estilo para evitar inconsistencias en sus trabajos.
- 17.2. Si su empresa tiene documentos parecidos ya traducidos o una memoria de traducción que pueda usar el traductor, envíesela.
- 17.3. En la mayoría de los encargos, sobre todo en los extensos, los traductores usarán una herramienta de traducción asistida, por lo que podrán generar una memoria de traducción de su proyecto. Si quiere esta información puede pedirla educadamente, pero nunca exigirla, ya que el traductor no está obligado a enviársela.
- 17.4. Si un traductor le pide algún tipo de aclaración o explicación no significa que no entienda el idioma o que no sepa hacer su trabajo, simplemente quiere asegurarse de que ha comprendido la información adecuadamente para evitar que su encargo pierda calidad.
- 17.5. Un traductor cobra por número de palabras, ni por páginas, ni por documento.
- 17.6. Hay información que un traductor necesita conocer de un proyecto para poder elaborar su presupuesto: número de palabras, temática y sobre todo, necesita ver el documento con el que va a traducir. Hasta que un traductor no ve el documento a traducir no podrá determinar con exactitud el plazo de entrega, ni el presupuesto.
18. **CÓMO TRABAJAR CON UN INTÉRPRETE:**
- 18.1. En muchas ocasiones, el intérprete necesitará tomar notas en un cuaderno. Es totalmente normal.
- 18.2. El intérprete necesita conocer de antemano sobre qué trata la reunión o qué temas se van a abordar. Si no conoce esta información no podrá prepararse para su trabajo y la calidad del servicio puede comprometerse.
- 18.3. Si está en posesión de algún tipo de programa, panfleto, discurso o cualquier otro tipo de información que vaya a tratarse en la sesión en la que intervendrá el intérprete, hágasela llegar. El intérprete no quiere esa información para fines dudosos, sino que su única misión es prepararse para la sesión y garantizar la calidad del servicio.
- 18.4. Es posible que el intérprete necesite dispositivos como un micrófono y unos auriculares. Por favor, responda a las demandas de material del intérprete para que pueda hacer bien su trabajo.
- 18.5. La disposición de las personas que intervienen en el proceso de interpretación dependerá del tipo de interpretación que se esté llevando a cabo (telefónica, simultánea, continua...).
- 18.6. El intérprete no es un consejero, así que no podrá hacer juicios de valor, ni ofrecer opiniones, le rogamos que no le ponga en una situación comprometida.
- 18.7. No se dirija al intérprete cuando esté interviniendo, diríjase directamente a la otra persona involucrada.
- 18.8. El intérprete podría pedir aclaraciones o explicaciones, ello no implica que no conozca el idioma o que no haga bien su trabajo, sino que quiere mantenerse fiel al discurso y evitar posibles errores o malentendidos.
- 18.9. El intérprete podría aclararle que determinado gesto o comentario puede crear un conflicto cultural. En tal caso, le rogamos que no se enfrente al profesional, este solo quiere evitar conflictos y facilitar la comunicación.

- 18.10. Tener conocimientos de un idioma no implica ser intérprete, así que le rogamos deje al profesional hacer su trabajo de forma efectiva. Si considera que ha cometido cualquier error o que ha sido poco fiel al discurso original, le rogamos se lo haga saber al final de la reunión para que pueda justificarse.
- 18.11. Si cree que un profesional no hace bien su trabajo y después de hablarlo con él sigue creyéndolo, le rogamos se lo comunique a su colegio, de haberlo.

5.3. Qué tiene que incluir un sistema de acreditación nacional

A continuación vamos a elaborar una lista detallada de aquellos aspectos que nos han resultado llamativos de los sistemas de acreditación español, australiano y canadiense, extrayendo las características más relevantes y adaptándolas al contexto nacional. Así pues, proporcionaremos qué variaciones o qué aspectos deberían llevarse a cabo en España para poder contar con un sistema de acreditación nacional de traductores e intérpretes:

1. Más tipos de certificaciones: como hemos podido comprobar, en España solo se contempla un título de traducción e interpretación de idiomas, mientras que Australia y Canadá incluyen muchas más certificaciones. Creemos necesaria la incorporación de exámenes para otros ámbitos que no sean el jurídico y que garanticen la calidad de los servicios prestados por los profesionales lingüísticos. Por ejemplo, sería importante incluir una certificación de traductor y de intérprete sanitario, de intérprete de conferencias, etc.

2. Habría de ser requisito imprescindible para obtener una certificación como traductor o intérprete estar en posesión de una titulación de grado, máster o doctorado en Traducción o Interpretación o demostrar que se ha ejercido la profesión durante al menos tres años como actividad principal.

3. Exámenes más realistas: aunque en todos los exámenes se realizan pruebas de traducción o de interpretación, creemos que sería un punto a favor de la profesión que se incluyesen otro tipo de tareas como la revisión, ya que es una de las actividades que implica la traducción. Por otro lado, consideramos que la prueba en la que se han de demostrar conocimientos gramaticales y ortográficos carece de sentido, ya que esta competencia se demuestra con creces en la realización de las pruebas de traducción. Por último, creemos que habrían de mantenerse las pruebas en las que se demuestran conocimientos relacionados con un ámbito concreto (jurídico, económico, sanitario, etc.); sin embargo, habría que reformularlas, ya que el desarrollo de un tema concreto puede resultar tedioso y no creemos que se ajuste a la realidad. Sería más efectivo, por ejemplo, la realización de un test de respuestas múltiples sobre diversos temas de un sector específico.

4. Permitir el uso de diccionarios y soportes electrónicos: nos ha sorprendido que este sea uno de los criterios que se tienen en común casi todos los exámenes que hemos analizado. Entendemos que para poder calificar con mayor precisión las capacidades lingüísticas, traductológicas e interpretativas de los candidatos, se prohíba el uso de determinadas herramientas como pueden ser los glosarios personalizados, la traducción automática o las memorias de traducción. Sin embargo, creemos que prohibir el uso de diccionarios en muchos casos y en otros permitir tan solo el uso de soportes en papel es una decisión poco acertada, ya que se aleja completamente de la realidad profesional. Quizá sería más adecuado permitir el uso de diccionarios y el acceso a internet de manera restringida, es decir prohibiendo el uso de traductores automáticos o de programas asistenciales. Sería tan sencillo como dotar a los participantes de ordenadores públicos con restricciones a ciertas webs o como grabar la pantalla durante el examen.

5. Demostrar competencia intercultural: uno de los criterios más importantes y más difíciles de probar dada su naturaleza. En los exámenes a nivel nacional no se tiene en cuenta en ningún momento la influencia de la cultura en la lengua. Esto es algo que los profesionales tienen claro, pero ha de ser algo conocido por todas las partes, ya que cuestiones culturales podrían generar un conflicto o malentendido. Así pues es una competencia que ha de ser demostrada en los exámenes de certificación. Nosotros planteamos que en los exámenes de interpretación se pueden realizar juegos de rol en los que los «personajes» representan distintos conflictos culturales típicos que pueden surgir durante una interpretación, por ejemplo conflictos generados por las diferencias en el concepto que se tiene de la sangre en la cultura española y la subsahariana o por las diferencias a la hora de entender el embarazo. En los exámenes de traducción esta actividad puede consistir en un test de respuestas múltiples en el que se incluyan escenarios y posibles soluciones a estos. Los candidatos habrían de elegir la opción más correcta.

6. Resolución de escenarios para probar ética profesional: al igual que hemos propuesto la resolución, por parte de los candidatos, de algunos escenarios en los que se incluyan conflictos culturales, también consideramos oportuno y necesario una actividad en el examen en la que los candidatos resuelvan escenarios con conflictos éticos a los que pueden exponerse en el ejercicio de su profesión. Casos para escenarios podrían ser: un usuario de los servicios públicos que te pide opinión médica o jurídica, un proveedor de servicios que te pide opinión con respecto a la veracidad del discurso, un conflicto de intereses, etc.

7. Incluir traducciones a vista en los exámenes de intérprete, ya que son una realidad profesional: las traducciones a vista están presentes con mucha frecuencia en el ámbito de la interpretación, por lo que han de incluirse actividades al respecto.

8. Incluir transcripciones: traductores e intérpretes se enfrentan en ocasiones a tareas de transcripción y traducción de la misma en el ejercicio de su profesión, por lo que sería adecuado incluir un breve ejercicio al respecto.

5.4. Qué se debería tener en cuenta en la formación de traductores e intérpretes en los servicios públicos

Una vez hemos analizado al detalle distintos programas formativos de España, de Australia y de Canadá, procederemos a elaborar una lista de las competencias que consideramos habrían de presentar todos y cada uno de los programas formativos de traductores e intérpretes en los SSPP, que en su mayoría coinciden con los señalados en la Tabla 3.

Los programas de formación de traductores e intérpretes de los servicios públicos deberían fomentar el desarrollo de las siguientes competencias:

- **Análisis de textos/discurso:** para transferir el mensaje de manera adecuada y efectiva, los profesionales lingüísticos necesitan conocer y saber analizar los distintos tipos de texto y discurso. El desarrollo de esta habilidad puede facilitar la lectura rápida de documentos y la identificación de información, elementos muy importantes, por ejemplo, para ejercicios de traducción a vista.
- **Documentación:** esta disciplina es la labor inicial de cualquier proyecto de traducción e interpretación y la adecuada preparación de este proceso determinará en muchos casos la calidad del resultado.

- Dominio lingüístico: consideramos que es algo que ya debería estar desarrollado antes de iniciarse una formación como traductor e intérprete, aunque también ha de ser algo que esté en constante evolución y mejora.
- Cultura: creemos que en los planes de estudio que hemos estudiado y que se han planteado hasta el momento, no se da la importancia necesaria a la cultura. Es cierto que es bien sabido que lengua y cultura son conceptos que están ligados, pero quizá sería adecuado comenzar a instruir en diferencias culturales, puedan suponer o no un conflicto, en costumbres de las otras culturas, ya que en muchas ocasiones esto se deja de lado.
- Terminología: al igual que el dominio lingüístico, creemos que la terminología se aprende de manera constante, aun así los estudiantes deberían ser capaces de identificar términos básicos de distintos sectores.
- Herramientas tecnológicas relacionadas con la traducción: nos referimos con herramientas, no solo a herramientas complejas como las TAO o la traducción automática, sino también a elementos básicos como el uso de internet, de programas de videollamadas y de tener un nivel avanzado de las herramientas digitales que se necesitan en el ejercicio de su profesión y de saber resolver conflictos relacionados con estas herramientas. En pleno 2021, y en plena pandemia por Covid-19, somos muy conscientes de las lagunas tecnológicas que hay en nuestra sociedad y creemos que estas lagunas no tienen cabida en nuestro sector.
- Gestión del tiempo: los alumnos deben aprender a gestionar su tiempo de trabajo y a no perder tiempo en tareas que no resulten productivas. Por tanto, consideramos relevante que se enseñen herramientas de productividad y gestión de tiempo.
- Conceptos básicos del sistema sanitario de las culturas con las que se trabaje: traductores e intérpretes en los servicios públicos deben tener conocimientos básicos sobre los sistemas sanitarios de las culturas con las que trabajen, ya que las diferencias entre ambos podrían suponer algún tipo de conflicto o generar algún malentendido. Esta competencia hará que los profesionales lingüísticos puedan adelantarse a hechos susceptibles de ser malinterpretados.
- Conceptos básicos del sistema judicial de las culturas con las que se trabaje: traductores e intérpretes en los servicios públicos deben tener conocimientos básicos sobre los sistemas judiciales de las culturas con las que trabajen, ya que las diferencias entre ambos podrían suponer algún tipo de conflicto o generar algún malentendido. Esta competencia hará que los profesionales lingüísticos puedan adelantarse a hechos susceptibles de ser malinterpretados.
- Conducta profesional y códigos deontológicos: es importante conocer la existencia de los códigos deontológicos, de los derechos y deberes que se registran en ellos. Además es importante desarrollar una conducta profesional.
- Interpretación dialógica (directa e inversa): interpretación de diálogos tanto directa como inversa en contextos y situaciones diversas. Debería hacerse especial hincapié en contextos conflictivos.
- Interpretación simultánea (directa e inversa): interpretación «a tiempo real», tanto directa como inversa, en contextos y situaciones diversas. Debería hacerse especial hincapié en contextos conflictivos.
- Interpretación consecutiva (directa e inversa): interpretación consecutiva, tanto directa como inversa, en contextos y situaciones diversas. Debería hacerse especial hincapié en contextos conflictivos.

- Interpretación susurrada (directa e inversa): interpretación susurrada, tanto directa como inversa, en contextos y situaciones diversas. Debería hacerse especial hincapié en contextos conflictivos.
 - Traducción a vista: traducción de textos reales, de ámbitos sanitario, jurídico, administrativo y/o económico, así como de cualquier tipo de material susceptible de ser traducido en los contextos de trabajo.
 - Memoria: proporcionar herramientas necesarias para fomentar la memorización.
 - Toma de notas: proporcionar herramientas, consejos, técnicas, etc para desarrollar la toma de notas.
 - Interpretación sanitaria: interpretación de situaciones reales o simuladas en el contexto sanitario.
 - Interpretación jurídica: interpretación de situaciones reales o simuladas en el contexto jurídico.
 - Traducción sanitaria: traducción de tipos textuales susceptibles de ser traducidos en el ámbito sanitario.
 - Traducción jurídica: traducción de tipos textuales susceptibles de ser traducidos en el ámbito sanitario.

Por último, creemos que también habrían de añadirse las siguientes competencias:

- Herramientas psicológicas de gestión de estrés: traductores e intérpretes trabajan en situaciones con naturaleza social, por lo que tienen que afrontar situaciones y que transmitir mensajes que pueden menoscabar su ánimo poco a poco. Por tanto, creemos que es necesario que se proporcionen las herramientas necesarias para la gestión del estrés y la presión a la que se exponen estos profesionales.

No obstante, aunque las competencias señaladas son imprescindibles para que los profesionales puedan desempeñar su trabajo con éxito, los proveedores de servicios también necesitan desarrollar destrezas para trabajar con traductores e intérpretes, ya que en muchas ocasiones el desconocimiento, por parte de los proveedores, de la labor del traductor e intérprete en los servicios públicos les lleva a obstaculizar el trabajo de los profesionales lingüísticos y en algunos otros casos, ni siquiera se conoce la existencia de esta profesión, ni las herramientas disponibles para acceder a sus servicios. Así pues, para que se produzca una comunicación fluida y eficaz es importante también formar a los proveedores de servicios.

A este respecto encontramos la obra *Public Service Interpreting* de Ann Corsellis, recomendable para aquellos que quieran profundizar en este tema. Nosotros nos basaremos en recoger las habilidades que según Corsellis, A. (2008, pp. 135 -148) han de desarrollar los proveedores de servicios:

- Para trabajar con traductores: ser capaz de evaluar el texto a traducir, contratar a un traductor. En este apartado, la autora también propone una serie de sugerencias a los directores como el establecimiento de las debidas políticas en entornos multilingües en los que la presencia de un traductor es demandada con asiduidad.
- Para trabajar con intérpretes: reconocer cuándo se necesitan los servicios de un intérprete, saber identificar el idioma en que se requieren dichos servicios lingüísticos, encontrar un intérprete cualificado que cumpla con los requisitos lingüísticos necesarios, conocer los aspectos que han de considerarse al contratar un intérprete (disponibilidad, ausencia de conflictos de interés, datos, tarifas) y saber prepararse para trabajar con estos profesionales (los participantes deben conocer las directrices de buena práctica), pautas que se seguirán en la interpretación (el intérprete

presenta identificación, presentaciones de los participantes, presentación del intérprete, ritmo de la conversación, descansos) y, por último, pautas a seguir después de la interpretación (tarifas, material confidencial, etc.).

6. Conclusiones

La Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos surge como respuesta al creciente flujo migratorio y al proceso de globalización que ha tenido lugar en los últimos años. Este proceso y el aumento de migración en los distintos países, entre los que incluimos España, dio lugar a una mayor presencia de personas que no dominan el idioma del país de llegada, por lo que presentan grandes dificultades a la hora de acceder a los servicios proporcionados por la Administración Pública. Esta situación crea la necesidad de profesionales lingüísticos que faciliten la comunicación entre las personas cuya lengua materna no es la del país de llegada y los proveedores de servicios públicos. Es en este contexto en el que la figura del traductor e intérprete en los servicios públicos cobra vital importancia. Sin embargo, a pesar de la gran importancia de estos profesionales en la realidad social actual, su ejercicio es una actividad que aún está lejos de la profesionalización, por lo que creemos imprescindible la realización de investigaciones como la que nos ocupa, para poder identificar qué pasos hemos de seguir. Así pues, a lo largo de este trabajo nos hemos enfocado en cuatro puntos imprescindibles en la profesionalización de la TISP: situación jurídica de traductores e intérpretes, códigos deontológicos de la profesión, sistemas de acreditación y programas formativos.

Tras llevar a cabo nuestro análisis comparativo y nuestras propuestas para la profesionalización de la TISP, es preciso extraer una serie de conclusiones sobre los temas que han sido trascendentales en el desarrollo de nuestro estudio. Para empezar, y en relación con la hipótesis planteada al principio del presente trabajo, podemos confirmar que es correcta, ya que la falta de regularización y de profesionalización de la actividad de traductores e intérpretes en los servicios públicos supone la ausencia, de leyes, normativas, código deontológico, sistema de acreditación y programas formativos homogeneizados, a nivel nacional español, que ayuden a establecer los derechos y deberes de estos profesionales. A lo largo del análisis hemos podido observar que en España carecemos de leyes que regulen la profesión del traductor e intérprete, contamos con un gran número de códigos deontológicos, pero carecemos de un código deontológico homogeneizado, contamos con escasas certificaciones para la profesión, y encontramos escasez de programas formativos en TISP. Toda esta carencia de recursos dificulta la profesionalización del ejercicio de traductores e intérpretes.

A continuación, creemos necesario repasar los objetivos que nos planteábamos al principio de este trabajo y que estimamos cumplidos. Nuestro objetivo principal era definir el escenario y las medidas ideales que han de tomarse en nuestro país para la profesionalización de la TISP. Para ello nos planteábamos objetivos específicos:

- a) Realizar un estudio comparativo de los códigos deontológicos de traductores e intérpretes en España, Australia y Canadá.
- b) Realizar un estudio comparativo de los sistemas de acreditación de traductores e intérpretes en España, Australia y Canadá.
- c) Realizar un estudio comparativo de los programas de formación de traductores e intérpretes en los SSPP en España, Australia y Canadá.

- d) Enumerar los aspectos que debe incluir el código deontológico de traductores e intérpretes que pudiese ser aplicado a nivel nacional.
- e) Elaborar una lista de reformas y medidas necesarias para poder favorecer la creación de un sistema de acreditación eficiente en España.
- f) Determinar qué aspectos han de incluirse en un programa de formación específico para los traductores e intérpretes en los SSPP.

Una vez hemos recordado nuestros objetivos, procederemos a presentar las conclusiones que podemos extraer del trabajo.

En primer lugar, se han analizado las leyes españolas más actuales en las que se habla del papel de traductores e intérpretes, de manera implícita y explícita. Así pues, hemos podido observar que en nuestro país, existen leyes como la Ley 2/2014 de Servicio Exterior, del 25 de marzo de 2014, que hace referencia a las traducciones e interpretaciones de carácter oficial, o la Orden AEC/2125/2014, del 6 de noviembre del 2014, en las que se dictan normas sobre los exámenes para la obtención del título de traductor e intérprete jurado. También encontramos el Real Decreto 724/2020, del 4 de agosto de 2020, en el que se hace referencia al Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado. Como podemos comprobar en estas leyes solo se refieren a la labor de traductores e intérpretes jurados y al personal del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, pero en ningún momento regulan su actividad. A este respecto encontramos la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la que se explica que toda persona detenida será informada en una lengua que comprenda, pero se especifica que «se podrá habilitar como intérprete o traductor judicial eventual a otra persona conocedora del idioma empleado que se estime capacitado para el desempeño de dicha tarea» (Ley de Enjuiciamiento Criminal, 1882, Artículo 520). Esta situación de indefensión profesional podría solventarse, como hemos indicado en el apartado correspondiente, con la elaboración de leyes que regulen la profesión del traductor e intérprete. Además, hemos observado que en el camino hacia la profesionalización, sería de vital importancia la creación de un Colegio de Traductores e Intérpretes que facilite esta regularización. Este organismo, garantizaría no solo los derechos y deberes de los traductores e intérpretes, sino que también garantizaría la calidad de los servicios prestados por parte de todos sus colegiados.

En cuanto a los códigos deontológicos hemos cumplido los objetivos pertinentes, ya que hemos realizado un estudio comparativo de los códigos en España, Australia y Canadá, lo que nos ha permitido extraer los elementos más importantes de cada código y elaborar un código deontológico modelo que podría usarse a nivel nacional. Durante el análisis de este apartado hemos analizado los códigos deontológicos de ASATI, APTIJ, y Asetrad a nivel nacional, el código incluido en el Libro Blanco de la Traducción e Interpretación Institucional, el código de AUSIT a nivel australiano y por último, los códigos de STIBC y ATIO a nivel canadiense. Tras un exhaustivo análisis de los documentos mencionados, hemos podido observar que los aspectos que tienen en común se limitan a la confidencialidad y la necesidad de cualificación. No obstante, encontramos muchas otras competencias, contempladas en la mayoría de los códigos, que consideramos imprescindibles. Entre estas competencias incluimos: fidelidad, conducta profesional, calidad, etc. En este apartado y como mencionábamos anteriormente, hemos elaborado un código deontológico modelo que incluye todos los aspectos que habrían de incluirse en cualquier código deontológico para que sea efectivo: definiciones de conceptos básicos relacionados con la profesión; conducta profesional, confidencialidad, cualificación, imparcialidad, precisión y fidelidad, calidad, honradez profesional, conflicto de interés, cultura, herramientas, formación continua, relaciones profesionales, publicidad, incumplimiento del código, aspectos específicos del

traductor y del intérprete, e información sobre cómo trabajar con estos profesionales. Un colegio profesional también resultaría de gran ayuda para la homogeneización de un código deontológico.

Con respecto a los sistemas de acreditación, en España solo existe certificación para la obtención del examen de traductor e intérprete jurado y también existen exámenes para formar parte del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado. Esto demuestra que en nuestro país la oferta de certificaciones para profesionales lingüísticos es escasa y que deberían incluirse muchos más tipos de certificaciones para profesionales lingüísticos (traductores, intérpretes, terminólogos, etc.) y que tengan en cuenta distintos ámbitos de profesionalización (sanitario, económico, intérprete de conferencias, etc.). Después de haber analizado en qué consisten los exámenes de forma minuciosa, hemos llegado a la conclusión de que se necesitan requisitos más estrictos para acceder a estos exámenes y de que algunos de los ejercicios que lo componen deberían ser reformulados. A nuestro parecer debería ser requisito imprescindible estar en posesión de una titulación en Traducción o Interpretación o demostrar que se ha ejercido la actividad de forma profesional durante determinado periodo de tiempo. En cuanto a los ejercicios del examen, consideramos que deberían reformularse para ser más realistas, debería reconsiderarse el uso de diccionarios y soportes electrónicos, debería haber ejercicios para demostrar la competencia intercultural (juegos de rol, resolución de escenarios) y deberían incluirse ejercicios de traducción a vista e interpretación susurrada. Además, creemos que podrían eliminarse las pruebas de gramática y ortografía, ya que la competencia lingüística se puede demostrar con la realización de los demás ejercicios.

Por último y en relación con los programas formativos, hemos analizado el programa del Máster en Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos, impartido por la Universidad de Alcalá, y otros programas cuyo contenido se adapta a la TISP de los contextos australiano y canadiense. De este modo hemos podido comprobar que normalmente se cubren las siguientes competencias en la formación de traductores e intérpretes en los servicios públicos: análisis discursivo, documentación, dominio lingüístico, cultura, terminología, tecnologías, gestión del tiempo, conceptos básicos del sistema sanitario y del sistema judicial, interpretación sanitaria y jurídica, conducta profesional y códigos deontológicos, interpretación dialógica, simultánea, consecutiva, susurrada, traducción sanitaria, traducción jurídica, memoria, comprensión, toma de notas y traducción a vista. Consideramos que sería oportuno establecer programas formativos que se ajusten a ámbitos específicos (jurídico, económico, sanitario, etc.) para que se puedan abordar todos los aspectos que han de conocer los traductores e intérpretes profesionales. En general, encontramos programas que contemplan todas las ramas y competencias necesarias, pero quizá estos no resultan tan especializantes como deberían. Además de los aspectos que ya se contemplan, creemos que los programas formativos de traductores e intérpretes en los servicios públicos también tendrían que incluir gestión de tiempo y peculiaridades culturales y lingüísticas de las culturas de trabajo.

En conclusión, hemos podido probar que en España no existen leyes que regulen la profesión; que no disponemos de códigos deontológicos homogeneizados, por lo que la actividad de traductores e intérpretes tampoco está homogeneizada; que las certificaciones son escasas y no disponemos de un sistema de acreditación; que los escasos exámenes de certificación no se ajustan a la realidad profesional, y que la formación oficial para traductores e intérpretes en los servicios públicos, a pesar de estar en pleno crecimiento, no dispone de una gran oferta. Además, hemos incidido en la necesidad de un Colegio de

Traductores e Intérpretes que ayude en la homogenización de los códigos deontológicos y de los programas formativos y que promueva el desarrollo de leyes que ayuden en la regularización y profesionalización de los profesionales lingüísticos. Así pues, podemos concluir que en España aún se necesitan muchos más estudios sobre la profesión, pero sobre todo se necesitan profesionales comprometidos con su actividad que luchen por los derechos que deberían tener y por el reconocimiento de su profesión como una imprescindible en el ámbito social y para poder garantizar los derechos y deberes de todos los ciudadanos, independientemente de su raza, origen y dominio lingüístico.

Bibliografía

- (2010). *Examen habilitación traductores jurados 2010. Idioma: Inglés*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.traduccion-jurada-oficial.com/EXAMENES/examen-traductor-jurado-2010-ingles-directa.pdf>
- (2010). *Examen habilitación traductores jurados 2010. Idioma: Inglés. Inversa*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.traduccion-jurada-oficial.com/EXAMENES/examen-traductor-jurado-2010-ingles-inversa.pdf>
- (s.f.). *Memoria de traducción: Una de las principales funciones del software de traducción Trados*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.rws.com/es/translation/software/trados-studio/translation-memory/>
- (s.f.). *Memoria de traducción: Una de las principales funciones del software de traducción Trados*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.rws.com/es/translation/software/trados-studio/translation-memory/>
- (S.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://naati.assessmentq.com/player/?userAccessCode=c1d5abee-3a27-4d42-9fb3-070e2eb6b826&treeStructureAccessCode=B8997A3F-4400-4EC9-97F0-340EE6792393&log=1#49y50b>
- (s.f.). *Telephone Interpreting*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://ablio.com/telephone-interpreting.html>
- ¿Qué es la traducción automática? (s. f.). SDL. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.trados.com/es/solutions/machine-translation.html>
- ¿Qué es una herramienta TAO? | CAT Tools - memoQ. (s. f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.memoq.com/portal/es/que-es-una-herramienta-tao>
- AILIA - L'Association de l'industrie de la langue. (s.f.) *Language Industry Association—LITP - Language Interpreter Training Program..* Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://ailia.ca/en/the-industry/interpretation/LITP>
- ASATI. (diciembre de 2009). *Regulación de la profesión de traductor en España*. Recuperado 18 de abril de 2021, de http://www.asati.es/img/web/docs/REGULACION.TRAD_ASATI.2009.pdf
- Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes. (s.f.) *Código deontológico para traductores e intérpretes*. Recuperado 18 de abril de 2021, de http://www.asati.es/img/web/docs/deontologico_asati.pdf
- Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados. (s.f.). *Código deontológico para intérpretes y traductores judiciales y jurados*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.aptij.es/img/web/docs/codigo-d-aptij.pdf>
- Association of Translators and Interpreters of Ontario. (s.f.) *By-laws of the Association of Translators and Interpreters of Ontario*. Recuperado 18 de abril de 2021, de https://atio.on.ca/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2019/05/Appendix-1-Code_Ethics_EN_190425.pdf
- Australian Institute of Interpreters & Translators | AUSIT | Join Now. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://ausit.org/>
- Australian Institute of Interpreters and Translators. (noviembre de 2012). *AUSIT Code of Ethics and Code of Conduct*. Recuperado 18 de abril de 2021, de https://ausit.org/wp-content/uploads/2020/02/Code_Of_Ethics_Full.pdf
- Australian Institute of Interpreters and Translators. (s.f.). *Code of Ethics | AUSIT | Translators and Interpreters Australia*. Recuperado 18 de abril de 2021, de

- <https://ausit.org/code-of-ethics/>
- Benhaddou Handi, E., Fenández, M., Fiol, C., Garrido Nombela, R., González, L., Mantecón Sancho, A., Ortigosa Lorenzo, M. D., Plaza Blázquez, S., Navaza, B., & Valencia Alonso, L. (2009). *Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional*. (pp. 99–100).
- Branch, L. S. (22 de marzo de 2006). *Consolidated federal laws of canada, Translation Bureau Regulations*. https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/C.R.C.,_c._1561/index.html
- Canadian Translators, Home. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.cttic.org/certification.asp>
- Código deontológico. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://asetrad.org/la-asociacion/codigo-deontologico>
- Consejo General del Trabajo Social. (febrero de 2016). *¿Qué son los colegios profesionales y para qué sirven?*. Recuperado 18 de abril de 2021, de https://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/GUIA_COLEGIACION.pdf
- Corsellis, A. (2008). *Public Service Interpreting: The First Steps*. (pp. 135–149). Gran Bretaña: Palgrave Macmillan.
- D'Hayer, D. (2012). Public Service Interpreting and Translation: Moving Towards a (Virtual) Community of Practice. *Meta: Journal Des Traducteurs / Meta: Translators' Journal*, 57(1), 235-247. <https://doi.org/10.7202/1012751ar>
- Definition of TERMINOLOGY. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.merriam-webster.com/dictionary/terminology>
- Del Pozo, M. (2009). *Una propuesta formativa en interpretación en los servicios públicos en el marco del EEE*. Recuperado el 25 de abril de 2021, de <https://docplayer.es/13985043-Una-propuesta-formativa-en-interpretacion-en-los-servicios-publicos-en-el-marco-del-eees.html>
- Directory | ATIO. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://atio.on.ca/directory/>
- Gómez Díaz de León, Carlos y León de la Garza, Elda Ayde de (2014). *Método comparativo*. In: *Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales*. Tirant Humanidades México, pp. 223-251.
- Gutiérrez Fernández R. (2013). *Ética profesional y Responsabilidad Social en Sanidad*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://docplayer.es/17595349-10-10-etica-profesional-y-responsabilidad-social-en-sanidad.html>
- Inicio. (s.f.). Master TISP. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://uahmastercitisp.es/>
- Inicio. (s.f.). Real Academia Española. Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.rae.es/inicio>
- Lázaro Gutiérrez, Raquel. (s.f.). *Dilemas éticos del traductor / intérprete en los servicios públicos*. Recuperado 18 de abril de 2021, de https://www.academia.edu/6028380/Dilemas_%C3%A9ticos_del_traductor_int%C3%A9rprete_en_los_servicios_p%C3%BAblicos
- MC214. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.rmit.edu.au/study-with-us/levels-of-study/postgraduate-study/masters-by-coursework/master-of-translating-and-interpreting-mc214/mc214auscy>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (30 de abril de 2021). *Convocatoria BOE-A-2021-7074*. Recuperado 1 de mayo de 2021, de <https://boe.es/boe/dias/2021/04/30/pdfs/BOE-A-2021-7074.pdf>

- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (19 de marzo de 2019). *Convocatoria BOE-A-2019-3925*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/convocatoria%20BOE-A-2019-3925.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (16 de julio de 2018). *Test primer ejercicio 2018*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/OportunidadesProfesionalesFormacion/OportunidadesProfesionales/traduccioninterpretacion/Documents/Test%20primer%20ejercicio%202018.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2010). *Intérpretes jurados-convocatoria 2010*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/OportunidadesProfesionalesFormacion/OportunidadesProfesionales/traduccioninterpretacion/Documents/INGL%C3%89S%20ejercicio%203.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2016). *Pruebas para el ingreso en el cuerpo de Traductores e Intérpretes*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/Jur%C3%ADDico%20directa%202016.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2016). *Texto segundo ejercicio inglés directa*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/Texto%20segundo%20ejercicio%20ingl%C3%A9s%20directa.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (s.f.). *Resolución de 12 de julio de 2018*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/OportunidadesProfesionalesFormacion/OportunidadesProfesionales/traduccioninterpretacion/Documents/BOE-A-2018-9989.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (s.f.). *Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (s.f.). *Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1974-289>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (s.f.). *Real Decreto 2002/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/12/23/2002>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (s.f.). *Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-3248>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (s.f.). *Orden AEC/2125/2014, de 6 de noviembre, por la que se dictan normas sobre los exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado*. Recuperado 18 de abril de 2021, de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-11801
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (s.f.). *Real Decreto*

- 724/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Recuperado 18 de abril de 2021, de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-9271
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (s.f.) *Test directa inglés 2016*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/Test%20directa%20ingl%C3%A9s%202016.pdf>
- Mohawk College. (s.f.). *Language Interpreter Training*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.mohawkcollege.ca/ce/programs/communications-languages-and-preparatory-studies/language-interpreter-training>
- NAATI – a connected community without language barriers. (s. f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.naati.com.au/>
- National Accreditation Authority for Translators and Interpreters. (s.f.). *Certified Interpreter Test*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.naati.com.au/wp-content/uploads/2020/07/CI-Sight-Sample-Materials.pdf>
- PEARSON, C. (2018, abril 9). *Consecutive Interpreting* [Text]. Knowledge Centre on Interpretation - European Commission. https://ec.europa.eu/education/knowledge-centre-interpretation/conference-interpreting/consecutive-interpreting_en
- PEARSON, C. (2018, abril 9). *Simultaneous Interpreting* [Text]. Knowledge Centre on Interpretation - European Commission. https://ec.europa.eu/education/knowledge-centre-interpretation/conference-interpreting/simultaneous-interpreting_en
- PEARSON, C. (2018, abril 9). *Simultaneous Interpreting* [Text]. Knowledge Centre on Interpretation - European Commission. https://ec.europa.eu/education/knowledge-centre-interpretation/conference-interpreting/simultaneous-interpreting_en
- Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes*. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/traductores/oposiciontraductores.aspx>
- QUEREJETA, M. I. (2018, marzo 22). *Course providers* [Text]. Knowledge Centre on Interpretation - European Commission. https://ec.europa.eu/education/knowledge-centre-interpretation/public-service-interpreting/course-providers_en
- RAE. (s.f.). *Diccionario panhispánico del español jurídico—Real Academia Española*. Diccionario panhispánico del español jurídico - Real Academia Española. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://dpej.rae.es/>
- STIBC. (s.f.). *STIBC Bylaws*. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://stibc.org/wp-content/uploads/STIBC-Bylaws-Certified-Document-Nov-2016.pdf>
- The Supreme Court of Western Australia. (8 de marzo de 2021). *Consolidated Practice Directions*. Recuperado 18 de abril de 2021, de https://www.supremecourt.wa.gov.au/_files/Consolidated_Practice_Directions.pdf
- Traducción e Interpretación*. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/oportunidadesprofesionalesformacion/oportunidadesprofesionales/traduccioninterpretacion/paginas/inicio.aspx>
- Traductores/as—Intérpretes Jurados/as*. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductoresas.aspx>

- Triviño, M. del P. (s.f.). *El camino hacia la profesionalización de los intérpretes en los servicios públicos y asistenciales españoles en el siglo XXI (2013)*. Recuperado 18 de abril de 2021, de https://www.academia.edu/11168087/El_camino_hacia_la_profesionalizaci%C3%B3n_de_los_int%C3%A9rpretes_en_los_servicios_p%C3%ABlicos_y_asistenciales_espa%C3%B1oles_en_el_siglo_XXI_2013_
- Unión Profesional*. (abril de 2016). *¿Qué son los colegios profesionales y para qué sirven?*. Recuperado 18 de abril de 2021, de http://www.unionprofesional.com/manuales/guiarapida_quesonlascorporacionescolegiales.pdf
- User-cblingua. (2020, marzo 26). El código deontológico del traductor. *CBLingua*. <https://cblingua.com/el-codigo-deontologico-del-traductor/>
- Welcome*. (s.f.). Recuperado 18 de abril de 2021, de [//cttic.org/welcome](http://cttic.org/welcome)
- Whispered interpreting | Today Translations in London, UK*. (s.f.). Today Translations. Recuperado 18 de abril de 2021, de <https://www.todaytranslations.com/translation/interpretation/interpreting-services/whispered-interpreting/>

Anexo 1:

Traducción de parte del trabajo

1. Introduction

Spain, and the world in general, has undergone a process of globalisation in recent years, in which the migratory flow between countries has increased. There is an increasing number of immigrants who will have to deal with the Public Administrations of the countries of arrival (or host countries). In most cases, these immigrants are not fluent in the language of their new country, thus communication between them and the different agents of the public services will be difficult and in many cases impossible. It is in these contexts of linguistic incompatibility that the figure of the translator and interpreter in public services takes part, facilitating communication between the parties in a professional and high-quality manner.

Translation and Interpreting in Public Services (TIPS) arises as a response to a social need. According to Pozo Triviño, M. (2013, p.1), the world, in recent years, has become an increasingly globalised place. Developed countries receive millions of migrants who have their own culture and language. In some cases, these people know the language of the country of arrival, but in other cases they do not. Unfortunately, it is these people who have the greatest need to be understood, given the vulnerable situation in which they find themselves. These language barriers will put them at a disadvantage when it comes to accessing the bureaucracy of the country of arrival.

Over the years, these social changes have modified the way in which the role of the translator and interpreter in public services is understood, a role that is essential to facilitate communication between people who do not speak the language of the country in which they reside and people in the country who exercise a social function (health staff, administrative staff, etc.). Taking all of the above into account, it is more than evident that the translator and interpreter in public services plays an essential social role, which also facilitates not only communication, but also the work of other professionals such as doctors, judges and even social workers.

In this context of multiculturalism is born the TIPS, a necessary activity to avoid linguistic discrimination and to facilitate the use of public services (health and hospital care, bureaucratic and administrative services, educational and training services, etc.) for those linguistic minorities who do not know the language of the country of arrival. Thus, all citizens, whether they know the language or not, will be able to know and exercise their rights and duties properly.

Despite the importance of translators and interpreters in public services and the fundamental social role they play, there are still major gaps in the profession at national level: 1. the lack of clear laws and regulations governing the profession; 2. the absence of an official code of ethics that includes the necessary information to standardise the actions of professionals; 3. the presence of an inappropriate and ineffective accreditation system for the profession; and, finally, 4. the lack of a standardised training model that includes the educational aspects that these professionals must have.

In this regard, Lázaro, R. (2009, p.1) points out that in recent years, due to the gradual increase in migration from all over the world, there have been important changes in the society and demography of our country, Spain. It is in this situation that a path towards multiculturalism and multilingualism has begun, in which it is necessary to use a series of human resources and tools to promote communication and coexistence. This reinforces the importance of translators, interpreters and linguistic and intercultural mediators in

public services, emerging professions that are not yet consolidated and, unfortunately, not recognised by the actors that make up the network of public services.

Taking into account all the aforementioned, we believe it is necessary to carry out a study such as this one, analysing the above-mentioned gaps and proposing solutions to overcome these shortcomings. Furthermore, this work will contribute to defining a scenario and the ideal measures to be taken at national level for the professionalisation of the TIPS, thus identifying the main problems that impede this professionalisation and presenting solutions to them. Thus, the TIPS could be recognised throughout Spain in an equitable manner and not only in those autonomous communities where immigration is higher and where this type of profession is essential for the proper functioning of the various public services (health, legal, administrative).

We also consider it appropriate to provide a clear definition of the term “professionalization”, as it will be present throughout this study. We will understand “professionalization” as the process by which a work activity is regulated and by which a series of rights and duties are established that must be complied with and by which the people who carry out this work activity must abide.

Therefore, we will use the term “profession” with the same meaning provided by Corsellis, A. (2008, p.84):

A profession is a group of people who share a common expertise and who *profess* to a code of conduct and values that is designated to protect their clients, their body of expertise and their colleagues in their own and associated disciplines. This goes beyond their immediate self-interest but nonetheless is in the interests of the individual members of a profession as it signals to potential clients that they have agreed to behave in a “professional” way.

The hypothesis from which we start and which we will try to confirm or refute is the following: the lack of regularisation and professionalisation of the activity of translators and interpreters in public services means the absence of laws, regulations, code of ethics, accreditation system and training programmes that are homogenised at Spanish national level, helping to establish the rights and duties of these professionals. It is of great interest, as we have indicated above, to study the laws, codes of ethics, accreditation systems and training programmes existing in Spain, Australia and Canada in order to be able to extract the common elements and differences between the aforementioned aspects in these countries. In this way, we will be able to draw conclusions and list areas for improvement at the national level.

As we have seen above, Translation and Interpreting in Public Services was born with the aim of meeting a new social need caused by the growth of the migratory flow in our country. Thus, today's multicultural and multilingual societies increasingly require the presence of professionals to facilitate communication between users and providers of public services in sectors such as health, justice, education, etc. As a result, TIPS has become increasingly important socially, but it is still an activity that has not been established as a profession itself in Spain. We therefore consider it necessary to carry out this study.

The main objective of the study is to define the ideal scenario and measures to be taken in Spain for the professionalisation of the TIPS, taking into account four main aspects: the legal context of the role of translators and interpreters in public services, codes of ethics, the accreditation system and training programmes.

In addition, a number of specific objectives are set out:

a) To carry out a comparative study of the codes of ethics for translators and interpreters in Spain, Australia and Canada.

b) To carry out a comparative study of the accreditation systems for translators and interpreters in Spain, Australia and Canada.

c) To carry out a comparative study of the training programmes for translators and interpreters in the public services in Spain, Australia and Canada.

d) To list the aspects to be included in a code of ethics for translators and interpreters that could be applied at national level.

e) Draw up a list of reforms and measures needed to promote the creation of an efficient accreditation system in Spain.

f) To determine which aspects should be included in a specific training programme for translators and interpreters in public services.

3. Method and sample data

3.1. Method

In order to approach the work and obtain reliable results for the fulfillment of our objectives, we will use the comparative method, the main objective of which consists of empirical generalisation and the verification of hypotheses. The comparative method or analysis consists of a series of stages: 1. Consult previous works and studies that help us to extract a hypothesis from which to start (theoretical framework). In this stage, the properties of the cases to be compared must be defined. 2. Define the criteria adopted for the selection of the sample. 3. Comparison of the selected elements in order to define similarities and differences between them.

Stages one and two correspond to previous sections, so we will now focus on stage three, which corresponds to the comparative analysis, to extract similarities and differences.

First of all, we will analyse the legal context of the translator and interpreter in order to be aware of the main differences between Spain, Australia and Canada.

We will then carry out a comparative analysis of the codes of ethics of the countries we have selected in order to identify which aspects are common to all the codes, which characteristics are exclusive to certain codes, and which aspects should be included.

Thirdly, we will make a comparative analysis of the Spanish accreditation system, as well as the accreditation systems of Australia and Canada. This analysis will help us to provide an enumeration of the characteristics that a national accreditation system that fits the professional reality should have.

Finally, the analysis of training programmes in Spain and other countries such as Australia will be of great help in identifying those characteristics that need to be developed in the training of translators and interpreters in the public services.

It is important to consider that the countries that form the core of our comparative analysis, Spain, Australia and Canada, have not been chosen arbitrarily. The choice of Spain is more than obvious, since in our country, the role of translators and interpreters is still far from being professionalised and we still have a long way to go in this respect. The aim of this paper is to present a realistic view of the situation and thus be able to contribute to the professionalisation of the TIPS. Australia and Canada, two of the countries with the greatest professionalisation of TIPS, are ahead of us in this respect and therefore we believe that they are the most appropriate examples on which to base our study, so that we can follow their successes and learn from their experience in this sector.

In this project, a wide variety of data will be analysed, we will investigate national, Australian and Canadian codes of ethics, accreditation systems and training programmes.

Therefore, the selection of the documents has not been random, but those official or more widely recognised documents have been chosen for this study.

The first part of each of the aspects to be analysed will be a review of the existing literature, detailing and describing the aspects included in each of the documents studied. Next, we will point out the common aspects that appear most frequently, as well as those aspects that do not appear often, but which we consider important. Finally, a list of all those aspects that should be included in each of the parts studied will be drawn up (regularisation, codes of ethics, accreditation system, training programmes) in order to serve as a model for future studies and proposals.

3.2. Sample data

In the comparative analysis of the legal contexts of translators and interpreters, we analysed which professions related to language services are regulated in Spain, Australia and Canada. In addition, the most current laws on the subject in the aforementioned countries are mentioned and we will see whether or not certified translators and interpreters are easily accessible in each country.

In the section about codes of ethics, we first analysed the theoretical models presented in *El Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional*, and at the national level, we analysed the codes of ethics of different associations: the Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes (ASATI), de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ), de la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (Asetrad). At the Australian level, we have analysed the code of ethics of the Australian Institute of Interpreters and Translators (AUSIT); and finally, at the Canadian level, we have focused on the codes of ethics of the Society of Translators and Interpreters of British Columbia (STIBC) and the Association of Translators and Interpreters of Ontario (ATIO). By means of a comparative method, we will obtain similarities and differences between the documents of the different countries.

As for the analysis of the accreditation systems, we have paid special attention to the certifications related to Translation and Interpreting that exist in the countries under study and what each of the exams to obtain these certifications consist of. In the case of Spain, we have analysed the title of sworn translator and interpreter and that of state translator and interpreter, as well as what the different tests for obtaining the aforementioned certifications consist of. In the Australian and Canadian context, we have looked at what the different certifications and the corresponding exams consist of. Below we will also present a comparative analysis of all the documents studied in this section.

In order to carry out the comparative analysis of the training programmes, we have analysed the programme of the Master's Degree in Intercultural Communication, Translation and Interpreting in the Public Services, offered by Universidad de Alcalá (UAH), in the case of Spain. In the Australian context, we have described the Master's degree programme in Translating and Interpreting at RMIT University, and finally, in the Canadian context, we have studied the Language Interpreter Training Program (LITP), offered at different universities, although we have relied on the information provided by Mohawk College. These programmes have been selected in detail for their content related to Translation and Interpreting in the Public Services.

Finally, we will provide a list of the reforms to be carried out in Spain, a model code of ethics that reflects the professional reality, a list of the characteristics that an accreditation system in Spain should have and a list of competencies to be covered during the training of translators and interpreters.

4. Comparative analysis

4.1. Comparative analysis of the legal context of translators and interpreters in the public services in Spain, Australia and Canada

The situation of translators and interpreters in the public services in Spain differs greatly from the Australian and Canadian context, both countries where the profession is not only regularised, but where there is also a wide variety of certifications available for different fields of specialisation and levels of professionalisation.

While in Spain the only regulated profession related to translation and interpreting is that of sworn translator and interpreter, an official qualification, in Australia there are up to 12 different certifications, including certified translator, sign language interpreter, health interpreter, etc. Canada, on the other hand, has 5 different certifications for the profession of translator and interpreter and even includes a certificate for terminologists.

On the other hand, access to certified translators and interpreters is also very different in these three countries. Spain provides a very extensive public list consisting a 1 582-page document, which makes it very difficult to look up. It is also worth mentioning that the website where the information is published is not very intuitive and does not keep any kind of order. Australia and Canada have similarities in this respect. Both countries have directories where a number of filters are applied to facilitate the search for a professional that matches the user's needs. In addition, both sites are very intuitive and easy to use, which we consider essential, especially considering that the people using them will have little knowledge of the language of the country where they reside/host country. With regard to the characteristics included in these lists of professionals, they are similar in the three countries (language combination, type of certification, year of qualification, contact details), although Australia also includes the professional's training.

4.2. Comparative analysis of the codes of ethics in Spain, Australia and Canada.

We will base this section on the table below, so we recommend you to have the comparative table in front of you during the reading of this comparative analysis so you get a clearer understanding.

	Libro Blanco	ASATI	APTIJ	Asetrad	AUSIT	SOCIETY OF TRANSLATORS AND INTERPRETERS OF BRITISH COLUMBIA	ASSOCIATION OF TRANSLATORS AND INTERPRETERS OF ONTAIRO (ATIO)
Professional conduct / Respect the profession		X	X	X	X	X	X
Confidentiality	X	X	X	X	X	X	X
Qualification / Competence	X	X	X	X	X	X	X
Impartiality	X	X	X		X		
Accuracy / Fidelity	X	X	X		X	X	X
Quality of services		X		X	X	X	X
Professional honesty / Fees		X		X		X	X
Conflict of interest	X	X	X		X	X	X
Culture		X	X		X	X	X
Knowing the tools of the profession		X		X	X		
Continuous training	X		X		X		
Professional relationships	X		X	X	X		X
Publicity		X		X		X	X
Breach of code				X	X	X	X
Definition of basic concepts (translation, interpreting, terminology)						X	
Specific aspects of translators					X		
Specific aspects of interpreters					X		

Table 1. Comparative table of principles included in selected codes of ethics in Spain, Australia and Canada.

Having clarified the above, we will now proceed to point out similarities and differences between the codes of ethics of the countries selected for this purpose, namely: Spain, Australia and Canada.

The main principles mentioned in the codes of ethics, as well as the associations that cover them and the differences between the descriptions of each of them will be outlined below:

- Confidentiality

Confidentiality is a point that is mentioned by all the associations we have selected for this study (Libro Blanco, ASATI, APTIJ, Asetrad, AUSIT, STIBC, ATIO), but not all of them agree on the description of this concept, in fact they only agree on the fact that confidentiality implies that the translator or interpreter must not disclose information acquired in the course of his or her work:

“El intérprete o el traductor deberá tratar como confidencial cualquier información adquirida en el transcurso de su trabajo.” (Libro Blanco, p. 100)

“(…) se abstendrá de revelar la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento en el ejercicio de su profesión [….]” (ASATI, n.d.)

“La información privilegiada o confidencial adquirida en el transcurso de la interpretación o en la preparación de la traducción no será revelada por el intérprete o traductor” (APTIJ, n.d.).

“[...] considerarán secreto profesional cualquier información de la que tengan conocimiento a través del ejercicio de su oficio [...].” (Asetrad, n.d.).

“Interpreters and translators maintain confidentiality and do not disclose information acquired in the course of their work” (AUSIT, n.d.).

“Members shall not divulge privileged information” (STIBC, n.d.).

“[...] and hold in confidence all information obtained in the course of professional service” (ATIO, n.d.).

ASATI, Asetrad and AUSIT also reflect in their codes of ethics and codes of practice those cases in which information shall not be considered confidential:

2.1. La información no se podrá considerar confidencial cuando:

a) sea divulgada por el cliente o llegue al conocimiento público sin que intervenga el traductor o intérprete;

b) el cliente autorice expresamente al traductor o intérprete para utilizarla con fines legítimos que no entren en conflicto con los intereses del cliente y que no vulneren la legislación aplicable (ASATI, n.d.).

3. No será considerada confidencial aquella información que sea divulgada por el cliente o que llegue al conocimiento público sin que intervenga el traductor, corrector o intérprete. Asimismo, se excluirá aquella información que el cliente le autorice a utilizar para fines legítimos, que no entre en conflicto con los intereses del cliente y que no infrinja la legislación aplicable (Asetrad, n.d.).

“2.4 Disclosure of information may be permissible with clients’ agreement or when disclosure is mandated by law (see Int15)” (AUSIT, n.d.).

ASATI and Asetrad also specify that the professional may be released from the obligation of confidentiality when there are reasons related to the prevention of a criminal offence.

The Libro Blanco and APTIJ mention the obligation to inform the authorities if one is aware that there is an attempt to breach confidentiality or if confidentiality has been breached.

Interestingly, both ATIO and STIBC, both Canadian codes of ethics, include the need to respect the copyright and intellectual property rights of the original.

- Qualification and competence

This principle consists of the translator and interpreter's obligation to be duly qualified for the performance of his or her profession, that is to say, to have the necessary skills to do so. However, there is no unanimity either in the description of this point or in the aspects to be taken into account.

ASATI, Asetrad, APTIJ, Libro Blanco, STIBC and AUSIT, all the codes of ethics studied with the exception of ATIO, clearly mention the professional's obligation to have a thorough knowledge of the working languages.

ASATI, Asetrad and AUSIT also specify that translators and interpreters must be familiar with the subject matter with which they are to work.

ASATI, Asetrad and ATIO explain that they should not accept assignments for which they are not prepared.

Finally, ATIO, STIBC and AUSIT state that the professional will abandon a project when he/she realises that he/she is not qualified to carry it out and will provide the client with the contact of a qualified professional.

- Impartiality

We consider this principle to be one of the most important for translators and interpreters to be clear about, but only ASATI, APTIJ, the Libro Blanco and AUSIT state impartiality. All of them make it clear that one must remain impartial with respect to the source product and all of them, except the Libro Blanco, make it clear that one's own ideological influence must be avoided. AUSIT goes further and clarifies that the professional is not responsible for what the text says.

- Professional conduct

This point refers to the avoidance of any behaviour that undermines the profession and it is referred to by the various associations:

“(…) se abstendrá de cualquier comportamiento que pueda menoscabar el prestigio de la profesión” (ASATI, n.d.).

“1. Los miembros de Asetrad se abstendrán de cometer acciones que puedan menoscabar el prestigio de la profesión” Asetrad, n.d.).

“(…) dealing honestly and fairly with other parties and colleagues, and dealing honestly in all business practices” (AUSIT, n.d.).

“They shall not knowingly take any action that is detrimental to the Association, its professionals and/or the profession” (ATIO, n.d.).

“They shall not knowingly take any action that is detrimental to the Society, its members and/or the profession” (STIBC, n.d.).

On the other hand, ASATI, Asetrad, APTIJ, ATIO and STIBC also mention that the profession must be exercised in a dignified manner; ATIO and STIBC consider that professionals must give a good image of their profession; Asetrad and AUSIT include that the professional must meet the deadlines and projects to which he or she has committed; and, finally, AUSIT specifies that compensation or other benefits must not be accepted.

- Accuracy and fidelity

ASATI, APTIJ, the Libro Blanco, AUSIT, ATIO and STIBC refer to the fidelity to be maintained by the professional with respect to the source text, however, APTIJ, AUSIT, ATIO and STIBC also include that there should be no omissions, additions or explanations. AUSIT considers that, where appropriate, clarifications or explanations should be requested from the client to ensure fidelity.

- Quality of services

Asetrad, ASATI, AUSIT and ATIO clearly present the need to guarantee the quality of the service or product, although most of the documents do not give quality the status

of an independent point, but include it under other headings. For example, let us look at the case of Asetrad:

4. Rechazarán aquellos trabajos para los que no estén cualificados o cuya calidad no puedan garantizar. Se entenderá que la calidad engloba diversos aspectos, además de la propia traducción, como el formato y el plazo acordados.

6. Tendrán una amplia cultura general y un conocimiento adecuado del tema del texto con el que trabajen y de la terminología utilizada en el sector. Se abstendrán de aceptar encargos si no dominan suficientemente la especialidad, salvo que puedan garantizar una calidad óptima del trabajo final gracias a la colaboración de otros profesionales cualificados.

8. Para garantizar la calidad de su trabajo, intentarán obtener de su cliente un plazo razonable así como los documentos y la información necesaria para comprender el texto o discurso [...] (Asetrad, n.d.).

On the other hand, the three foreign associations studied in this study (AUSIT, ATIO and STIBC) hold translators and interpreters responsible for the quality of their work.

- Professional honesty and fees

We find this principle in some cases independently and in others included in other points. In this connection, ASATI, Asetrad, ATIO and STIBC specify that professionals must avoid unfair competition, with ASATI stating, for example, that they must not accept lower salaries than those applied in the translation and interpreting labour market. ATIO and STIBC again stress the need to carry out the profession with honesty and dignity.

- Conflict of interest

ASATI, the Libro Blanco, APTIJ, AUSIT and ATIO refer not only to the avoidance of conflicts of interest or situations that could lead to one, but also to the obligation to disclose when an assignment or context may create such a conflict.

- Culture

We do not believe it is possible to conceive the work of the translator and interpreter in isolation from culture, although only a few of the documents studied make reference to it, and in all cases they do so superficially, including a brief mention in some of the explanations of other principles, and in different ways in all cases:

ASATI, for example, explains that cultural differences must be taken into account; ATIO and AUSIT mention respect and cultural sensitivity; APTIJ refers to different cultural equivalents and the possibility of finding terms with no equivalent in the other language; finally, AUSIT is more specific than any of the above and clarifies that working cultures must be known and understood.

- Knowing the tools of the profession

As with culture, we also consider the use of tools to be essential in the translation and interpreting profession, as these are varied and multiple: from paper and pen to computer-assisted and automatic translation tools. Despite this, only Asetrad, ASATI and AUSIT consider it necessary to have adequate knowledge of working tools.

- Continuous training

We find a very important principle in the profession of a translator and interpreter, since the need for continuous training is at the basis of their work, not only in their working languages, but also in the subject field in which they work and in the technological field, which is always in constant and rapid evolution. Despite its very clear importance in the sector, only the Libro Blanco, APTIJ and AUSIT refer to this principle. It is relevant that APTIJ devotes a specific section to this aspect.

- Professional relations

Different descriptions and points are provided in this respect: ASATI, Asetrad and AUSIT refer to professional solidarity and the obligation to help each other; APTIJ, ATIO and STIBC consider cooperation, respect, courtesy and good faith necessary in this section; Asetrad and AUSIT consider that it will be the association itself who will resolve conflicts between members of the association; ATIO explains that knowledge and experience must be shared with colleagues to professionalise the activity; and, finally, ASATI clarifies that if another professional is hired, decent working conditions will be guaranteed.

- Fair advertising

ASATI, Asetrad, ATIO and STIBC take into consideration the principle of fair advertising, which is related in some of the documents to fair competition and relations between professionals. In this respect it is important to mention that reference is also made in some cases to the obligation to publish and advertise only the credentials held by the professional.

- Breach of code

Asetrad, AUSIT, ATIO and STIBC all consider the possibility of any of their members breaching the code they have undertaken to follow and specify that sanctions will be established by the association and decided by a committee.

Let us recall the definition of the code of ethics provided in previous sections, which specified that these should include the sanctions to be imposed in the event of non-compliance with the code:

“(…) conjunto de preceptos que tipifican las infracciones y las sanciones relacionadas con el ejercicio de una determinada profesión” (Diccionario panhispánico del español jurídico, n.d., definition 1).

According to this definition, some kind of sanction would have to be presented in some of the codes, a measure that we believe would be very useful for members to get an idea of the kind of sanctions they may face and the reasons for them. We are aware that it is impossible to provide sanctions for each and every situation and offence that may occur in the exercise of a profession, but we also consider that it would be a point in favour of the objective of our work: the professionalisation of the TIPS.

- Definition of basic concepts

We only find definitions of basic concepts in the STIBC code of ethics, more specifically the definitions of translation, interpreting and terminology.

- Specific aspects of the translator and specific aspects of the interpreter

This principle is only taken into account by AUSIT and we can see these aspects in point 2.2.3 above.

To conclude this section, I would like to point out that only those aspects that every translator and interpreter with a minimum of training is familiar with, such as confidentiality or impartiality, are clearly and specifically described. However, those aspects that are extremely important and not so well known are ignored or not given the importance that we believe they deserve, such as the mention of culture, the tools of the profession, the need for training or the explanation of the penalty imposed for certain breaches.

4.3. Comparative analysis of the accreditation systems in Spain, Australia and Canada

In this section we will analyse the accreditation systems for translators and interpreters in Spain, Australia and Canada from a comparative perspective, based on five main points: types of certification, how to gain access to these certifications, what the main

requirements are and what the most relevant characteristics of translation and interpreting exams are.

In order to be able to illustrate the differences more easily and following the dynamics of the comparative analysis produced in the section regarding the codes of ethics, we will provide below a comparative table in which the points are briefly set out.

	TYPES OF CERTIFICATION	HOW TO OBTAIN THE CERTIFICATION	MAIN REQUIREMENTS	TRANSLATION TEST (main characteristics)	INTERPRETING TEST (main characteristics)
SPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • Translator and interpreter for the Cuerpo de Traductores del Estado • Sworn translator and interpreter 	<ul style="list-style-type: none"> • Test 	<ul style="list-style-type: none"> • No specific translation training • 3 languages • At least 18 years old • Spanish nationality or any other EEA, EU or Sweden nationality 	<ul style="list-style-type: none"> • Direct and reverse translation from languages A and B and direct translation from language C • Subjects: general, journalistic, legal, economic. • Developmental topic (usually legal) • Grammar, spelling and terminology tests. • The use of a dictionary is only allowed in certain tests and under no circumstances is the use of electronic media permitted. 	<ul style="list-style-type: none"> • Written and oral tests. • Direct and reverse translation of general texts. • Direct and reverse consecutive interpreting, from A and B languages. • Direct and reverse simultaneous interpreting, from A and B languages. • Direct consecutive and simultaneous interpreting, from C to A language. • Developmental subject (usually legal) • If required by the examiner: interview in A or B language. • The use of a dictionary is only permitted in certain tests and the use of electronic media is not permitted under any circumstances.

<p style="text-align: center;">AUSTRALIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recognised Practising Certified Translator • Certified Provisional Interpreter • Certified Provisional Auslan Interpreter • Certified Provisional Deaf Interpreter • Certified Provisional Interpreter – Aboriginal and Torres Strait Islander Languages • Certified Interpreter • Certified Auslan Interpreter • Certified Specialist Health Interpreter • Certified Specialist Legal Interpreter • Auslan Certified Specialist Health Interpreter: • Auslan Certified Specialist Legal Interpreter • Certified Conference Interpreter 	<ul style="list-style-type: none"> • Test 	<ul style="list-style-type: none"> • Linguistic competence • Intercultural competence • Demonstrable work experience as a translator and interpreter • Minimum training as a translator and interpreter (varies according to specialisation). • In some cases, a certain amount of experience is required. • In general, the use of dictionaries and digital media is not allowed. 	<ul style="list-style-type: none"> • Direct and reverse translations from A and B languages. • Subject matter (depending on certification): general, legal, economic, health. • Tests on specific knowledge based on specialisation: judicial system and procedures, health system and general medicine. • Specific terminology in higher level exams. • Review of translations. • Contextualisation provided. • The use of digital media and electronic or online dictionaries is not permitted. 	<ul style="list-style-type: none"> • Written and oral tests • Direct and reverse interpretation of A and B languages. • Subject matter (depending on certification): general, legal, economic, health. • Test on specific knowledge based on specialisation: judicial system and procedures, health system and general medicine. • Contextualisation provided.
---	--	--	--	--	---

CANADA	<ul style="list-style-type: none"> • Certified translator • Certified terminologist • Certified interpreter • Certified Court Interpreter • Certified Conference Interpreter 	<ul style="list-style-type: none"> • Dossier certification • Certification by mentorship • Certification examinations 	<ul style="list-style-type: none"> • Membership of one of CTTIC's member associations. • A degree in translation, interpreting or terminology (depending on the certification). • In some cases, a minimum number of hours or years of experience must be demonstrated (depending on the certification). 	<ul style="list-style-type: none"> • Direct or reverse translations. • Subject matter (depending on the certification): general, legal, economic, health, administrative, technical. • In some cases, the resolution of certain scenarios is required in order to test the professional's ethics. • The use of a dictionary is only allowed in certain tests and under no circumstances is the use of electronic support permitted. 	<ul style="list-style-type: none"> • They consist of a written and an oral part. • Demonstrate legal knowledge of procedures and general information. • Sight translation. • Direct and reverse consecutive interpreting, A and B language. • Direct and reverse simultaneous interpreting, A and B language.
---------------	---	--	---	---	--

Table 2. Comparative table of accreditation systems for translators and interpreters in Spain, Australia and Canada.

Once we have taken a look at the table, we will move on to the explanation of each of the sections mentioned above.

First of all, we will look at the column labelled “types of certification”. As we can see, Spain is the country with the fewest types of certification and there is only one specific qualification in sworn translation. In contrast to the scarcity of Spanish certifications, we find a large number of certifications in Australia, ranging from general qualifications (certified translator, certified provisional interpreter) to more specific qualifications (health interpreter, conference interpreter, legal interpreter). It is worth highlighting that NAATI includes certifications for sign languages. Australia is the only country to include it. Finally, Canada also has a higher number of certifications for translators and interpreters than Spain, but fewer than Australia: certified translator, certified terminologist, certified interpreter, certified conference interpreter and certified court interpreter. It is particularly important the fact that Canada is the only country among those studied that considers certification for terminologists.

We now turn to the second column “how to access certification”. In this section we find that certification is obtained by taking an exam in Spain and Australia. In Canada, however, certification is obtained through three different procedures that have been explained in section 2.3.4: by demonstrating certain years or hours of experience, by mentoring or by examination.

In the column “main requirements”, we find major differences between Spain and the other two countries we are dealing with in this study. In Spain, the requirements for candidates for positions in the *Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado* and for the certificate of sworn translator and interpreter are very simple and they require in no case specific qualifications in translation and interpreting. All that is required is to be of legal age and to be a Spanish national or a national of a Member State of the EU, the EEA or Switzerland. In addition, in the calls for applications that we have studied in previous sections, a command of three languages is required (Spanish and two foreign languages, predominantly English and French).

On the other hand, Australia and Canada require a minimum level of training as a translator and interpreter, which must be specialised in those positions that require some kind of specialisation, such as legal translators in Australia or conference interpreters in Canada. In both countries, in certain specific cases, the translation and/or interpreting qualification may be waived, as long as it is demonstrated, through the provision of evidence or proof, that the translation or interpreting profession has been practised (depending on the case and certification) for a certain period of time, which may range from 2-5 years as a translator and 100-300 hours as an interpreter. Canada has a unique requirement, which is the need to belong to one of the associations that comprise the CTTIC in order to be eligible for the exam.

We will compare the translation and interpreting examinations in the three countries. With regard to the translation exams, in Spain, Australia and Canada, both direct and reverse translations of languages A and B are carried out, although in Spain a C language is included. In addition, in Spain and Australia, specific knowledge of a particular field is assessed, although in different ways. While in Spain, legal topics are assessed by means of the candidates' development of these topics, in Australia there is a test with multiple-choice questions on topics such as legal procedures, the judicial and health system, general medicine, etc. In terms of the specific characteristics of each country, Spain includes an activity consisting of a test on grammar, spelling and terminology; Australia includes a

revision activity, specific terminology is assessed in certain cases and contextualisation is provided at the beginning of each translating and interpreting activity.

As for the interpreting exams, in all cases they are made up of written and oral tests, and in most of these cases, access to the oral tests is only possible after passing the written tests. The written tests, although there are differences between one exam and another, consist of demonstrating knowledge on specific subjects: judicial procedures, the judicial and health system, and general medicine. In the case of Spain, these are developmental questions on a legal topic, and other areas of specialisation are not taken into account. In general, consecutive and simultaneous interpreting is carried out, both direct and reverse, of languages A and B, and a C language is also included in our country. It is important to note that in Canada the interpreting exam also requires a sight translation exercise. We consider of special relevance the fact that in the most recent Spanish call for applications to the Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, a transcription and subsequent translation exercise is included.

Another very important aspect to bear in mind, which is common in Spain and Canada, is that candidates are not allowed to use dictionaries and digital media, although in some tests the use of paper dictionaries is permitted.

Finally, as for specific subjects, not only for translation, but also for interpreting, in Spain they are limited to general, legal and judicial subjects, without paying the slightest attention to other areas such as the health sector. Australia and Canada, on the other hand, take into account a wide variety of textual subjects: general, legal, economic, health, technical and administrative.

4.4. Comparative analysis of training programmes in Spain, Australia and Canada

As we have been doing in the comparative analysis sections, we will provide a table so that our audience can have a clear view of the competences covered in the training programmes studied. It will also be used as a guide for reading this comparative study.

	Universidad de Alcalá (Spain)	RMIT University (Australia)	MOHAWK (Canada)
Discursive / textual analysis	X	X	
Documentation	X	X	
Linguistic proficiency	X	X	
Culture	X	X	
Terminology	X	X	X
Technological tools	X	X	
Time management	X		
Basic concepts: health system	X	X	
Basic concepts: legal system	X	X	
Health interpreting	X	X	X

Legal interpreting	X	X	X
Professional conduct and codes of ethics	X	X	X
Dialogical interpreting	X	X	
Simultaneous interpreting	X	X	X
Consecutive interpreting	X	X	X
Whisper interpreting		X	
Health translation	X	X	
Legal translation	X	X	
Memory	X	X	X
Understanding	X	X	X
Note-taking	X	X	X
Sight translation	X	X	X

Table 3. Comparative table of training programmes for translators and interpreters in Spain, Australia and Canada.

In this section we have observed that there are more coincidences and common elements than in the other aspects studied throughout this study. The competences we have identified as essential are: discourse analysis, documentation, linguistic proficiency, culture, terminology, technologies, time management, basic concepts of the healthcare and legal systems, healthcare and legal interpreting, professional conduct and codes of ethics, dialogic, simultaneous, consecutive and whispered interpreting, healthcare translation, legal translation, memory, comprehension, note-taking and sight translation.

It should be made clear that while both the UAH and RMIT training programmes specify some of the competencies and skills that students will develop during their training, the Mohawk training programme does not present this list of competencies, so we have extracted them from the brief descriptions to which we have had access. Moreover, in the skills presented by the Universidad de Alcalá, some of the competences we have pointed out as important are not specified, although they are developed in the course of the training and we are witnesses to this as students of the Master's degree in question. Thus, some of the competences which we have pointed out above and which seem not to be present in certain programmes could be implied in the implementation of these programmes.

Having clarified all of the above, we turn to the comparative analysis itself. Firstly, we find that there are common characteristics to all the training programmes studied. At UAH, RMIT and Mohawk, general competences such as terminology and professional and ethical conduct are developed. In addition, more specific aspects are studied, such as interpreting in the healthcare and legal fields and sight translation, different modes of interpreting (simultaneous, consecutive) are put into practice, and essential aspects of interpreting such as note-taking, memory and comprehension are developed.

In relation to the common competences to the universities of Alcalá and RMIT, we find numerous coincidences. At both universities, attention is paid to discourse and textual analysis, documentation and the need to be aware of basic cultural differences. Linguistic proficiency is also present in both universities; however, while UAH considers it as something that is developed through the practice of other subjects, RMIT University includes this skill as a specific subject for the development of English language proficiency

specifically. Technology is another aspect that these two institutions have in common and, in fact, both have a specific subject for the development of technological competence. Both universities address also the need for knowledge of the basic elements and hierarchy of the health and judicial systems. Lastly, and unlike Mohawk, the other two training programmes include health and legal translation as well.

Finally, we will present two more competences that are exclusive to one or the other university. The Universidad de Alcalá refers to the student's time management. RMIT University, on the other hand, also takes into account whispered interpreting.

6. Conclusions

Translation and Interpreting in Public Services has arisen as a response to the growing migratory flow and the globalisation process that has taken place in recent years. This process and the increase in migration in different countries, including Spain, have led to a greater presence of people who do not master the language of the country of arrival, which makes it very difficult for them to access the services provided by the Public Administration. This situation creates the need for language professionals to facilitate communication between people whose mother tongue is not that of the country of arrival and public service providers. In this context, the figure of the translator and interpreter in public services becomes vitally important. However, despite the great importance of these professionals in the current social reality, their practice is an activity that is still far from being professionalised, that is the reason why we believe it is essential to carry out researches such as this one in order to be able to identify the steps we need to take. Thus, throughout this paper we have focused on four essential points in the professionalisation of the TIPS: the legal status of translators and interpreters, the profession's codes of ethics, accreditation systems and training programmes.

After carrying out our comparative analysis and our proposals for the professionalisation of the TIPS, it is necessary to draw a series of conclusions on the issues that have been crucial in the development of our study. To begin with, and in relation to the hypothesis we put forward at the beginning of this paper, we can confirm that our hypothesis is correct, since the lack of regularisation and professionalisation of the activity of translators and interpreters in public services means the absence of laws, regulations, codes of ethics, accreditation systems and standardised training programmes at Spanish national level, which would help to establish the rights and duties of these professionals. Throughout the analysis, we have been able to observe that in Spain we lack laws regulating the profession of translator and interpreter, we have a large number of codes of ethics, but we lack a standardised code of ethics, we have few certifications for the profession, and we find a shortage of training programmes in TIPS. This lack of resources hinders the professionalisation of translators and interpreters.

Next, we believe it is necessary to review the objectives we set ourselves at the beginning of this work and which we believe have been met. Our main objective was to define the ideal scenario and measures to be taken in our country for the professionalisation of the TIPS. To this end, we set ourselves specific objectives:

a) To carry out a comparative study of the codes of ethics for translators and interpreters in Spain, Australia and Canada.

b) To carry out a comparative study of the accreditation systems for translators and interpreters in Spain, Australia and Canada.

c) To carry out a comparative study of the training programmes for translators and interpreters in the SSPP in Spain, Australia and Canada.

d) To list the aspects to be included in the code of ethics for translators and interpreters that could be applied at national level.

e) Draw up a list of reforms and measures needed to promote the creation of an efficient accreditation system in Spain.

f) Determine what aspects should be included in a specific training programme for translators and interpreters in public services.

Having recalled our objectives, we will now proceed to present the conclusions that can be drawn from the work.

Firstly, we have analysed the most current Spanish laws that refer to the role of translators and interpreters, both implicitly and explicitly. Thus, we have been able to observe that in our country, there are laws such as Law 2/2014 on Foreign Service, of 25th March 2014, which refers to official translations and interpreting, or Order AEC/2125/2014, of 6th November 2014, which lays down rules on the exams for obtaining the title of sworn translator and interpreter. We also find Royal Decree 724/2020 of 4th August 2020, which refers to the *Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado*. As we can see, these laws only refer to the work of sworn translators and interpreters and to the staff of the *Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado*, but they do not regulate their activity. In this regard, we find the Criminal Procedure Act, which explains that all persons detained shall be informed in a language they understand, but specifies that another person with knowledge of the language used who is considered qualified to carry out this task may be authorised as a court interpreter or translator. This situation of professional defencelessness could be solved, as we have indicated in the corresponding section, with the drafting of laws regulating the profession of translator and interpreter. Furthermore, we have noted that on the road to professionalisation, it would be of vital importance to create a College of Translators and Interpreters to facilitate this regularisation. This body would not only guarantee the rights and duties of translators and interpreters, but would also guarantee the quality of the services provided by all its members.

Regarding codes of ethics, we have fulfilled the relevant objectives, as we have carried out a comparative study of the codes in Spain, Australia and Canada, which has enabled us to extract the most important elements of each code and to draw up a model code of ethics that could be used at the national level. During the analysis of this section we have analysed the codes of ethics of ASATI, APTIJ, and Asetrad at the national level, the code included in the *Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional*, the AUSIT code at the Australian level and finally, the STIBC and ATIO codes at the Canadian level. After a thorough analysis of the above-mentioned documents, we have seen that the aspects they have in common are limited to confidentiality and the need for qualifications. However, there are many other competencies, which are included in most of the codes, that we consider essential. Among these competencies we include: fidelity, professional conduct, quality, etc. In this section, as mentioned above, we have drawn up a model code of ethics that includes all the aspects that should be included in any code of ethics in order to be effective: definitions of basic concepts related to the profession; professional conduct, confidentiality, qualifications, impartiality, accuracy and fidelity, quality, professional honesty, conflict of interest, culture, tools, continuous training, professional relations, publicity, non-compliance with the code, specific aspects of the translator and interpreter, and information on how to

work with these professionals. A professional association would also be of great help, for the homogenisation of a code of ethics.

With regard to accreditation systems, in Spain there is only certification for the sworn translator and interpreter exam and there are also exams to become a member of the State Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado. This shows that in our country the offer of certifications for language professionals is scarce and that many more types of certifications for language professionals (translators, interpreters, terminologists, etc.) should be included, taking into account different fields of professionalisation (health, economic, conference interpreter, etc.). After having analysed the exams in detail, we have come to the conclusion that there is a need for stricter requirements to access these exams and that some of the exercises that make up the exams should be reformulated. In our opinion, it should be a prerequisite to hold a degree in translation or interpreting or to prove that you have been working professionally for a certain period of time. As for the exam exercises, we believe that they should be reformulated to be more realistic, the use of dictionaries and electronic aids should be reconsidered, there should be exercises to demonstrate intercultural competence (role-playing, scenario solving), and sight translation and whispered interpreting exercises should be included. In addition, we believe that grammar and spelling tests could be eliminated as linguistic competence can be demonstrated by completing the other exercises.

Finally, with regard to training programmes, we have analysed the programme of the Master's Degree in Intercultural Communication, Translation and Interpreting in the Public Services, offered by the Universidad of Alcalá, and other programmes whose content is adapted to the TIPS in the Australian and Canadian contexts. In this way, we have been able to verify that the following competencies are normally covered in the training of translators and interpreters in the public services: discourse analysis, documentation, linguistic proficiency, culture, terminology, technologies, time management, basic concepts of the health and judicial systems, health and legal interpretation, professional conduct and codes of ethics, dialogic, simultaneous, consecutive and whispered interpretation, health translation, legal translation, memory, comprehension, note-taking and sight translation. We believe that it would be appropriate to establish training programmes tailored to specific fields (legal, economic, health, etc.) so that all the aspects that professional translators and interpreters need to know can be covered. In general, we find programmes that cover all the necessary branches and skills, but perhaps they are not as specialised as they should be. In addition to the aspects already covered, we believe that training programmes for translators and interpreters in the public services should also include time management and cultural and linguistic peculiarities of the working cultures.

In conclusion, we have been able to prove that in Spain there are no laws regulating the profession; that we do not have standardised codes of ethics, so the activity of translators and interpreters is not standardised either; that certifications are scarce and we do not have an accreditation system; that the few certification exams are not in line with the professional reality, and that official training for translators and interpreters in public services, despite being in full growth, does not have a wide range on offer. Furthermore, we have stressed the need for a College of Translators and Interpreters to help in the homogenisation of codes of ethics and training programmes and to promote the development of laws that help in the regularisation and professionalisation of language professionals. Thus, we may conclude that Spain still needs many more studies on the profession, but above all it needs professionals committed to their activity who fight for the rights they should have and for the recognition

of their profession as an essential one in the social sphere and in order to guarantee the rights and duties of all citizens, regardless of their race, origin and linguistic proficiency.